BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 72 PAGINAS — Año XL. — Núm. 11.570

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 23 de Diciembre de 1932

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR — Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA — Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 22 de Diciembre de 1932

Por avisos varios	1.673.50
„ adicional public. balances	136.—
„ anticipo	35.—
„ avisos de marcas	900.—
„ adicional public. marcas	72.—
„ suscripción	722.30
„ venta de boletines y folletos	13.80
Total	3.552.60

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

	$ m|n.
Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Leyes 11.582, 11.533, 11.585, 11.586 y 11.583	0.30
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20

El Administrador.

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores abonados cuyas suscripciones vencen el 31 del corriente que, para que no sufra interrupción el envío del boletín, deben renovarlas antes de esa fecha.

Los pagos se pueden hacer personalmente en la Administración de 13 a 16 horas — Sábados de 9 a 11 —, o por giro postal o cheque a la orden del suscripto.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

Dirección de Contribución e Impuestos

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Jubilaciones ordinarias, por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Expte. 132-R-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Nicanora Navarro de Rodríguez, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes médicos de fojas 13 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fojas 17, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y dos pesos (pesos 252.— m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Nicanora Navarro de Rodríguez, Directora de la Escuela N.º 35 de Entre Ríos.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1931.

Expte. 11-O-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Joaquín Ocaña, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes médicos de fojas 28 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 32, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyendo la bonificación por los servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y dos pesos con setenta y seis centavos ($ 182.76 m|n.) moneda nacional, y formuládose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubialción ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6067, 31 de la 11.539, y 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y tres pesos con sesenta y dos centavos ($ 173,62 m|n.) moneda nacional, a don Joaquín Ocaña, Agente de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Expte. 48-G-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás Guillermo Gasquet, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes médicos de fojas 35 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 41, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de cuatrocientos sesenta pesos ($ 460.— m|n.) moneda nacional, y formuládose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931:

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos treinta y siete pesos ($ 437.— m|n.) moneda nacional, a don Tomás Guillermo Gasquet, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539 con el 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José O. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1932.

Expte. 112-B-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Pablo Rosario Belando, solicitando Jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes médicos de fojas 26, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fojas 44, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de doscientos veintidós pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 222.84 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo y el del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931:

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos once pesos con setenta centavos ($ 211.70 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Pablo Rosario Belando, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 30 de la Ley 11.529, con el 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.
3130. — 14

14.073. — 3130. — 1639. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que los peticionantes se hallan físicamente imposibilitados para continuar en el desempeño de sus funciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria, de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Nicanora Enriqueta Navarro de Rodríguez, Directora de la Escuela N.° 35 de Entre Ríos (Expediente 8219-R-1932).

2.° — La de fecha 28 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y tres pesos con sesenta y dos centavos ($ 173.62 m|n.) moneda nacional, a don Joaquín Ocaña, Agente de la Policía de la Capital (Expediente 8.233-O-1932).

3.° — La de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos treinta y siete pesos ($ 437.— m|n.) moneda nacional, a don Tomás Guillermo Gasquet, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (Expediente 8241-G-1932).

4.° — La de fecha 28 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de dos cientos once pesos con setenta centavos ($ 211.70 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Pablo Rosario Belando, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Expediente 8239-B-1932).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Expte. 58-A-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Felisa Gutiérrez de Avella, Elina Rosa y Felisa Auristela Avella, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Francisco Avella, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y un pesos con setenta y cuatro centavos ($ 71.74 m|n.) moneda nacional, a doña Felisa Gutiérrez de Avella, Elina Rosa y Felisa Auristela Avella, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de los Tribunales de la Capital, don Francisco Avella.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Expte. 42-B-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Francisca Battaglino, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de de hija legítima del ex jubilado, don Carlos Battaglino, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 15 de Septiembre de 1930 y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 de Marzo de 1931;

Que de conformidad con los artículos 30 de la Ley 11.539 y 51 de la 11.110, se han formulado los cargos correspondientes;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. del 30 de Julio de 1932,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 101.42 m|n.), a doña Francisca Battaglino, hija legítima del ex jubilado, don Carlos Battaglino.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.538, a razón de 3 o|o mensual de la misma.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con el liquidación practicada a fojas 78 vuelta. Repónganse los sellos — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932

Expte. 3-I-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Isabel Heredia de Ibáñez, solicitando pensión en su carácter de viuda de don Juan Agustín Ibáñez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios, de los cuales 15 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

Que en las constancias de autos se comprueba la existencia de dos hijos del primer matrimonio del causante, debiéndo reservarse la parte que les corresponde hasta que se presenten en forma a gestionarla, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de diez y seis pesos con siete centavos (pesos 16.07 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Heredia de Ibáñez, viuda del ex Empleado del Correo, don Juan Agustín Ibáñez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión, debiendo reservarse la parte correspondiente a los dos hijos del primer matrimonio del causante, hasta que se presenten en forma a reclamarla. Repónganse los sellos. — José D. Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Expte. 88-M-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Manuela Lucena de Márquez, por sí y sus hijos menores, y doña Teófila Márquez de González, para su pupila la menor Felicia Márquez, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ignacio Márquez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 9 de Septiembre de 1931 y Decreto aprobatorio del P. E. del 26 de Octubre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 10.650, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con catorce centavos ($ 49.14 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Lucena de Márquez, Felicia, Francisco Valentín, Vicente Luis, Ignacio, Raúl Pa-

blo y Esperanza Elba Márquez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ignacio Márquez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de la pensión.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 33. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Expte. 34-I-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Máxima Pelozo, solicitando pensión en su carácter de hija del ex jubilado, don Camilo Pelozo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 18 de Agosto de 1925 y Decreto aprobatorio del P. E. del 9 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento diez y siete pesos con trece centavos ($ 117.13 m|n.) moneda nacional, a doña Máxima Pelozo, hija del ex jubilado, don Camilo Pelozo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

Expte. 34-R-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eulalia Rossi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija del ex empleado, don Eduardo Marcelino Rossi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 48 y 52 de la Ley 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y tres pesos con diez y seis centavos ($ 83.16 m|n.) moneda nacional, a doña Eulalia Rossi, hija del ex Ayudante de la Policía, don Eduardo Marcelino Rossi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

Si como se desprende de lo informado por el señor Sub-Jefe de Policía, a fojas 15, los servicios prestados desde Marzo 1.° de 1912 hasta Noviembre 8 de 1922, corresponden a oficinas administrativas de la Policía, tales servicios no pueden ser beneficiados, atento lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 4870. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.074. — 3131. — Dto. N.° 1640. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y un pesos con setenta y cuatro centavos ($ 71.74 m|n.) moneda nacional, a doña Felisa Gutiérrez de Avella, Elina Rosa y Felisa Auristela Avella, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de los Tribunales de la Capital, don Francisco Avella. (Expte. 8225-A.).

2.° — La de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento un pesos con cuarenta y dos centavos ($ 101.42 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Battaglino, hija legítima del ex jubilado, don Carlos Battaglino. (Expte. 8215-B.).

3.° — La de fecha 28 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de diez y seis pesos con siete centavos ($ 16.07 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Heredia de Ibáñez, viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Agustín Ibáñez. (Expte. 8242-I.).

4.° — La de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y nueve pesos con catorce centavos ($ 49.14 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Lucena de Márquez, Felicia, Francisco Valentín, Vicente Luis, Ignacio, Raúl Pablo y Esperanza Elba Márquez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ignacio Márquez. (Expte. 8232-M.).

5.° — La de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento diez y siete pesos con trece centavos ($ 117.13 m|n.) moneda nacional, a doña Máxima Pelozo, hija del ex jubilado, don Camilo Pelozo, (Expte. 8218-P.).

6.° — La de fecha 8 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y tres pesos con diez y seis centavos ($ 83.16 m|n.) moneda nacional, a doña Eulalia Rossi, hija del ex Ayudante de la Policía de la Capital, don Eduardo Marcelino Rossi. (Expte. 6898-R.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

—

Jubilaciones extraordinarias por imposibilidad física

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

Expte. 2-Ll-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Llado, solicitando jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes médicos de fojas 15 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 18, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento ochenta y dos pesos con setenta centavos ($ 182.70 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 30 de la 11.539;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 5149, 31 de la 11.539 y 10 de la 4870, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento nueve pesos con sesenta y dos centavos ($ 109.62 m|n.) moneda nacional, a don Juan Llado, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

Expte. 60-S-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Samamé, solicitando jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes médicos de fojas 8 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 16, resulta que ha prestado veintidós (22) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160.— m|n.);

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 31 de la 11.539 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 66 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cinco pesos con sesenta centavos ($ 105.60 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Samamé, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Expte. 13-A-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Alvarez, solicitando jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes médicos de fojas 23 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 34, resulta que ha prestado veintidós (22) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento cincuenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 155.84 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y dos pesos con veintiocho centavos ($ 82.28 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Alvarez, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 4 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Expte. 39-A-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Segundo Alvarez, solicitando jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes médicos de fojas 11 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fojas 14, resulta que ha prestado diez y ocho años (18) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento ochenta y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 182.63 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 31 de la 11.539 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 54 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y ocho pesos con sesenta y dos centavos ($ 98.62 m|n.) moneda nacional, a don Segundo Alvarez, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pintos. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1932.

Expte. 20-F-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo E. Ferreyra, solicitando jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes médicos de fojas 23 vuelta, acredita el recurrente estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que aun cuando el Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, informan que la incapacidad comprobada existía en la fecha de la baja, dando por tal Septiembre de 1931, en vez de Abril de 1931, es evidente que se ha comprobado por el recurrente el extremo del artículo 19 de la Ley 4349, dada la causa fundamental de la inferioridad física, que es la edad del mismo (ver fojas 36 vuelta);

Que del cómputo de fojas 25, resulta que ha prestado (20) años de servicios, de los cuales 7 años corresponden a funciones privilegiadas; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de trescientos sesenta pesos ($ 360.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539, 10 de la 4870 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 52.20 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y siete pesos con noventa y dos centavos ($ 187.92 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo E. Ferreyra, ex Empleado de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.075. — 3132. — Dto. N.° 1641. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 28 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento nueve pesos con sesenta y dos centavos ($ 109.62 m|n.) moneda nacional, a don Juan Llado, Agente de la Policía de la Capital. (Expte. 8244-Ll.).

2.° — La de fecha 28 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento cinco pesos con sesenta centavos (pesos 105.60 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Samames, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Expte. 8248-S-932).

3.° — La de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ochenta y dos pesos con veintiocho centavos ($ 82.28 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Alvarez, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Expte. 8238-A. 1932).

4.° — La de fecha 28 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de noventa y ocho pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 98.62 m|n.) a don Segundo Alvarez, Agente de la Policía de la Capital. (Expte. 8226-A-1932).

5.° — La de fecha 28 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento ochenta y siete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 187.92 m|n.), a don Eduardo E. Ferreyra, ex empleado de la Policía de la Capital. (Expte. 8223-F-932).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Aceptando renuncia.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

13.986. — 3133. — Expediente N.° 8287-L-932. — 588. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 8.° de la Dirección de Vistas de la Aduana de la Capital, don Floravanti Leandro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

José María Castro Nevares. — Separación.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

14.144. — 3134. — Expediente N.° 8402-C-932. — 593. — Visto lo manifestado en la nota que antecede de la Casa de Moneda, y atento lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio, al Auxiliar 4.° de Contaduría de la Casa de Moneda, don José María Castro Nevares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Villanueva, Miguel Angel. — Declarando vacante el cargo que ocupa, por opción, en un caso de incompatibilidad.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

14.143. — 3135. — Expediente N.° 2415-V-1932. — 594. — Vista la opción formulada por el señor Miguel Angel Villanueva que ocupa el cargo de Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, por el puesto de Profesor externo en la cátedra de Agricultura de la Escuela Nacional de Vitivinicultura y Enología de la Ciudad de Mendoza, en virtud de la notificación de fecha 10 de Octubre ppdo., y reiterada el 7 de Noviembre del mismo año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción, quedando vacante el cargo de Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, que desempeñaba el señor Miguel Angel Villanueva.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda y pase al Ministerio de Agricultura a los efectos de lo solicitado a fs. 8, fecho y vuelva para ser remitido a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Alberto Nazarre. — Exonerado.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

14.145. — 3136. — Expediente N.° 7471-D-932. — 595. — Vistas estas actuaciones, incoados con motivo de la denuncia formulada por don Osvaldo Sotomayor, contra el auxiliar 6.° (Guarda con caballo) del Resguardo de Las Cuevas, dependiente de la Aduana de Mendoza, don Alberto Nazarre, por no haberle devuelto el importe de los derechos correspondientes a un automóvil de su propiedad que introdujo temporalmente, desde Chile, siendo retornado al mismo país; atento los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que por permiso de importación N.° 1, el denunciante, con fecha 17 de Febrero de 1931, introdujo desde Chile, un automóvil de su propiedad, el que salió, de vuelta, el 19 del mismo mes;

Que por dicho vehículo, el interesado caucionó en efectivo el importe de los derechos, siendo entregada la suma correspondiente ($ 218.19 m|n.) al empleado Nazarre, quien no hizo lo propio al dueño del vehículo, cuando éste salió de vuelta a Chile;

Que, a parte de que esta clase de operaciones no está autorizada para hacerlas el Resguardo de Las Cuevas, y menos para disponer por sí, el encargado del mismo, la entrega del dinero al interesado, dicho empleado Nazarre, en las rendiciones de cuentas a la Aduana de Mendoza, no hizo figurar la operación de que se trata;

Que de las constancias que obran en autos, resulta el aludido empleado responsable directo de la falta, dado que él recibió el dinero; y la inculpación éste hace contra el ex empleado Eduardo R. Vázquez, no está probada;

Que además, como lo manifiesta la Dirección General de Aduanas, en estos obrados hay una semiplena prueba contra Nazarre, de haber falsificado la firma del denunciante en el documento que obra a fs. 50, tramitado por Nazarre, en el que se hace figurar a Sotomayor, dando recibo del importe de la caución.

Que independientemente de la sanción administrativa que corresponda contra el empleado Nazarre, debe darse intervención a la Justicia por la supuesta falsificación de firma en el documento que corre a fs. 50 de estas actuaciones:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase por razones de mejor servicio al Auxiliar 6.° (Guarda con caballo) del Resguardo de Las Cuevas, dependiente de la Aduana de Mendoza, don Alberto Nazarre.

Art. 2.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que deduzca las acciones que correspondan contra el ex empleado de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

B. 16|1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Delia María Cecira y doña Nélida Haydée Dedogni, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas de la ex empleada, doña Emma Canovi de Bedogni, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fs. 63 v|a., resulta que la causante ha prestado 21 años de servicios en la Administración Nacional;

Que por los descuentos no efectuados oportunamente se practicó el cargo correspondiente;

Que del expediente agregado, N.° 5, letra B. del año 1923, pensión, resulta que las peticionantes, doña Delia María Cecira y doña Nélida Haydée Bodogni, en unión de su señorita hermana doña Ilda Emma Bedogni, gozan de pensión en el carácter de hijas legítimas del ex profesor de la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay, don César Bedogni.

Que las recurrentes optan en su escrito de fs. 59 por la pensión originada en estas actuaciones, y doña Ilda Emma Bedogni por la antigua, cumpliendo así con lo establecido por el artículo 49 de la Ley 4349 y de conformidad con lo resuelto en reiterados casos análogos por esta Junta y el Poder Ejecutivo de la Nación;

Que, de lo expuesto resulta que la peticionante habría tenido derecho a jubilación extraordinaria, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 19 de la Ley 4349 y, en consecuencia sus sucesores tienen derecho a pensión, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con veintidós centavos ($ 159.22 m|n.), moneda nacional a doña Delia María Cecira y doña Nélida Haydée Bedogni, hijas legítimas de la ex Directora de la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando; doña Emma Adelina Canovi de Bedogni.

2.° — Tener presente la opción formulada por las peticionantes a la que se le da efecto retroactivo al día del fallecimiento de la causante, caducando desde esa fecha el derecho a pensión de que gozaban las mismas, en el carácter de hijas de don César Bedogni y, acreciendo su parte, desde igual data, a la hermana, doña Ilda Emma Bedogni.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció la causante, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y formulándose cargo por el importe de la pensión extinguida que hubieran percibido las recurrentes como hijas de don César Bedogni desde el fallecimiento de doña Emma Adelina Canovi de Bedogni, por corresponder su totalidad a doña Ilda Emma Bedogni.

Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

14.146. — 3137. — Expediente N.° 8199-B-932. — 1642. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ciento cincuenta y nueve pesos con veintidós centavos ($ 159.22 m|n.) moneda nacional, a doña Delia María Cecira y doña Nélida Haydée Bedogni, hijas legítimas de la ex Directora de la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando, doña Emma Adelina Canovi de Bedogni; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932
32-C-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Pinta de Condouy, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Pablo Condouy, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el follecimiento del causante y demás requisitos legales;
rri -sfso.o, .. oaoDse ETAOI I N O
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 25 de Julio de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 13 de Agosto del mismo año.
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 38.88 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Pinta de Condouy, y Antonio Ismael Condouy, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Pablo Condouy.
2. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. —José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 1. de 1932.
C. 74|1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Gumersinda Argerich de Castro y doña María Rosalía Castro, solicitando pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Manuel Castro, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 15 de Septiembre de 1924 y Decreto aprobatorio del P. E. del 2 de Octubre del mismo año;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por las artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con veintiséis centavos ($ 158.26 m|n.) moneda nacional, a doña María Gumersinda Argerich de Castro, y María Rosalía Castro, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan Manuel Castro.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.
14.147. — 3138. — 1643. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:
1.° — La fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de treinta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 38.88 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Pinta de Condouy, y a don Antonio Ismael Condouy, viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Pablo Condouy. (Expediente 8331-C-932).
2.° — La fecha 1.° de Diciembre del corriente año, acordando por el término de quince años pensión de ciento cincuenta y ocho pesos con veintiséis centavos ($ 158.26 m|n.) moneda nacional, a doña María Gumersinda Argerich de Castro y María Rosalía Castro, viuda e hija legítima del ex jubilado don Manuel Castro. (Expediente 8311-C-932).
Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilaciones extraordinarias por imposibilidad física.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932
R. 32|1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rafael Roueo, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 16 y vta. acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;
Que del cómputo de fs. 21, resulta que ha prestado veinticuatro (24) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de doscientos veinticinco pesos con treinta y nueve centavas ($ 225.39 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo del artículo 30 de la Ley 11539:
Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349 31 de la 11539, 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57.60 o|o del sueldo o sea la suma de ciento veintinueve pesos con ochenta y dos centavos ($ 129.82 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Roueo, Operario del Arsenal Naval Buenos Aires.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11539, con el 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931.
M. 123|1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Molina, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 29 y vta. acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;
Que del cómputo de fs. 33 resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios: siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos nueve pesos con cincuenta centavos ($ 209.50 m|n.) moneda nacional, formulándose el cargo previo y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11539;
Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349 31 de la 11539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50.46 o|o del sueldo o sea la suma de ciento cinco pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 105.59 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Molina, ex Operario de la 3.ª Región Naval.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo en 10 cuotas y el del artículo 30 de la Ley 11539 con el 3 o|o mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.
41|137. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Nerea Zolezzi de García Acevedo, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 26 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de su cargo;
Que del cómputo de fs. 33 resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento noventa y ocho pesos con setenta y siete centavos ($ 198.77 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;
Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 31 de la 11539, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo o sea la suma de ciento diez y nueve pesos con veintiséis centavos ($ 119.26 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Nerea Zolezzi de García Acevedo, auxiliar de la Escuela N.° 100 de Buenos Aires.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Minteverde.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución:
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.
B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.
E. 8|1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Escobar solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 24 y vta. acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;
Que del cómputo de fs. 26, resulta que ha prestado diez y siete años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento sesenta pesos;
Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19, de la Ley 4349, 10 de la 4870, 31 de la 11539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o|o del sueldo o sea la suma de noventa y un pesos con veinte centavos ($ 91.20 m|n.) moneda nacional, a don Juan Escobar, ex empleado de Correos y Telégrafos.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.
72-B-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira C. Bazán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 7 y vta. acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de su cargo;
Que del cómputo de fs. 18, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados: siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento noventa y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 195.50 m|n.) moneda nacional:
Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11539 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con diez y siete centavos ($ 123.17 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira C. Bazán, Maestra de la Escuela N.° 56 de San Juan.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. Lázaro Monteverde.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

63-D-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Daniel C. De La Canal, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 13 y vta. acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 15 resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 257.49 m|n.) moneda nacional.

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11539, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 98 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con sesenta centavos ($ 123.60 m|n.) moneda nacional, a don Daniel C. De La Canal, empleado de la Aduana de La Plata.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

A. 78-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis M. Almanza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintinueve pesos con siete centavos ($ 329.07 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 66 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos diez y siete pesos con diez y nueve centavos ($ 217.19 m|n.) moneda nacional, a don Luis M. Almanza, empleado de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde. . .

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932

14.148. — 3139. — 1645. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento veintinueve pesos con ochenta y dos centavos ($ 129.82 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Roueo, Operario del Arsenal Naval Buenos Aires, (Expediente 8333-R-932).

2.° — La fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ciento cinco pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 105.59 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Molina, ex Operario de la 3.ª Región Naval. (Expediente 8332-M-932).

3.° — La fecha 28 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ciento diez y nueve pesos con veintiséis centavos ($ 119.26 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Neree Zolezzi de García Acevedo, Auxiliar de la Escuela N.° 100 de Buenos Aires. (Expediente 8314-G-932).

4.° — La fecha 1.° de Diciembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de noventa y un pesos con veinte centavos ($ 91.20 m|n.) moneda nacional, a don Juan Escobar, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expediente 8312-E-932).

5.° — La fecha 28 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ciento veintitrés pesos con diez y siete centavos ($ 123.17 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira C. Bazán, Maestra de la Escuela N.° 56 de San Juan (Expediente 8307-B-932).

6.° — La fecha 2 de Diciembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ciento veintitrés pesos con sesenta centavos ($ 123.60 m|n.) moneda nacional, a don Daniel C. de la Canal, Empleado de la Aduana de La Plata. (Expediente 8310-C-932).

7.° — La fecha 25 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de doscientos diez y siete pesos con diez y nueve centavos ($ 217.19 m|n.) moneda nacional, a don Luis M. Almanza, Empleado de la Policía de la Capital. (Expediente 7170-A-932).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

—

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Exp. 48-T-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Tomás, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 18 resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931 y 32 de la Ley 4349;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Tomás, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932.

14223. — 3142. — Exp. 7713-T-932. — Dto. N.° 1647. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.00 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Tomás, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo., (artículo 7.°), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

—

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Exp. 52-F-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Andrés Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 250.58 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y ocho pesos con cinco centavos (pesos 238.05 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Fernández, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932.

14224. — 3143. — Exp. 7722-F-932. — Dto. N.° 1648. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 15 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y ocho pesos con cinco centavos (pesos 238.05 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Fernández, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (artículo 7); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

—

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

Exp. 22-N-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Nogueira, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 14, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de tres-

cientos cinco pesos con cincuenta centavos (pesos 305.50 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 32 de la 4349 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa pesos con veintidós centavos (pesos 290.22 m|n.) moneda nacional, a don José Nogueira, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932.

14225. — 3144. — Exp. 7711-R-932. — Dto. N.° 1649. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 17 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa pesos con veintidós centavos (pesos 290.22 m|n.) moneda nacional, a don José Nogueira, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo., (artículo 7); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Exp. 14-V-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Guillermo Velázquez, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 47, 48 y 71, resulta que ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios, incluyendo la bonificación por los servicios privilegiados y los desempeñados en los Ferrocarriles Central Argentino y Pacífico; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos (pesos 289.77 m|n.) moneda nacional, y formulándose los cargos de los artículos 30 de la Ley 11.539 y 48 de la 10.650;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 32 de la 4349 y 50 de la 10.650 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y cinco pesos con veintiocho centavos (pesos 275.28 m|n.) moneda nacional, a don Luis Guillermo Velázquez, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 por ciento de la jubilación y el del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento de la misma.

4.° — Oportunamente, recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación practicada a fojas 7. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932.

14226. — 3145. — Exp. 7714-V-932. — Dto. N.° 1650. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y cinco pesos con veintiocho centavos (pesos 275.28 m|n.) moneda nacional, a don Luis Guillermo María Velázquez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo., (artículo 7.°) y oído el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Exp. 12-M-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eugenio Mercier Palacios, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 19, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente y los desempeñados en el Ferrocarril Central Argentino; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 50 de la 10.650, 32 de la 4349 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos (pesos 171 m|n.) moneda nacional, a don Eugenio Mercier Palacios, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe de la jubilación.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación practicada a fojas 19. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932.

14227. — 3146. — Exp. 7707-M-932 — Dto. N.° 1651. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos (pesos 171.00 m|n.) moneda nacional, a don Eugenio Mercier Palacios, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo. (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Exp. 14-N-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Najurieta, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que del cómputo de fojas 21, resulta que ha prestado veintinueve (29) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta pesos con noventa y dos centavos (pesos 250.92 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 32 de la 4349 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y ocho pesos con treinta y siete centavos (pesos 238.37 m|n.) moneda nacional, a don Juan Najurieta, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932.

14228. — 3147. — Exp. 7729-N-932. — Dto. N.° 1652. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 15 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria, de doscientos treinta y ocho pesos con treinta y siete centavos (pesos 238.37 m|n.) moneda nacional, a don Juan Najuriet, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (artículo 7); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Exp. 119-G-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eustaquio Andrés Gazzola, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 21, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados: siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 32 de la 4349 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos (pesos 171 m|n.) moneda nacional, a don Eustaquio Andrés Gazzola, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932.

14230. — 3148. — Exp. 7607-G-932. — Dto. N.° 1654. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos (pesos 171.00 m|n.) moneda nacional, a don Eustaquio Andrés Gazzola, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último, (artículo 7.°), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Exp. 6-R-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Hipólito Ramos, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 17, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 250.42 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 32 de la 4349, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con noventa centavos (pesos 237.90 m|n.) moneda nacional, a don Hipólito Ramos, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932.

14231. — 3149. — Exp. 7712-R-932. — Dto. N.° 1655. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 15 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con noventa centavos (pesos 237.90 m|n.) moneda nacional, a don Hipólito Ramos, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último, (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Exp. 66-S-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nicolás T. Suárez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos (pesos 700 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos (pesos 665 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás T. Suárez, ex Veterinario del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932.

14232. — 3150. — Exp. 7862-S-932. — Dto. N.° 1656. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos (pesos 665 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás T. Suárez, ex Veterinario del Ministerio de Agricultura, cuya jubilación fué dispuesta con fecha 17 de Junio del corriente año, según constancia de fojas 1; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Exp. 46-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Casagrande, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 23, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos veinticinco pesos (pesos 325 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la número 11.539, 32 de la 4349 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos (pesos 308.75 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Casagrande, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola — Lázaro Monteverde.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932.

14229. — 3151. — Exp. 7613-C-932. — Dto. N.° 1653. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos (pesos 308.75 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Casagrande, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (artículo 7.°), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

14018. — 3355. — Visto el Decreto número 13.199, inserto en el Boletín Militar número 9227, 1.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.° 48 (Cruz del Eje), al Mayor D. Marot Martínez Ronsard.

Art. 2.° — El citado Jefe deberá presentarse al Ministro de Guerra, antes de hacerlo a su destino.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dando por terminada la misión de un oficial en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13955. — 3356. — Vistos los expedientes S. 9675|923, correspondes 10.625 y 10.666 (M. de G.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por terminada la misión del Teniente Coronel D. Diego I. Mason, en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª — Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13.999. - 3357. - Vista la solicitud que antecede. Expte. Rdo. P. número 2715-32 y Cdes. 1, 2 y 3, (D. G. P.), encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número número 9675 (R. L. M. 4), y número 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 e),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería D. Leopoldo Patalano, Clase 1882, Matrícula 0.968.099, Distrito Militar número 1, Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Tropa (Córdoba), de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, por alcanzar a treinta y tres años, seis meses y diez días (33 años, 6 meses y 10 días), sus servicios simples, y por abono de campaña, un año, diez meses y veintiséis días (1 año, 10 meses y 26 días), que sumados forman un total de treinta y cinco años, cinco meses y seis días (35 años, 5 meses y 6 días), sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

14000. — 3358. — Visto el presente expediente N. número 2748|32, Cde. 1, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilidad, al Sargento Carlos M. Neira, (Clase 1900, D. M. número 1, Matrícula número 0.065.188), de la Escuela de Caballería, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado.

Artículo 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO

Manuel A. Rodríguez

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

14002. — 3359. — Visto el expediente G. 11.614|928, Cde. 3, (D. G. P.), lo prescripto en los artículos 29, inciso b) y 16 de la Reglamentación General del Pensiones (R. R. M. 56), y Ley número 11.586, respectivamente, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año la licencia que tiene acordada para residir en Italia la pensionista militar señorita Valentina P. Gómez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

14003. — 3860. — Visto el expediente N.° 19.171|931, (D. G. P.), lo dictaminado opr el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 3.°, concédese, con anterioridad al día 25 de Julio de 1931, la pensión mensual de (pesos 346.66 m|n.) trescientos cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que hubiese percibido el Teniente 1.° D. Emilio F. Navarro Lahitte, si en vez de fallecer hubiera pasado a situación de retiro, a su viuda doña Guillermina Salinas de Navarro Lahitte e hija menor Martha Susana Navarro Lahitte.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13953. — 3861. — Visto el presente expediente L. número 18.599|31 (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con la Ley número 11.412, concédese a la señorita María Dolores López, con anterioridad del 1.° de Agosto de 1931, la pensión mensual de (pesos 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional, en su carácter de nieta soltera, del extinto Guerrero de la Independencia, Sargento Pedro Antonio Castro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13954. — 3862. — Visto el expediente G. 20.350|929, Cde. 6, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar señorita María Esther Oyhamburu, hija soltera del extinto Teniente Coronel Retirado, D. Enrique Oyhamburu, la parte de pensión que percibía la pensionista militar señora Catalina Aliaga de Oyhamburu, por Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1932 (B. M. número 9180, 1.ª Parte), por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar la pensión mensual de (pesos 540.00 m|n.) quinientos cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

14001. — 3863. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1.° Que los soldados Rodolfo Laurito, (C. 1908, D. M. 2, M. 185.707), de la Escuela de Gimnasia y Esgrima (Exp. L. 11.701|932, (D. G. P.), (L. 230|929, "Cde 5", IV División D. G. P.) y Alberto Gaglianone, (C. 1911, D. M. 16|68, M. 353.601), del Regimiento de Infantería Montada N.° 8, (Exp. G. N.° 5663|932, "Cde. 1", D. G. P.), (G. N.° 376|932, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), han cometido deserción calificada, reiterada el primero, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° (primer caso), inciso 5.° (segundo caso) y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° Que los soldados Angel José Carrizo, (C. 1911, D. M. 36, M. número 360.601), del Regimiento de Artillería Montada número 3 (Exp. C. número 7.113|932, D. G. P.), (C. número 341|932, IV División, D. G. P.); Oscar Montenegro (C. 1909, D. M. número 43, M. 2.753.412), del Regimiento de Infantería número 13 (Exp. M. número 16.642|932, D. G. P.), (M. número 1287|932, IV División, D. G. P.); Onofre Rodríguez, (C. 1911, D. M. 3, M. 362.221), del I Batallón de Zapadores Pontoneros (Exp. R. N.° 18.381-932, D. G. P.), (R. N.° 1498|932, IV División, D. G. P.) y Daniel Guillemart, (C. 1911, D. M. 1, M. 168.848), de la Escuela de Infantería (Exp. G. número 18.707|932, D. G. P.), (G. número 1529|932, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código.

3.° Que los soldados Carlos Humberto (C. 1908, D. M. 57, M. 3.599.339), del Regimiento de Infantería número 19, (Exp. H. número 16.975|932, D. G. P.), (H. N.° 1319|932, IV División, D. G. P.), y Ventura Bargas, (C. 1908, D. M. 34, M. N.° 2.215.999), del Regimiento de Infantería N.° 11 "General Las Heras" (Exp. B. N.° 17.112|932, (D. G. P.), (B. N.° 1343|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código anteriormente citados.

4.° Que los soldados Andrés Otero, (C. 1911, D. M. 2 M. 254.209), del Regimiento de Infantería N.° 2 "General Balcarce", (Exp. O. número 18.376-32, D. G. P.), (O. N.° 1563|932, IV División, D. G. P.), y Cristóbal Muñiz (C. 1911, D. M. 2, M. 245.329), del I. Batallón de Zapadores Pontoneros (Exp. M. N.° 15.636|932, D. G. P.), (M. N.° 1175|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del ya mencionado Código, atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Rodolfo Laurito, veinticuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del citado Código; dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. número 9129, 1.ª Parte).

Al soldado Alberto Gaglianone, doce meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del ya referido Código.

Al soldado Angel José Carrizo, 25 días de calabozo y doce meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Oscar Montenegro, Onofre Rodríguez y Daniel Guillemart, 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicios en las Unidades e Instituto a que pertenecen.

Al soldado Carlos Humberto, 10 días de calabozo y seis meses de recargo de servicios en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Ventura Bargas, 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en la nUidad a que pertenece.

Al soldado Andrés Otero, setenta días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Cristóbal Muñiz, diez días de recargo de servicio en la nUidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración, devolverá a los causantes, los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Alberto Gaglianone, Angel José Carrizo, Oscar Montenegro, Onofre Rodríguez y Carlos Humberto, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (número 341 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División, de la Dirección General del Personal, y archívense estos sumarios e informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14077. — 3864. — Visto el presente expediente R. N.° 17.580|932, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, art. 13, Cap. IV, Tít. III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 6 de Diciembre del corriente año, al Sargento Ayudante Eulalio Rodríguez (Clase 1892, D. M. número 68 Matrícula 0.799.934), del II Grupo de Artillería a Caballo, con goce del (80 o|o) ochenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinte años, diez meses y un día (20 años, 10 meses y 1 día).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14080. — 3865. — Visto el presente expediente M. número 17.579|32, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 1.° de Octubre del corriente año, al Sargento Artesano (Talabartero), Francisco Masulli, (Clase 1887, D. M. número 68, Matrícula número 0.799.100), del Regimiento número 8 de Infantería Montada, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, dos meses y veintisiete días (16 años, 2 meses y 27 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14076. — 3866. — Visto el expediente G. número 27.886|31, (D. G. P.), lo informado por los señores Director General del Personal, Presidente de la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 5 de Abril de 1932, (B. M. N.° 9038, 1.ª Parte), al Sargento 1.° Enrique A. González, (Clase 1897, D. M. N.° 68, Matrícula 0.799.142), por los servicios civiles computados y prestados antes de su retiro, 6 meses y 17 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 15 años, 6 meses y 17 días (quince años, seis meses y diez y siete días), de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo con la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14078. — 3867. — Visto el Expte. S. número 10431, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 29 de Octubre de 1930, la pensión mensual de (pesos 54.00 m|n.) cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Cabo 1.° Retirado Manuel Serrano, a su viuda doña Sinforosa Esther Franco de Serrano e hijas legítimas menores y solteras, Susana Enriqueta, Carmen Aurelia y Asunción Olga Serrano.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14079. — 3868. — Visto el expediente G. 25.389|931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Clara Larghi de Gandini y señorita Blanca Angélica Gandini, viuda e hija soltera, respectivamente, del Teniente Coronel, retirado, con el sueldo del grado inmediato superior, D. Alfredo Gandini, la parte de pensión que percibían las pensionistas militares Julio Alfredo y Carlos Alberto Gandini, por haber llegado a la mayoría de edad, Delia Dina y Luisa Angela Gandini, por haber contraído matrimonio y Clara Elina Gandini, por haber ésta fallecido; debiéndoseles liquidar la pensión mensual de (pesos 650.60

m|n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4) — Se le introducen varias modificaciones y agregados.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932

14031. — 3869. — Visto los expedientes letra I. número 2785 y Cde. 1 (M. G.), las observaciones formuladas por los Comandos, Reparticiones, Institutos y Unidades del Ejército, sobre la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), y lo informado por el Estado Mayor General e Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Introdúzcase en la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), las siguientes modificaciones y agregados:

1. Agréguese al final del segundo párrafo del número 92, después de la palabra "escalafones", lo siguiente:

"'cuando no hayan ejercido durante dos años ni estén ejerciendo mando de tropas".

2. Agréguese en el número 160, en la octava línea de la página 94 y después del punto, lo siguiente:

"En igual forma la Comisión considerará anualmente a los oficiales de los Cuerpos Auxiliares "en comisión", a los efectos de la confirmación o comprobación de aptitudes, según corresponda".

3. Intercálese en el número 163, segunda línea, después de la palabra "considerados", lo siguiente:

"Combatientes y de los Cuerpos Auxiliares".

Agréguese como quinto y sexto párrafos, lo siguiente:

"Si de los antecedentes de los oficiales de los Cuerpos Auxiliares en "comisión", se desprendiera que algunos de ellos carecen de las condiciones indispensables para continuar en el Ejército, corresponde a la Comisión Informativa elevar el informe respectivo, a fin de que el P. E. resuelva lo pertinente, de acuerdo con las prescripciones de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b)".

"Con los oficiales de los Cuerpos Auxiliares "en comisión", que cumplan el tiempo mínimo para su alta efectiva en el transcurso del año próximo al de ser considerados, se confeccionará una planilla especial, estableciendo su aptitud y fecha en que cumplan los tres años de antigüedad, a fin de que la Dirección General del Personal eleve en su oportunidad el proyecto de decreto correspondiente, previa comprobación de que los candidatos no han variado sus condiciones desde la última consideración por la Comisión Informativa".

Art. 2.° — Formúlese las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando una licitación pública referente a la construcción de un comedor en el Cuartel ocupado por el R. 16.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

14175. — 3870. — Visto este expediente (I. 229), D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 5 de Noviembre de 1932, para la adjudicación de las obras de construcción de un comedor de tropa, en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 16 de Infantería, en Mendoza, autorizadas a licitar por Decreto número 10145, de fecha Septiembre 28 de 1932 (B. M. número 9182), y el contrato respectivo celebrado "ad-referéndum", con el señor Julio Z. Coppo, para la ejecución de las precitadas obras, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que la rigurosidad del clima de aquella región, hace indispensable la construcción que se propone, en salvaguardia de la salud de la tropa, a fin de evitar que la misma, deba comer a la intemperie o en locales inadecuados.

2.° Que ofrecen efectuar las obras, los siguientes proponentes, cuyas propuestas se detallan:

José Mestres, rebaja de licitación 0.21793 o|o, importe de la propuesta pesos 26.857.77 moneda nacional.

Ernesto Martinelli, rebaja de licitación 8 o|o, importe de la propuesta pesos 29.244.93 moneda nacional.

Nicolás Seminara y Cía., aumento de licitación 14.20 o|o, importe de la propuesta pesos 36.301.85 mineda nacional.

A. Berton y P. Barzizza, rebaja de licitación 5 o|o, importe de la propuesta pesos 30.198.57 moneda nacional.

Pascual Bastianielli, rebaja de licitación 13.25 o|o, importe de la propuesta pesos 27.576.06 moneda nacional.

Miguel Rosso, rebaja de licitación 5 por ciento, importe de la propuesta pesos 30.198.57 moneda nacional.

Julio Z. Coppo, rebaja de licitación 18 o|o, importe de la propuesta pesos 26.666.13 moneda nacional.

Julio F. Díaz Valentín, aumento de licitación 3.8129 o|o, importe de la propuesta pesos 33.000.60 moneda nacional.

3.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de lo especificado en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, deben ser consideradas en forma.

4.° Que del estudio de las mismas, resulta más ventajosa la presentada por el señor Julio Z. Coppo.

5.° Que reuniendo el señor Julio Z. Coppo, las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se le adjudiquen las obras de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 5 de Noviembre de 1932, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de obras relativas a construcción de un comedor de tropa, en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 16 de Infantería, en Mendoza.

Art. 2. — Adjudícase al señor Julio Z. Coppo, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 18 de Noviembre de 1932, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Julio Z. Coppo, para la ejecución de las obras de referencia, por la suma de pesos 26.666.13 m|n. (veintiséis mil sesenta y seis pesos con trece centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvanse a los demás proponentes, las boletas de depósito de garantía que efectuaron, de acuerdo al artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras.

Art. 5.° — La suma de pesos 26.666.13 m|n. (veintiséis mil sesenta y seis pesos con trece centavos moneda nacional), a que asciende el mencionado contrato, acrecida en pesos 3.309.91 m|n. (tres mil novecientos nueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional). (15 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 29.976.04 m|n. (veintinueve mil novecientos setenta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 2, del Presupuesto del año 1932.

Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato a que se alude.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

14173. — 3871. — Visto el presente expediente Y. N.° 19.910|32, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), declárase en situación de retiro, Sección Reserva, al Sargento Ayudante, Genaro Yaque, (Clase 1895, D. M. número 3, Matrícula 0.307.854), del Regimiento número 3 de Infantería de Línea, con goce del (70 o|o) setenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, ocho meses y veintitrés días, (18 años, 8 meses y 23 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

14174. — 3872. — Visto el presente expediente R. N.° 19.869|32, (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 5 de noviembre del corriente año, al Auxiliar de Aprovisionamiento de 1ra., Isabelino L. Rocca, (Clase 1872, D. M. número 3, Matrícula 0.307.123), de la Dirección General de Administración, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, cuatro meses y veintiún días (16 años, 4 meses y 21 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificación de una pensión de retiro

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

14169. — 3873. — Visto el expediente G. 4578|932, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 26 de Abril de 1932, (B. M. N.° 9056 1.ª Parte), al Capitán (R. S. R.), D. Alfonso Grisolía, por los servicios computados y que no le fueron considerados en el Decreto de retiro, 8 meses y 10 días (ocho meses y diez días), que sumados a los anteriores forman un total de 20 años, 8 meses y 28 días (veinte años, ocho meses y veintiocho días), de servicios computados, debiendo liquidárse le dicha pensión de conformidad a lo establecido en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumento de una pensión de retiro

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

14170. — 3874. — Visto el presente expediente S. número 6521|931, (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1925, (B. M. número 8364, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante Antonio Solazzi, (Clase 1885, D. M. N.° 1, Matrícula 0.068.709), por los servicios civiles prestados después de su retiro y comprendidos en el número 18, inciso b) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), que alcanzan a 1 año, 5 meses y 4 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 23 años, 10 meses y 23 días (veintitrés años, diez meses y veintitrés días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de reiro

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

14171. — 3875. — Visto el presente expediente B. número 11.559|32, (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 21 de Octubre de 1926, (B. M. número 7482, 1.ª Parte), al Sargento Antonio Barruffaldi, (Clase 1891, D. M. número 68, Matrícula 0.786.297), por los nuevos servicios prestados después de su retiro, que alcanzan a 1 año, 7 meses y 23 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 17 años, 6 meses y 24 días (diez y siete años, seis meses y veinticuatro días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), y número 30, inciso b) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

14172. — 3876. — Visto el presente expediente F. número 9620|32, (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase al pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 6 de Diciembre de 1927, (B. M. número 7757, 1.ª Parte), al Sargento Marciano Fernández, (Clase 1894, D. M. N.° 36, Matrícula 2.331.630), por los nuevos servicios prestados después de su retiro, que alcanzan a 3 años, 11 meses y 29 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 19 años, 9 meses y

5 días (diez y nueve años, nueve meses y cinco días), de servicios computados debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 e), y N.° 30, inciso b), del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, y archívese en la Dirección General del Personal,

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

14168. — 3877. — Visto el expediente W. 20.436|932, (D. G. P.), lo prescripto en los artículos 29, inciso b) y 16 de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), y Ley 11.586, respectivamente, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese 1 año de licencia para residir en París (Francia), a la pensionista militar señora Margarita G. de Wermelskirch, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Permitiendo la introducción de cinco mil kilos de arroz consignado al señor Walter Kilmer de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14023. — 1238. — Visto este expediente (45184|1932), en el que se gestiona la introducción por el puerto de Posadas de una partida de cinco mil kilos de arroz, tipo japonés, consignada al señor Walter Kilmer de Estación Apóstoles, Territorio de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante no estar habilitado el mencionado puerto para dicho fin, en atención a que ese producto será distribuído gratuitamente entre los colonos de la región para su siembra, puede, como caso de excepción, accederse a lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Permítese, como caso de excepción, la introducción por el puerto de Posadas de cinco mil kilos de arroz tipo japonés, consignada al señor Walter Kilmer, de Estación Apóstoles, Territorio de Misiones, debiendo llenarse los requisitos establecidos a fs. 2 vuelta de este expediente, por la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas.

Art. 2.° — La Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal adoptará los recaudos necesarios con el fin de comprobar el buen estado sanitario del arroz de referencia, procediendo en caso contrario, a su desinfección.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Mandando iniciar acciones contra la firma Luis Delpino y Cía. de Rosario por infracción a la Ley número 11275.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14024. — 1239. — Visto este expediente (60434|1932), en el que la Dirección de Comercio e Industria da cuenta de que la firma Luis Delpino y Cía., domiciliada en la ciudad de Rosario de Santa Fe, ha infrigido las disposiciones de la Ley número 11275, por llevar en sus envases todas las leyendas en idioma vivo extranjero, cuando dicha mercadería es fabricada en el país, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está plenamente comprobada según el expediente número 8523|1932 del Ministerio de Agricultura,

Que esa infracción está castigada con multa de acuerdo a lo que establece el artículo 8.° de la Ley número 11.275,

Atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de este Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal de Rosario para que inicie las acciones judiciales correspondientes por la infracción de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Autorizando al Ferrocarril de Córdoba a emitir certificados de depósito y warrants sobre los azúcares que se depositen en el galpón de la estación Alta Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14025. — 1240. — Visto este expediente (8071|1932), en el que el Ferrocarril Central Córdoba solicita autorización para emitir de acuerdo con la Ley número 9643 y su decreto reglamentario de Octubre 31 de 1914, certificados de depósito y warrants sobre los azúcares que se depositaren en el galpón número 2522, ubicado en la estación Alta Córdoba (Provincia de Córdoba), a que se refieren los planos y escritos acompañados, y

CONSIDERANDO:

Que el Ferrocarril Central Córdoba se halla en las condiciones exigidas por el artículo 2.° de la Ley número 9643 y 4.° de su Decreto reglamentario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de este último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ferrocarril Central Córdoba a emitir certificados de depósito y warrants sobre los azúcares que se depositen en el galpón ubicado en la estación Alta Córdoba (provincia de Córdoba), y al que se refieren los planos y escritos acompañados. En la emisión de los warrants, el Ferrocarril Central Córdoba deberá sujetarse a todas las disposiciones de la Ley número 9643 y su Decreto reglamentario.

Art. 2.° — Apruébanse las tarifas máximas que cobrará el Ferrocarril Central Córdoba por carga, descarga, almacenaje y traslado, que corren agregadas a fs. 2 de este expediente.

Art. 3.° — Comuníquese. publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Emiliano Sepúlveda T. de la Pampa.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14026. — 1241. — Expediente 98755-1932. — Visto este expediente del que resulta.

Que por resolución Ministerial de fecha 10 de Julio de 1931, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Emiliano Sepúlveda, contrato para el arrendamiento para la superficie aproximada de 750 hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote 18, Fracción D. Sección XV, en el Territorio de la Pampa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 18 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Emiliano Sepúlveda, por el que se le concede, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote 18, Fracción D, Sección XV, en el Territorio de la Pampa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Nicanor Fanjul.— Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14027. — 1242. — Expediente 101246-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 10 de Julio de 1931, apartado 60, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Nicanor Fanjul, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua C. del lote número 174, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio Nacional del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 19, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección de Tierras y don Nicanor Fanjul, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua C. del lote número 174 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio Nacional del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Antonio Pintihueque. — T. del Chubut

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14028. — 1243. — Expediente 100239-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 10 de Julio de 1931, apartado 20, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Antonio Pintihueque, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, constituida por la legua A. del lote 11, fracción A. Sección B, en el Territorio Nacional del Chubut y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 25, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección de Tierras y don Antonio Pintihueque, por el que se le concede, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, constituída por la legua A, del lote 11, fracción A. Sección B, del Territorio Nacional del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.° es condicional y su validez queda sujeta al pago por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Juan Chicahuala, T. del Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14029. — 1244. — Expediente 100120-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 10 de Julio de 1931, apartado 44 se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Juan Chicahuala contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas, ubicada en la mitad Este de la legua B del lote 20 fracción B, Sección HII, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 22 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección de Tierras y don Juan Chicahuala, por el que se le concede a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil doscientos cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Este de la legua B del lote 20, fracción B, Sección HII, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con doña Elvira Llancapán Vda. de Collinau, T. del Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

14030. — 1245. — Expediente 103736-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 13 de Enero de 1932, apartado 37, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con doña Elvira Llancapán Vda. de Collinau, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la mitad Sud de la legua B y mitad Norte de la legua C del lote 4, Fración D. Sección A, en el Teritorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 18 en las condiciones vigentes y de

acuerdo a lo establecido en el decreto 9 de Febrero de 1931, coresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección de Tierras y doña Elvira Llancapán Vda. de Collinau, por el que se le concede, en las condiciones vigentes el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Sud de la legua B y mitad Norte de la legua C del lote 4, Fracción D. Sección A, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validéz queda sujeta al pago, por parte de la nteresada de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Ministerio de Obras Públicas

Inspección automóviles. — Adquisición 2 cubiertas para camión de las obras del Puerto de San Pedro.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14088. — 3534. — Expediente 25473-O-1932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada, que ha realizado la Inspeción de Automóviles y demás vehículos del Ministerio de Obras Públicas, para la adquisición de 2 cubiertas destinadas al camión marca "Chevrolet" al servicio de las Obras Puerto San Pedro (Rosario) dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas al referido acto en el que se cumplimentaron las disposiciones en vigor resulta más conveniente la de la firma "Neumáticos Goodyear, S. A." por la suma de $ 294.30 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Inspección de vehículos del Ministerio de Obras Públicas y adjudícase la provisión de las 2 cubiertas de referencia a la firma "Neumáticos Goodyear S. A. por la suma de ($ 294.30 m|n.) doscientos noventa y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la citada Inspección de Automóviles a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Adquisición directa equipos aeroeléctricos. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14087. — 3535. — Expediente 23600-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de la misma en su sesión de fecha 13 de Octubre último, Acta número 17, da cuenta que ha dispuesto aceptar en principio la propuesta de la Sociedad Anónima "Aeroluz", conforme a la cual se adquirirá a está directamente 17 equipor aeroeléctricos, cuya instalación, como la de las redes correspondientes estará a cargo de la Sociedad vendedora, todo lo cual le será abonado en Títulos de Obras Públicas, a su valor nominal, en la forma y plazo que se establecerán oportunamente, habiendo dispuesto al efecto la citada Administración que se tome el compromiso correspondiente hasta la suma de $ 169.000 m|n. sobre los fondos asignados para mejoras y Equipos;

Resultando:

Que, según lo manifiesta la citada repartición, un concurso de los diferentes aparatos en la forma amplia que el caso requeriría, traería tal cúmulo de concurrentes, de sistemas y de aparatos tan diversos que haría practicamente imposible el mencionado concurso;

Que cualquiera que fuese la instalación que se adquiriera debería someterse a experiencias durante dos años, lo cual redundaría en perjuicio de la economia que reporta la adaptación inmediata del sistema propuesto, el que por otra parte, ha sido ensayado con muy buen resultado;

Que de los estudios hechos sobre los diferentes sistemas, el del empleo del vien tocomo fuerza motriz es el que ha resultado más económico, independientemente del hecho que, dentro de este sistema, la casa proponente es la única que ofreció los aparatos referidos;

Teniendo en cuenta que por lo expuesto precedentemente puede considerarse el presente caso encuadrado dentro de las excepciones establecidas en el artículo 33 de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina— ea Acuerdos de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de la misma en fecha 13 de Octubre último Acta 17, proceda a efectuar en forma directa la adquisición a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

JUSTO. — **M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Antonio de Tomaso.**

FF. CC. del Estado. — Estación Muñecas. — Construcción galpón. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14103. — 3536. — Expediente 26591-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, planos números S. 10189 T. V. y 9990 T. V. y la memoria descriptiva corespondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un galpón, utilizando en su gran mayoría materiales viejos, destinado a la reparación de vagones, en la Estación Muñecas del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de treinta y siete mil setecientos cincuenta y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 37.757.97 m|n.) y demás documentos presentados por la **Administración de los Ferrocarriles del** Estado, relativos a la obra de que se trata, debiendo elevar a la terminación de la misma la liquidación final correspondiente y tener en cuenta lo establecido en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Marzo ppdo., que se refiere al monto del porcentaje de la partida destinada para "imprevistos".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Tranway a Vapor de Rafaela. — Estación Pueblo Marini. — Levantamiento galpón particular. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14102. — 3537. — Expediente 26593-T-1932. — Visto que la Empresa del Tranway a Vapor de Rafaela somete para su aprobación el plano G. T. V. R. 4325|O y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo por cuenta exclusiva de su propietario señor P. P. Bertoni, el levantamiento definitivo del galpón particular existente en la estación Pueblo Marini, construcción esta que fué realizada antes que la Empresa recurrente estuviera bajo jurisdicción Nacional;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Tranway a Vapor de Rafaela para que de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo el levantamiento del galpón de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelvá a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Determinando que rebajas de categorías y sueldos deben considerarse a partir del 21 de Septiembre último.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14085. — 3538. — Expediente 3323-F-1932. — Visto este expediente por el que la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad solicita que las rebajas de categorías y sueldos de varios empleados dispuestas en el decreto de reajuste del personal de la Dirección General de Vialidad, a contar desde el 1.° de Agosto último, se hagan efectivas desde la fecha del mencionado decreto o sea el 21 de Septiembre ppdo., en la que se tuvo conocimiento del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que las rebajas de categorías y sueldos dispuestas por decreto de 21 de Septiembre ppdo., dictado en el expediente número 20486-O-1932, deben considerarse fijadas a contar desde la fecha del mismo, en vez del 1.° de Agosto último como se había establecido en el precitado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Vialidad y de la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, archívese.

JUSTO. — **M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo. Manuel A. Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal.**

Irrigación. — Modernización. — Obras Embalse Anzulón. — Autorización para invertir $ 2.500 en estudios.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14101. — 3539. — Expediente 25117-I-1932. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se le autorice para invertir la suma de $ 2.500 m|n. en la realización de los estudios necesarios a fin de modernizar el proyecto y presupuesto de las Obras de Embalse en Anzulón (La Rioja), que se encuentran actualmente paralizadas, introduciendo las mejoras que la experiencia en el terreno indique;

Que estando justificado ampliamente el pedido de la citada Repartición Técnica y atento lo informado al respecto por la Direción General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Direción General de Irrigación para que de acuerdo con el presupuesto preparado al efecto, lleve a cabo los estudios a que se ha hecho refrencia, cuyo importe de ($ 2.500 m|n.) dos mil quinientos pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Irrigación. — Provisión agua potable a Zapala. — Autorización para invertir $ 500.— en estudios.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14107. — 3540. — Exp. 25188-I-1932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice para invertir la suma de $ 500.— m|n., en la realización de los estudios previos para la provisión de agua potable a la población de Zapala, compuesta de 1.000 a 1.500 habitantes que figuran como punto terminal de la línea del Ferrocarril del Sud, dentro del Territorio de la Gobernación del Neuquén, a cuyo efecto conceptúa conveniente destacar con el objeto indicado al Ingeniero Juan Carlos Pasalacqua, a cargo de los estudios de desviación crecidas del Río Neuquén, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para invertir la cantidad de ($ 500.— m|n.) quinientos pesos moneda nacional, en la realización de los estudios de que se trata, así como para destacar al Ingeniero Juan Carlos Pasalacqua, debiéndose, imputar el gasto a que se ha hecho referencia al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 42 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de 8 cubiertas y 12 cámaras para automóvil para obras defensa Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14108. — 3541. — Exp. 26176-I-1932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 8 cubiertas y 12 cámaras de las características que se indican en la planilla de precios adjunta, destinadas al automóvil que presta servicios en las Obras Defensa, Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas al referido acto, en el que se cumplimentaron las disposiciones en vigor° resulta más conveniente la de la casa "Neumáticos Goodyear S. A.", por al suma de $ 808.80 m|n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que proceda a adquirir los referidos implementos de la firma "Neumáticos Goodyear S. A.", por la suma de ($ 808.80 m|n.) ochocientos ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 33 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo a don Boris M. Goldman el derecho a percibir un mes de sueldo por haber sido declarado cesante por razones de economía.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14092. — 3542. — Exp. 22985-G-1932. — Visto este expediente, por el que el ex Empleado, don Boris M. Goldman, se

licita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N.° 2.219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante el 22 de Agosto último, por razones de economía, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, en el expediente número 313-L-1931, donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Boris M. Goldman, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.), que tenía asignado como Empleado de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Determinando fecha de cesantía de don Alberto A. Néder Vivot, a los efectos de la liquidación y pago de haberes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.
14091. — 3543. — Exp. 24522-N-1932.
— Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase, a los efectos de la liquidación y pago de haberes, con la imputación correspondiente, que la cesantía del ex Empleado de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Alberto A. Neder Vivot, debe considerarse a contar desde el día 25 de Junio último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad del expresado Departamento, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

M. Hacienda. — Fijando en forma definitiva la suma de $ 1.687.600 m|n.; como el límite de imputación para personal técnico administrativo de L. 1.° 1 y 2, hecho por decreto de 30 de Septiembre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.
14086. — 3544. — Exp. 20854-A-1932.
— Vistas las presentes actuaciones, de las cuales resulta que el personal técnico y administrativo de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, imputado a las obras que figuran en el Anexo L, del Presupuesto, se encuentra en su mayor parte impago por el mes de Octubre y no podrá percibir en adelante sus haberes por cuanto la suma de $ 1.394.600 m|n., que corresponde al 20 por ciento del valor de dichas obras y que fué fijada como límite, por el Acuerdo de 30 de Septiembre ppdo., ha sido ya alcanzada, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto que para 1932, puso en vigencia el Gobierno Provisional por Acuerdo de Enero 30 ppdo., fijó ese límite en un 25 por ciento del valor de las obras, es decir en pesos moneda nacional 1.662.500 al año, lo que representa un promedio mensual de pesos moneda nacional 138.542;

Que, no obstante ello, el promedio de sueldos liquidados con esa imputación en los meses de Enero y Febrero, fué de $ 186.490 m|n., suma que en virtud de diversas medidas de economía adoptadas por el actual Gobierno, se reduce a $ 157.571 m|n., por mes tomando en conjunto los haberes abonados desde Enero hasta la fecha en que entró a regir la Ley de Presupuesto actual;

Que desde esta fecha, el cargo por sueldos del personal técnico administrativo de la Dirección General de Arquitectura, imputado al Anexo L, se reduce a $ 105.000 m|n. mensuales, suma inferior a la de $ 116.166 m|n., que corresponde al 20 por ciento del total del valor de las obras, fijado como límite por el Acuerdo del 30 de Septiembre último y representado por $ 1.394.600 m|n. anuales;

Que, la situación en que se encuentra la Dirección General de Arquitectura, tiene origen en que éste último límite ha sido excedido con un recargo de sueldos, no sólo superior al promedio del mismo, sino superior al que primitivamente fué fijado por el Acuerdo de Enero 30 ppdo.;

Que hasta el momento en que éste Gobierno llevó a cabo el reajuste de los sueldos de que se trata, el expresado recargo ascendía a $ 331.240 m|n., sobre la suma máxima imputable de acuerdo al límite fijado en el decreto de Septiembre 30, y a $ m|n., 152.232, con respecto al aprobado por el Acuerdo de Enero 30;

Que el exceso que se producirá al abonar los sueldos de Octubre a Diciembre en virtud de las circunstancias expuestas, sobre la cantidad de $ 1.394.600 m|n., que fué fijada como mínima, ascenderá aproximadamente a $ 293.000 m|n., suma inferior al ya citado sobrecargo de $ 331.240 m|n.;

Que, ante una situación de hecho como la que se plantea, es de imprescindible necesidad y de justicia proveer las medidas necesarias a fin de solucionarla, arbitrando los recursos para que puedan abonarse los sueldos por el resto del año, máxime cuando ellos han sido ya reducidos a lo estrictamente necesarios, y se encuentran comprendidos por debajo del porcentaje fijado como límite en el Acuerdo de Septiembre ya citado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Acuerdo del 30 de Septiembre ppdo., en lo que determina como límite de imputación para el personal técnico administrativo del Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Presupuesto vigente, la suma de un millón trescientos noventa y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 1.394.600 m|n.), la que se fija definitivamente en un millón seiscientos ochenta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 1.687.600 m|n.) debiendo mantenerse como límite máximo de imputaciones de sueldos en cada uno de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, el 20 por ciento sobre el monto total de las obras;

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

B. y Talleres. — Licitación privada útiles escritorio. — Se aprueba y adjudica.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.
14197. — 3545. — Exp. 22974-B-1932.
— Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 913, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres, en virtud de la autorización de fecha 25 de Octubre ppdo., para adquirir diversos útiles de escritorio, con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas, resulta ventajoso adjudicar su provisión en la forma aconsejada por dicha Oficina, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y teniendo en cuenta la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los útiles de referencia por los precios y a las casas que a continuación se mencionan:

	$ m|n.
J. Peuser S. A. Ltda. — Renglones 1 al 6, 9, 11, 14, 17, 18, 22 y 23	660.80
Remington Typewriter C°. — 7 y 8	162.—
Tailhade y Cía. — Renglones 10, 12, 13 y 21	217.95
Tamburini Ltda. — Renglón 15	11.52
F. Plata y Plata. — Renglón 16	18.—
Bertolini Hnos. — Renglones 19 y 20	292.50

Art. 2.° — El gasto total de un mil trescientos sesenta y dos pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.362.77 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Oficina de origen a sus efectos, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Inspección Automóviles. — Adquisición de una cámara y una cubierta con destino al camión que presta servicio en Obras del Puerto Quequén.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.
14193. — 3546. — Exp. 24998-O-1932.
— Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Inspección de Automóviles y demás vehículos del Ministerio de Obras Públicas, para la adquisición de una cubierta y una cámara que se especifican en la planilla de pedido de precios adjunta, con destino al camión que presta servicio en las obras que se ejecutan en el Puerto de Quequén, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas al referido acto en el que se cumplimentaron las disposiciones en vigor, resulta más conveniente la de las firmas abajo expresadas;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Inspección de Automóviles y demás vehículos del Ministerio de Obras Públicas y adjudícase la provisión de la cubierta y cámara referida a las casas y por los importes que a continuación se determina:

	$ m|n.
Neumáticos Goodyear S. A. — Renglón 1, por	147.05
Neumáticos Firestone. — Renglón 2, por	8.01

Art. 2.° — Impútese la suma de ($ 155.06 m|n.) ciento cincuenta y cinco pesos con seis centavos moneda nacional, a que asciende en total dichas adquisiciones al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la citada Inspección de Automóviles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Instalación fábrica oxígeno, se aprueban documentos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.
14201. — 3547. — Exp. 26592-F-1932.
— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración los planos números M. T. 721 y M. T. 761, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una nueva fábrica de oxígeno en los Talleres de Tafí Viejo, y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto aconseja la aprobación de los documentos presentados, y manifiesta que la Administración recurrente deberá, al elevar la liquidación final respectiva, distribuir el crédito a Capital por el costo original de la obra desmantelada, proporcionalmente a los valores que lo componen, teniendo presente que los fondos de Renovación deben soportar el costo de la maquinaria y sus cimientos, con prescindencia del costo de la mampostería del edificio, etc., que debe ser liquidados contra explotación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ciento cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 143.985.86 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se trata, debiendo tener en cuenta, en oportunidad de elevar la liquidación final correspondiente, lo expresado precedentemente en cuanto a la imputación a darse al gasto de referencia, como así también, lo dispuesto por Acuerdo de Ministros del 7 de Marzo ppdo., sobre el monto del porcentaje de la partida destinada para "imprevistos".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Obras del camino de Merlo a Lobos, pasando por Marcos Paz.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.
14104. — 3548. — Exp. 17105-C-1928.
— Visto este expediente, en el que la firma J. A. Sangiácomo y Fottis Kipreos, contratistas de las obras del camino de Merlo a Lobos, pasando por Marcos Paz, solicita la rescisión del contrato respectivo en razón de que las modificaciones introducidas con posterioridad al proyecto aprobado, además de variar la traza del camino, aumenta en más del 50 por ciento el valor de las obras contratadas;

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección técnica, al efectuar el replanteo de las obras de que se trata, constató la necesidad de introducir algunas modificaciones al proyecto primitivo que implicaba la ampliación de algunos ítems y la introducción de otros nuevos;

Que parte de las mismas fueron ejecutadas por la firma recurrente, de acuerdo a instrucciones que se le impartiera en su oportunidad y a los nuevos ítems "Transporte de tierra para terraplenes", "Recolocación de caños provenientes de demoliciones" y "Excavación para cimientos en tosca", cuyos precios unitarios fueron considerados equitativos;

Que esos trabajos se hallan incluídos en el certificado adicional que se adjunta, cuyo importe de $ 10.347.64 m|n., se cubre con la partida de "Imprevistos" que asciende a la suma de pesos 10.350 m|n.;

Que la mencionada Repartición, eleva también el acta de recepción provisional y solicita se fije como período de conservación de las mencionadas obras, el comprendido entre el 24 de Agosto ppdo. y el 24 de Febrero próximo;

Considerando, que corresponde, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.° de la Ley de Obras Públicas, acceder al pedido de rescisión de contrato formulado por la firma aludida, por cuanto las modificaciones introducidas al proyecto de referencia elevan el valor de los trabajos a ejecutar en más de un sexto del importe contratado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vialidad, la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumarios y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rescíndese el contrato celebrado con los señores J. A. Sangiácomo y Fottis Kipreos, para la construcción de las obras de que se ha hecho mención, sin pérdida del depósito de garantía.

Art. 2.° — Apruébase el acta de recepción provisional que corre a fojas 388 de estas actuaciones y fíjase como período de conservación de las obras construídas el comprendido entre el 24 de Agosto de 1932 y el 24 de Febrero de 1933.

Art. 3.° — Apruébase los nuevos ítems: "Transporte de tierra para terraplenes", "Recolocación de caños provenientes de demoliciones" y "Excavación para cimientos en tosca", y los precios unitarios de $ 0.15 m|n. el m3. H. $ 17.— la tonelada y $ 6.— el m3., respectivamente.

Art. 4.° — Apruébase, asimismo, el adjunto certificado número 1, adicional importe de diez mil trescientos cuarenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 10.347.64 m|n. expedido a favor de la firma de referencia relativo a trabajos ejecutados satisfactoriamente, y autorízase a la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, para que proceda a su liquidación y pago, con la imputación que corresponda.

Art. 5.° — Publíquese, pase a la División de Contabilidad mencionada a los efectos correspondientes, y vuelva a la Dirección de origen para su conocimiento y a fin de que reserve este expediente hasta tanto la Dirección Nacional de Vialidad, considere la ampliación de las obras de que se trata en el plan de trabajo del año próximo.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Vialidad. — Aprobando licitaciones privadas de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.
14097. — 3549. — Exp. 26544-P-1932. y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Direc. Gral. de Vialidad, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata en las mismas a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 26.544-P-1932—

	$ m|n.
Camino de Boulogne a Villa Ballester. — Prov. maderas a las firmas:	
Carlos A. Simonelli. — ítems 1 y 4, por	122.40
Augusto Vignoni. — ítem 2, y 3, por	177.84
Martini Hermanos. — ítem 5, por	76.80

Exp.26.545-P-1932—

Camino de Boulogne a Villa Ballester. — Prov. manguera completa a la firma A. Colautti, por	24.90

Exp. 26.550-P-1932—

Camino de Córdoba a La Rioja y San Juan. — Prov. 20.000 cartuchos de gelinita al 62 o|o de nitroglicerina; 3.000 m. de mecha impermeable para minas y 1.000 fulminantes para minas número 6, a la firma Aurelio Bustos, por	4.237.90

Exp. 26.551-P-1932—

Camino de Salta a Los Valles Calchaquíes. — Prov. 5.000 m2. de alambre tejido galvanizado número 8, de 0.05 m. de malla y 2 m. de alto, a la firma Justo Hermanos y Cía, por ..	4.200.—

Art. 2.° — El importe total de ($ 8.839.84 m|n.) ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Vialidad a sus efectos, debiendo efectuarse el pago de las respectivas facturas por intermedio de la Repartición que corresponda, una vez recibidos los artículos de la referencia y producida la documentación pertinente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Vialidad. --- Alquisición de diversos combustibles y lubrificantes con destino a la pala excavadora mecánica que se utilizará en las obras del camino de Salta a los Valles Calchaquíes, Zuviría a Cachí, Molinos y La Poma.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.
14090. — 3550. — Exp. 26549-P-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Vialidad, solicita autorización para adquirir directamente de la firma West India Oil Company, diversos combustibles y lubrificantes con destino a la pala excavadora mecánica que se utilizará en las obras del camino de Salta a Los Valles Calchaquíes, Zuviría a Cachí, Molinos y La Poma;

Teniendo en cuenta que dicha firma, es la única representante en la Ciudad de Salta, de los productos para motores Diessel y que el precio de $ 670.42 m|n., cotizado por la misma es equitativo, y

De acuerdo con lo informado precedente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Vialidad, para que adquiera directamente de la casa West India Oil Company, los combustibles y lubrificantes de que se ha hecho referencia, dentro de la suma de seiscientos setenta pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 670.42 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3. °— Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Vialidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Vialidad. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.
14098. — 3551. — Exp. 26546-P-932. y agregados. -- Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Direc Gral. de Vialidad, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo, con imputación a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas y por los precios que más abajo se detalla:

Exp. 26.546-P-1932—

	$ m|n.
S. A. Aceros Roechling-Buderus. — Provisión de 600 kgs. de acero cuadrado en barras de 0,025 m. de lado (para calzar picos) y 600 kgs. de acero octogonal en barras de 0,019 m. de diámetro, que por mitades se destinarán a las obras de los caminos de Córdoba a Río IV y de Córdoba a La Rioja y San Juan, por ..	630.—

Exp. 26.547-P-1932.—

Francisco Cánepa. — Provisión de 1.210 m3. de ripio zarandeado de 0,01 a 0,03, incluído extracción, carga, transporte y descarga, con destino a las obras del camino de Córdoba a Río IV, por	4.537.50

Exp. 26.548-P-1932.—

Alfredo Romairone. — Provisión de 1.310.10 ml. de madera con destino a las obras del camino Internacional a Chile, por Uspallata, por	836.80

Exp. 26.555-P-1932.—

Pedro Corradi. — Provisión de 4 cubiertas reforzadas de 32 x 6, con destino al camión 'Ford'', que presta servicio en las obras del puente sobre Río Chico, en el camino de Río Gallegos, hacia Punta Arena, por ..	840.—

Exp. 26.556-P-1932.—

Provisión de 8 rollos de alambre de acero ovalado, 5 rollos de alambre de púa, 130 postes enteros de quebracho colorado y de 500 varillas de lapacho, con destino a las obras del puente sobre el arroyo Areco, en el camino de Areco a Capitán Sarmiento, adjudicada en la siguiente forma:	
Nocetti y Cía. — Items 1, 2 y 4, por	379.—
S. A. Comercial e Industrial Hartenick. — Item 3, por .	468.—

Exp. 26.562-P-1932.—

M. Alberto Colombo. — Provisión de 200 m2. de metal desplegado número 10, con destino a las obras del camino de Nonogasta a Vinchina, por la Cuesta Miranda, por	550.—

Art. 2.° — La suma de ($ 8.241.30 m|n.) ocho mil doscientos cuarenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta, debiéndose efectuarse el pago, por donde corresponda, de las respectivas facturas una vez recibidos los artículos mencionados y producida la documentación pertinente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Vialidad. — Aprobando licitaciones privadas con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.
14095. — 3552. — Exp. 26552-P-932, y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Vialidad, a fin de adquirir diversos materiales con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de referencia a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Exp. 26.552-P-1932.—

	$ m|n.
Stock Mínimo de la Ley 5315. — Prov. 7.920 kgs. de hierro laminado, 1.200 kgs. hierro forjado y 2.000 tirafondos de hierro, a las firmas:	
M. Alberto Colombo, Items 1, 2, 7 y 8, por	839.71
S. A. "La Belga". — Items 3, 4, 5 y 6, por	298.99
P. Máspero e hijos, Items 9 al 17, inclusive	508.—
Talleres Metalúrgicos San Martín, Items 18, 19, 20, 21 y 22, por	365.—

Exp. 26.557-P-1932.—

Stock Mínimo de la Ley 5315. — Prov. hierro redondo, a las firmas:	
Castelhun y Cía. — Item 1, por	1.370.—
M. Alberto Colombo, Item 2, por	3.300.—

Art. 2.° — El importe total de seis mil seiscientos ochenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 6.681.70 m|n.), se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Vialidad, previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que abonará las respectivas facturas una vez recibidos los materiales de referencia y producida la documentación correspondiente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Vialidad. — Provisión de una máquina caminera especial para reconstrucción de caminos.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14100. — 3553. — Exp. 26553-P-1932. — Visto que la Dirección General de Vialidad, solicita autorización para adquirir directamente del señor Federico Membrives, por el precio de $ 890.— m|n., una máquina caminera de su invención especial para reconstrucción de caminos, que oportunamente cedió en préstamo para que se efectuaran ensayos en las obras a cargo de dicha repartición;

Teniendo en cuenta:

Que en las pruebas a que fué sometida la máquina de referencia, ha dado buenos resultados, comprobándose al efectos, las ventajas que ella ofrece en la ejecución de los diversos trabajos camineros, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Vialidad, para que adquiera directamente del señor Federico Membrives, la máquina de que se trata, mediante la suma de ochocientos noventa pesos ($ 890.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que, una vez presentada la factura respectiva, procederá a su liquidación y pago y vuelva a la Dirección de origen.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Vialidad. — Provisión de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14096. — 3554. — Exp. 26558-P-1932, y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Vialidad, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 26.558-P-1932.—

	$ m|n.
Puente sobre el arroyo Fraga, camino de Apóstoles a San Javier. — Provisión 840 litros de alquitrán mineral a la firma Guanziroli y Cía., por	134.40

Exp. 26.560-P-1932.—

Camino de Boulogne a Villa Ballester. — Provisión de diversos artículos adjudicada en la siguiente forma:	
Justo Hermanos y Cía. Ltda. — Items 1 y 4, por	267.80
S. A. "La Cantábrica". — Items 2 y 3, por	7.68

Exp. 26.561-P-1932.—

Puente sobre el arroyo Las Tunas en el Km. 10686, del camino de Apóstoles a San Javier. — Provisión 720 litros de alquitrán mineral, a la firma Guanziroli y Cía. por	122.40

Art. 2.° — El importe total de quinientos treinta y dos pesos con veintiocho centavos moneda nacional (pesos 532.28 m|n.) se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que queda autorizada para efectuar el pago de las facturas que presenten las firmas adjudicatarias, una vez recibidos los referidos materiales y producidas las documentaciones correspondientes y vuelva a la Dirección General de Vialidad, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Reparación de los terraplenes de acceso al Puente sobre el Río Senguer, en paso Schultz.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14089. — 3555. — Exp. 26642-P-1932. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto importe de $ 4.600.— m|n., que la Dirección General de Vialidad, ha preparado para la reparación de los terraplenes de acceso al Puente sobre el Río Sénguer, en paso Schultz, y

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos de carácter urgente e imprescindible, en atención a que los accesos al mismo puente quedaron destruídos a raíz de las crecientes extraordinarias producidas en el mes de Abril, descomponiéndose el importe a que los mismos ascienden en la siguiente forma:

	$ m|n.
I. — Obras a ejecutar ..	2.500.—
II. — Materiales y transportes	1.350.—
III. — Imprevistos	125.—
IV. — Depreciación herramientas	125.—
V. — Inspección	500.—

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional ($ pesos 4.600.— m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Vialidad, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Disponiendo se abone a don Alejandro Camuzzi, un mes de sueldo por haber sido declarado cesante por razones de economía.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

14207. — 3556. — Exp. 26810-G-1932. — Visto este expediente, por el que el ex Empleado don Alejandro Camuzzi, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley número 2.219, se le abone un mes de sueldo en razón de haber quedado cesante al no ser considerado en el decreto de reajuste del personal de la Dirección General de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, y

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, procederá a liquidar y abonar por el concepto expresado, al ex Auxiliar 6.°, don Alejandro Camuzzi, el importe correspondiente a un mes de sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.) con imputación a los Fondos del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva para su conocimiento y demás efectos a la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Vialidad. — Licitación para la extracción, carga y transporte de tierra, aprobando temperamento seguido por la Dirección Técnica.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14094. — 3557. — Exp. 10546-P-1932. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 28 de Mayo ppdo., (fojas 24), se aprobó la licitación privada que la Dirección General de Vialidad, realizó a fin de adjudicar los servicios de extracción, carga y transporte de 2.000 m3. de tierra desde la calle en construcción de acceso a Punta Chica (San Isidro), hasta las obras del camino de San Fernando a Escobar, de la que resultó adjudicatario el señor E. Smith Molina, por la suma de total de $ 4.400.— m|n.;

Que debido a los desprendimientos de los taludes del desmonte y a la modificación parcial de la rasante, para obtener la menor pendiente posible, fué necesario extraer de Punta Chica 1.500 m3. más de tierra que la prevista;

Que la 1.ª Sección "C", a fin de no entorpecer la buena marcha de las obras y activarlas cuando las condiciones del tiempo lo permitieran, encomendó al señor E. Smith Molina, el transporte de los 1.500 m3. de tierra referidos, en base a lo estipulado en la licitación efectuada, dado que un nuevo concurso de precios hubiera ocasionado perjuicio a las obras;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la 1.ª Sección "C", de la Dirección General de Vialidad, al ordenar el transporte de 1.500 m3. más de tierra en las obras de que se ha hecho referencia al señor E. Smith Molina en base a la licitación aprobada por el decreto de fecha 28 de Mayo ppdo., o sea por el importe de $ 2.20 m|n. el m3.

Art. 2.° — Modifícase el decreto de Mayo 28 ppdo., ya citado en el sentido de que se amplía a 3.500 m3. el transporte de tierra, al precio de $ 2.20 m|n. el m3. o sea por un total de siete mil setecientos pesos moneda nacional ($ 7.700.— m|n.) suma que deberá imputarse al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

N. y Puertos. — Autorizando a la Cía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., para llevar a cabo la obra de Defensa y contención de la Barranca de Puerto Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

14184. — 3558. — Exp. 26386-C-1932. — Visto este expediente, en el que la Compañía Argentina de Navegación, Nicolás Mihanovich Ltda., solicita autorización para llevar a cabo la obra de defensa y contención de la barranca de Puerto Formosa, en una extensión de 23 metros, con el fin de evitar su derrumbamiento en el sitio donde tiene instalado un guinche el cual utiliza en las operaciones de carga y descarga de sus buques y especialmente en las relativas al trasbordo de y para los Ferrocarriles del Estado;

Teniendo en cuenta, que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado. dentro de las condiciones por ella fijadas y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mianovich Ltda., para que lleve a cabo la obra de defensa y contención de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo lo conceptúe conveniente. En tal caso la recurrente, sin tener derecho a reclamo de ninguna especie deberá proceder a demoler esa construcción dentro del término que se le fijare al efecto, de lo contrario la demolición podrá ser hecha por el Gobierno, a cuyo beneficio quedarán los materiales resultantes.

b) La obra se ejecutará de acuerdo con los planos y demás documentación que figuran agregados a este expediente, pero respetando las observaciones que ha formulado la eRpartición técnica.

c) Los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de los mismos, podrá ordenar las modificaciones que considere convenientes.

d) Previa a la iniciación de la obra la recurrente, deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 156.— m|n., en concepto de gastos de inspección y de revisación de planos, importe que resulta ajustado al porcentaje que le corresponde al presupuesto de pesos 13.000.— m|n., que ha sido presentado, conforme lo dispuesto por Superior Decreto de fecha Agosto 25 de 1932.

e) La presente autorización no implica la concesión de exclusividad alguna a favor de los buques de la Compañía, para operar frente al sitio en que se construirá la defensa y además queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para instalar un cruce de cables aéreos de baja tensión en el costado Este de la II Sección del Dock Sud de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

14.186. — 3559. — Expte. 26.671-C-932. — Visto este expediente por el que la Compañía Hispano Americana de Electricidad, solicita la autorización necesaria para instalar un cruce de cables aéreos de baja tensión sobre la calle de servicio que deslinda la zona del partido de Avellaneda, habilitada para almacenamiento de petróleo y derivados al costado Este de la segunda Sección del Dock Sud de la Capital,, adjuntando para tales efectos el plano N.° 50.807 y presupuesto de $ 400.— moneda nacional, en el que la misma justiprecia el costo de los trabajos de que se trata;

Teniendo en cuenta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, con sujeción a las condiciones establecidas por la Dirección General de Navegación y Puertos, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, para que, de acuerdo con la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la instalación de referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario pudiendo el Superior Gobierno, declararlo caduco cuando lo estime conveniente, sin que por ello la recurrente tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano N.° 50807 y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que deberá introducir en su curso las modificaciones de detalle que estime convenientes, a cuyo efecto la recurrente deberá darle aviso, con suficiente anticipación de la fecha en que las inicie.

c) La peticionante depositará en la Tesorería General de la Nación, el importe de los derechos que establece el Superior Decreto de fecha 25 de Agosto de 1932, que en total se fijan en la suma de $ 10.— moneda nacional.

d) La recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 4 perforadoras para las obras del Dique Anzulón. — Se aprueba licitación.

Señor Ministro:

No habiéndose fijado fecha cierta de pago y no previsto el curso de intereses por demora en el mismo, ellos se originan desde que el acreedor constituye en mora al deudor por el requerimiento judicial o extrajudicial, procediendo su abono siempre que al recibo del capital, se formulen las reservas legales.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1932.

14.196. — 3560. — Expte. 15.300-C-932. — Vista la presentación de la Cía. General Electric S. A., corriente a fojas 1 de las presentes actuaciones, por la que solicita se le abonen intereses por la demora en la percepción del importe de $ 3.130 moneda nacional, correspondiente a la provisión de 4 perforadoras destinadas a las obras Dique Anzulón;

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente al percibir la aludida suma, dejó a salvo sus derechos para una reclamación ulterior en concepto de intereses;

Que el importe de éstos asciende, computados desde la fecha de interpelación del pago extrajudicial, hasta el día del cobro efectuado por dicha firma en la Tesorería General de la Nación, a $ 19.68 moneda nacional, según liquidación practicada por la Dirección General de Contabilidad:

Que no existiendo crédito para atender a su pago procede imprimir a estas actuaciones el trámite regido por el decreto de fecha 10 de Junio de 1908; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, a favor de la "Cía. General Electric S. A.", el importe de (pesos ($ 19.68 m|n.) diez y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nac. en concepto de intereses por la demora en la percepción del crédito de que se ha hecho referencia, y pase a la Contaduría General de la Nación, para que proceda a formular la correspondiente planilla de liquidación definitiva.

Art. 2.° — Una vez efectuada dicha operación, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y pase a Ministerio de Hacienda, a los efectos establecidos en el referido decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de 900 toneladas de piedra para las obras de defensa de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

14.195. — 3561. — Expte. 26.586-I-1932. — Visto que el estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 6, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 900 toneladas de piedra granítica para la fabricación de pilones de hormigón armado, con destino a las Obras de Defensa Ciudad de Santiago del Estero, resulta más conveniente la de la firma Nicolás Cafure por la suma de $ 3.330.— moneda nacional, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y autorízase a la misma, para que proceda a adquirir de la firma Nicolás Cafure, 900 toneladas del material pétreo referido, por la suma total de tres mil trescientos treinta pesos moneda nacional ($ 3.330.— m|n.), y abonar su importe por intermedio del encargado de dichas obras, Ingeniero Carlos Michaud con los fondos que obran en su poder y con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 33, del presupuesto vigente (Cuenta "Santiago del Estero, Obras de Defensa en la Ciudad y Estudios de Obras de Riego en Río Dulce).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Escuela Normal de Maestras de Salta. — Construcción del afirmado. — Pago de la suma de $ 8.163.38 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.093. — 3562. — Expte. 22.057-E-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación relativa al pago de la suma de $ 9.663.59 moneda nacional, que gestiona el Gobierno de la Provincia de Salta, con motivo de la construcción del afirmado asfáltico frente al edificio fiscal ocupado por la Escuela Normal de Maestras, en la Ciudad de Salta, de la que corresponde en concepto de afirmado $ 8.163.38 moneda nacional, y por intereses sobre el mismo la cantidad de **$ 1.500.22;**

Teniendo en cuenta que la suma de $ 8.163.38 moneda nacional, que se adeuda por dicho concepto, concuerda con la indicada por la Dirección técnica;

Que en cuanto a los intereses cuyo pago también se gestiona, si bien es procedente desde el punto de vista legal, corresponde solicitar del Gobierno nombrado, desista del mismo por atención compensatorias y de cooperación entre ambos Gobiernos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumarios, y el señor Procurador del Tesoro y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación relativa al pago de la construcción del afirmado de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que extienda la correspondiente orden de pago a favor del Gobierno de Salta, por la suma de ocho mil ciento sesenta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 8.163.38 m|n.), con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 4 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, remítase nota al Gobierno de la mencionada Provincia, solicitando la exención del pago de los intereses de que se trata, y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ .3.282.—, $ 1.260.—, $ 180.— y $ 696.—, a favor de Carl Zeiss, Ellinger y Cía. S. A. Comercial y Juan y Federico Roveda, respectivamente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.105. — 3563. — Expte. 21.091-C-932. — Visto la observación formulada a fojas 45 por la Contaduría General de la Nación, a los parciales números 4, 5, 19 y 37 de la orden de pago N.° 426|931, valor respectivamente de pesos 3.282.—, 1.260.—, 180.— y $ 696.— moneda nacional, a favor de diversas firmas, por suministro de instrumental para la Sección Bacteriología de la Cátedra de Enfermedades Infecciosas del Hospital Muñiz, sillas con destino a la Universidad de Buenos Aires, y uniformes para el personal de servicio de la Dirección General de Arquitectura, por considerar que la imputación dada a dichos gastos no corresponde; y

CONSIDERANDO:

Que no existiendo en la actualidad crédito alguno con que atender el pago de los precitados importes, corresponde en orden a lo dispuesto en el decreto en Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, dar a estas actuaciones el trámite que en el presente se ordena a fin de que oportunamente se recabe del H. Congreso, los fondos necesarios;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono los importes de tres mil doscientos ochenta y dos pesos ($ 3.282.— m|n.) mil doscientos sesenta pesos (pesos 1.260.— m|n.), ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.), seiscientos noventa y seis pesos ($ 696.— m|n.) moneda nacional, a favor, respectivamente, de la firmas Carl Zeiss, Ellinger y Cía., Stand y Cía. S. A. Comercial y Juan y Federico Roveda, por el suministro de los precitados artículos.

Art. 2.° — Publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a la liquidación pertinente, fecho; vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a los efectos determinados en el decreto de fecha 10 de Junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo y modificación de los locales ocupados por las Cátedras de Química Orgánica y Analítica Médicamentos.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.106. — 3564. — Expte. 26.575-F-1932. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva los presupuestos que ha formulado importes de $ 105.089.73 y $ 2.562.— moneda nacional, relativos a las obras de reparo y modificación de los locales ocupados por las Cátedras de Química Orgánica y Analítica Medicamentos, y a la provisión de muebles para esos servicios, respectivamente, y

Teniendo en cuena:

Que no existiendo en el presupuesto en vigor partida para atender el importe del gasto que demandarán los trabajos mencionados en primer término, corresponde, en atención a la necesidad imprescindible de los mismos, aprobar el presupuesto y la documentación respectiva, que corre agregada a estos actuados, a los efectos de solicitar del H. Congreso, el arbitrio del crédito necesario conforme lo dispone la Ley 10.285;

Que en cuanto al segundo de los presupuestos referidos, relativo a la provisión de muebles, procede su aprobación debiendo llevarse a la práctica el mismo una vez que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública entregue los fondos necesarios, desde que el de Obras Públicas no dispone de crédito para gastos de esa naturaleza;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto importe de ciento cinco mil ochenta y nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional (pesos 105.089.73 m|n.), relativo a las obras de reparo de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dir. Gral. de Arquitectura, para que a la brevedad formule la documentación pertinente a fin de solicitar del H. Congreso, el arbitrio del crédito necesario.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el presupuesto de ($ 2.562.— m|n.) dos mil quinientos sesenta y dos pesos moneda nacional, referente a la provisión de los muebles de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que dé cumplimiento a las previsiones que el mismo contiene cuando el Ministerio de Justicia e Instrución Pública, ponga a disposición del de Obras Públicas, la suma necesaria.

Art. 3.° — Publíquese, remítase copia del presente decreto al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Arquitectura, a sus efectos, debiendo darle las Reparticiones que intervengan en este asunto un preferente despacho.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Traslado del cuadro principal de luz de corriente continua ubicado actualmente en el local ocupado por la Mesa de Entradas del Hospital de Clínicas, al pasillo de acceso al mismo existente en la calle Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

14.099. — 3565. — Expte. 26.604-H-932. — Visto el adjunto presupuesto importe de $ 279.78 moneda nacional, que la Dirección General de Arquitectura, eleva, relativo al traslado del cuadro principal de luz de corriente continua, ubicado actualmente en el local ocupado por la Mesa de Entradas del Hospital de Clínicas, al pasilo de acceso al mismo, existente en la calle Córdoba;

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos de carácter urgente e imprescindible; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de doscientos setenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 279.78 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 67 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de uniformes y capotes de paño, etc., para el personal uniformado para el año 1933.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

Expte. 5.484-C-1932. — 178. — Visto este expediente; lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el sentido de que se transfiera para el año 1933, la autorización conferida por resolución de 2 de Mayo último, en razón de haber pasado la oportunidad, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° —Déjase sin efecto la resolución de fecha 2 de Mayo último, que autoriza a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a licitar para el invierno de 1932, uniformes y capotes de paño.

2.° — Aprobar el pliego de condiciones que corre de fojas 25 a 32, inclusive, de este expediente.

3.° — Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para llamar a licitación pública por el término de treinta (30) días, de conformidad a lo dispuesto por la ley de Contabilidad, bases del referido pliego y características especificadas en las planillas corrientes de fojas 10 a 12, la adquisición de uniformes y capotes de paño, impermeables y botas de goma, con destino al personal uniformado de la citada Repartición, a usarse durante el año 1933; como asimismo para efectuar el nuevo llamado a que se refiere la cláusula 33 del pliego de condiciones.

4.° — El gasto que demande dicha licitación se imputará a las partidas que a tal fin asigne el Presupuesto a sancionarse para el año 1933.

5.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

MELO

Chubut, Gobernación. — No se hace lugar al reclamo formulado por el ex Comisario de Policía, don J. A. Scabece.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1932.

Expte. 032333-C-1930. — 179. — Vistas estas actuaciones, en las que el ex Comisario de Policía del Chubut, don Juan A. Scabece, gestiona el cobro de los haberes correspondientes al período comprendido entre el 19 y el 30 de Septiembre de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que durante el tiempo cuyos haberes reclama, no se hizo cargo de su puesto en el Territorio de Misiones;

Que posteriormente, habiendo sido trasladado al Chubut, con fecha 30 de Septiembre del mismo año recién prestó servicios en esa Gobernación a partir del 1.° de Octubre;

Por estos fundamentos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — No hacer lugar al pedido de pago de haberes, formulado por el ex Comisario de Policía del Territorio Nacional del Chubut, señor Juan A. Seabece.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo la reposición del sellado, archívese.

LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Aprobando varios pliegos de condiciones para la provisión de diversos artículos.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

Expte. 31.594-H-33.984-H-1932. — 180. — Vistos los expedientes adjuntos, por los que el Departamento Nacional de Higiene, eleva los pliegos de condiciones que han de servir de base a las licitaciones públicas para la provisión de artículos generales de consumo en esa Repartición durante el año 1933, y solicita autorización para efectuar el llamado a las mismas;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébase los siguientes pliegos de condiciones:

1.° — Para la provisión de preparados de quinina y clorhidrato de quinina, neutro, puro, destinados a la profilaxis del paludismo (fojas 1 y 2), con los agregados propuestos por la Contaduría General de la Nación, a los artículos 3.°, 4.° y 7.°.

2.° — Para la provisión de forrajes destinados a la mantención y cuidado de la hacienda que utilizan los institutos Bacteriológico y de Vacuna, (fojas 3, 4 y 5) con iguales agregados a los artículos 4.°, inciso b, del 3.° y al 1.°, donde dice: "pudiendo ser ellas variadas", en un 25 o|o en menos o 50 o|o en más.

3.° — Para la provisión de terneros en pie destinados al Conservatorio de Vacuna (fojas 6 y 7), con la modificación indicada por dicha Contaduría, al último párrafo del artículo 4.°, inciso b, y el mismo agregado al artículo 5.°.

4.° — La provisión de combustibles, en general, materiales eléctricos, de construcción, en general, blanco, lencería, uniformes, colchones y ropas, en general, librería; papelería, envases, útiles de limpieza, material para embarcaciones, vidriería, en general, drogas, fotografía, etc., etc., (fojas 8, 9, 10 y 11), con el agregado en el artículo 2.°, donde dice: "aumentándolas o disminuyéndolas" en un 25 o|o en menos o 50 o|o en más, y la modificación al artículo 3.°, inciso f, en la forma propuesta por la Contaduría General, referente a la presentación de un ejemplar firmado del pliego de condiciones, en prueba de conformidad.

5.° — Para arrendamiento de un campo de pastoreo de yeguarizos destinados a la preparación de sueros y otros productos que elabora el Instituto Bacteriológico (Expte. 33.984), reduciéndose el término del contrato, a tres (3) años y dos (2) de opción para el Departamento recurrente.

Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para llamar a licitaciones públicas de conformidad con la ley de Contabilidad y lo establecido por el artículo 4.°, inciso b, del S. A. de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1931. para la provisión de artículos generales de consumo en sus dependencias, durante el año 1933, y arrendamiento de campos de pastoreo, a que se refieren los adjuntos pliegos de condiciones que han de servir de base a las mismas.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, a sus efectos.

MELO

La Pampa, Gobernación. — Sobre anulación de la Mesa 10 de las elecciones Municipales en General Pico, efectuadas el 18 del actual.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

Resolución N.° 181

Vista la nota de la Gobernación de La Pampa, elevando los antecedentes relativos a la elección de concejales municipales y jueces de Paz, realizadas el 20 de Noviembre ppdo., en General Pico, y

CONSIDERANDO:

Que los presidentes de las comisiones receptoras de votos, reunidos en mayoría en la Municipalidad, para sumar los resultados de los escrutinios parciales, en ejercicio de la facultad que les otorga el artículo 51, in fine, del decreto de 6 de Junio de 1924, al realizar esa operación, han resuelto por unanimidad, anular la elección de la mesa número 10, por no haberse levantado el acta de escrutinio y pasar a cuarto intermedio hasta tanto se realice una nueva elección en la mesa anulada.

Que la referida omisión del acta de la mesa 10, si bien facultada a no computar los resultados de esa mesa, por no haberse practicado el escrutinio por las comisiones receptoras de votos, no investía a los presidentes de las comisiones receptoras del poder de pronunciar nulidades.

Que el escrutinio de cada mesa debe practicarlo la comisión receptora de votos y la reunión de los presidentes de éstas, autorizada por la citada disposición de carácter reglamentario por no ser de aplicación los artículos pertinentes de la Ley 8871, sólo tiene por objeto efectuar la suma de los votos obtenidos por cada candidato y no juzgar de las elecciones.

Que el resultado de la suma de los votos de cada mesa, debió ser comunicado al Gobernador y a los electos para que éstos procedieran a constituir el Consejo Municipal, y a juzgar por la validez de la elección, pues encontrándose en acefalía, las municipalidades en su nueva constitución es de aplicación el artículo 61 de la Ley 1532.

Que si bien en el régimen electoral de la Ley N.° 1532 no se contempla la situación producida, en este caso los presidentes de las mesas receptoras de votos por unanimidad y los partidos políticos que han concurrido a la elección, han manifestado y requerido al Ministerio la convocatoria a nuevo comicio a los electores de la mesa 10, que adolece del vicio de no haberse efectuado el escrutinio ni levantado por lo tanto el acta, haciendo constar el número de votos obtenidos por cada candidato, y además, no sería justo despojar de la función del voto a esos electores al no computárselos por omisiones que no son de ellos sino de los miembros de la mesa.

Por estos fundamentos, escuchando el anhelo de calificadas agrupaciones de vecinos y aplicando el propósito de que los electos cuenten con la representación de la voluntad de una verdadera mayoría,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Que los presidentes de las comisiones receptoras de votos, reunidas a los efectos de la segunda parte del artículo 51 del Decreto Reglamentario de 6 de Junio de 1924, no tienen potestad legal para juzgar de la validez de un comicio y resolver la anulación.

2.° — Autorizar a la Gobernación de La Pampa para que convoque para el domingo 18 del corriente, a los electores de la mesa número 10, del municipio de General Pico, a emitir su voto para elegir concejales municipales y jueces de paz.

3.° — El escrutinio de esta mesa se pasará a los presidentes de comicio para que sus resultados sean sumados a las cifras que arroja el acta de 20 de Noviembre ppdo., y comunicar el resumen general al Gobernador y a los que resulten electos, para que procedan a instalar el Consejo Municipal.

4.° — Comuníquese, etc.

LEOPOLDO MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Suecia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

3670. — Expte. 8152-S-932. — R. D. N.° 784. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, ocho (8) cajas conteniendo licores, vinos, una balanza y efectos personales venidas en el vapor "Suecia", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Consejero de la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

3671. — Expte. 8154-G-932. — R. D. N.° 785. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 46.686, conteniendo un regalo de navidad, venida en el vapor "Highland Chieftan", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la esposa del señor Consejero de la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle.

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

3672. — Expte. 8155-G-932. — R. D. N.° 786. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal (valor declarado) N.° 3933, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor "Highland Chieftan", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Agregado Aeronáutico a la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Japón, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

3673. — Expte. 8159-J-932. — R. D. N.° 787. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) bultos conteniendo cuatro (4) cuadros, venidos en el vapor "Montevideo Maru", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Japón, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

3674. — Expte. 8160-J-932. — R. D. N.° 788. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) bultos conteniendo comestibles y cigarrillos, venidos en el vapor "Montevideo Maru", destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor M. Shibasaki, Primer Secretario Intérprete de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Capital, Aduana. — Reformando fallo imponiéndose multa igual valor mercadería.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

—3684. — Expte. 5055-C-1932. — R. F. N.° 290. — Vista la apelación deducida por el señor Ismael Echagüe, empleado de la Aduana de la Capital, contra el fallo de la misma, que impone una multa igual al 10 o|o del valor de los derechos a carne enfriada que no se declaró en el manifiesto general de la lancha "Anglo N.° 1"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los Agentes reconocen la infracción cometida, atribuyendo el error al empleado encargado de confeccionar el manifiesto;

Que ésto, no es, ni puede ser, una circunstancia digna de tenerse en cuenta para atenuar la pena que expresamente establece el artículo 924 de las Ordenanzas;

Que en tal virtud debe modificarse el fallo apelado, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al valor de la mercadería en infracción.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Smith Will L. S. A. Comercial e Industrial. — Negando reducción de aforo a hojas para máquinas de afeitar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

3685. — Expte. 5941-S-1932. — R. V. N.° 1430. — Visto que la firma Will L. Smith S. A. Comercial e Industrial, solicita se revea el aforo que corresponde a las hojitas de afeitar de un solo filo, con respaldo de acero, para maquinitas tipo "Ever-Resdy"; atento lo actuado: oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que las hojas para máquinas de afeitar están compreadidas en la partida 1183, cuyo aforo, de $ 1.50 que tenía en la Tarifa de Avalúos, fué elevado a pesos 5,— más 60 o|o por el Decreto de 15 de Septiembre de 1931, prorrogado por la Ley N.° 11.588;

Que, no expresándose características de ninguna clase en la leyenda de dicha partida, debe entenderse que ella rige en general para toda clase de hojas de afeitar:

Por tanto, y sin perjuicio de que la Comisión de Avalúos entienda en la cuestión planteada con respecto al tratamiento aduanero que corresponda,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas para su notificación a la recurrente y demás efectos; fecho, disponga el traslado de estas actuaciones a la Comisión de Avalúos para los efectos a que hubiere lugar.

HUEYO

Toulet, Pascual B. — Negando devolución derechos consulares

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

3686. — Expte. 5614-T-1932. — R. V. N.° 1431. — Vista la presentación de la firma Pascual B. Toulet, en la que pide devolución de lo abonado ante la Aduana de San Nicolás, en concepto de multa consular por falta de presentación del certificado en lastre, patente de sanidad complementaria y rol de tripulación del puerto de Sierra Leona, correspondiente al vapor "Essex Abbey"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos le que se recurre, por falta de presentación de la documentación consular correspondiente al puerto de Sierra Leona, son inobjetables, por cuanto se ajustan a lo prescripto por el artículo 17 del Decreto Reglamentario de la Ley 4280, no estando probado por otra parte, que el buque en cuestión recibiera en navegación órdenes de trasladarse directamente al Río de la Plata, por cuanto en la patente sanitaria agre-

gada, consta que venía destinado al puerto de Montevideo;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a la devolución solicitado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Agencia Marítima Dodero S. A. — Negando devolución derechos a repuestos para rastras y máquinas regadoras.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

3687. — Expte. 5382-A-1932. — R. V. N.° 1432. — Vista la presentación de la firma Agencia Marítima Dodero S. A., en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de Bahía Bahía Blanca, por derechos sobre repuestos para rastras y máquinas segadoras, introducidas a plaza por manifiesto de directo N.° 292; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas, excluye todo reclamo de parte del comerciante, en el caso de operaciones de directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Cía. Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques, Ltda. — Negando libre despacho a un camión usado, perteneciente a un inmigrante.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

3688. — Expte. 5072-C-1932. — R. V. N.° 1433. — Vista la presentación de la Cía. Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques Ltda., en la que pide reconsideración de lo resuelto por la Aduana de la Capital, que no concede el libre despacho de un camión usado, perteneciente al inmigrante Alois Knopfel, entrado en el vapor "Monte Olivia", el 14 de Marzo ppdo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 817 autorizó la introducción libre de derechos, entre otros, de los instrumentos de agricultura, herramientas y útiles del oficio del inmigrante, y la Ley 11.281 libera de derechos a los muebles y herramientas;

Que, en consecuencia, ninguna de dichas disposiciones concede la franquicia de la mercadería de que se trata, puesto que un camión, no puede bajo ningún concepto considerarse comprendido en los rubros precitados;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Japón Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

3675. — Expt. N.° 8161-J-932. — R. D. N.° 789. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos (2) bultos conteniendo comestibles, venidos en el vapor "Montevideo Marú", destinados como lo acredita la nota de fojas una, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

EE. UU. de Norte América Embajada Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

3677. — Expt. N.° 8163-E-932 — R. D. N.° 791. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos (2) automóviles, venidos en el vapor "Southern Cross", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos; al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle.

Bélgica Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires Diciembre 12 de 1932.

3678. — Expt. N.° 8165-B-932. — R. D. N.° 792 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación veintiún (21) cajones conteniendo vinos, venidos en el vapor "Macedonier" según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Bélgica

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Japón Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

3676. — Expt. N.° 8162-J-932. — R. D. N.° 790. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón conteniendo libros, venido en el vapor "Montevideo Marú" destinado, como lo acredita la nota de fojas una, al Capitan de Fragata señor Kenzo Ito, Agregado Naval a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Francia Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

3679. — Expt. 8153-F-932. — R. D. N.° 793 — Vista la nota de la Embajada de Francia transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de una encomienda conteniendo impresos, venida en el vapor "Kerguelen" y destinada al señor Agregado Comercial a la Embajada del citado país; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

HUEYO

Gran Bretaña Embajada. Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

3680. — Expt. 8156-G-932. — R. D. N.° 794. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de seis (6) cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor "Darro" y destinados al señor H. A. Scott, Comisionado del Gobierno de Canadá en ésta. de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

HUEYO

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

3681. — Expt. N.° 8199-A-1932. — R. D. N.° 795. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 46.922 conteniendo confites y bombones, venida en el vapor "Cap Arcona", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Encargado de Negocios, de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle.

Alemania Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

3682. — Expt. N.° 8200-A-1932. — R. D. N.° 796. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales números 47316 y 47428 conteniendo confites y un árbol de navidad, venidas en el vapor "Cap Arcona", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor doctor Doortenbach, Secretario de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle.

Países Bajos, Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

3683. — Expt. N.° 8262-P-1932. — R. D. N.° 797. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 46.756, conteniendo artículos de uso personal, venida en el vapor "H. Chieftain", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la señora esposa del señor Consejero de la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Mann George Depots Ltda. — Devolución de los recargos de derechos de sanidad y multa consular en visita de sanidad.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

3689. — Expte. 5678-M-1930. — R. V. N.° 1434. — Visto el pedido de la firma Mann, George Depots, Ltd., apoyado por nota de la Embajada Británica, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y formulado en el sentido de obtener devolución de los recargos de derechos de sanidad y multa consular impuesta al buque petrolero "British Light", por falta de visación consular del puerto de Cartagena (Colombia); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Aduana de la Capital impuso a dicho vapor multas por lo siguientes conceptos: por no tener el certificado de sanidad del puerto de Cartagena visado por el Cónsul Argentino, por falta de visación del mismo consulado al manifiesto de la carga y por falta de presentación de la patente de sanidad del mismo puerto;

Que, de lo informado se desprende que por causas ajenas a la voluntad del Capitán, no pudo legalizar su documentación ante la autoridad consular de la República en el puerto de referencia, por cuyo motivo esos documentos fueron intervenidos por el Cónsul Británico;

Que, en lo referente al manifiesto de la carga, el Capitán omitió hacerlo legalizar en el primer puerto de escala como correspondería de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de las Ordenanzas de Aduana, con lo cual se ha hecho pasible de las sanciones del art. 897 de dichas Ordenanzas;

Que, en consecuencia, es de equidad considerar encuadrada en lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial la patente de Sanidad presentada, y, por ende, acordar la devolución de lo abonado por el cargo N.° 185, más el importe del cargo aplicado, de acuerdo con el art. 2.° de la Ley 11.244, no así en lo que respecta al manifiesto de la carga, pues el cargo N.° 184, con que está afectado es procedente;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución solicitada en la forma que se deja establecido en los considerandos.

Comuníquese, y pase a Contaduría General para que liquide; fecho, vuelva a sus ulteriores efectos.

HUEYO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Sociedad de Señoras de la Conferencia de San José. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

3690. — Expte. 3686-S-1932. — 1070-V. — Visto que la Presidenta de la Sociedad de Señoras de la Conferencia de San José se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a las propiedades de pertenencia de dicha institución, sitas en la calle Senillosa Nos. 568, 580 y 588; atento a lo informado por la Administración del ramo y la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad ubicada en la calle Senillosa 568, funciona un colegio en el que reciben instrucción gratuíta en idioma nacional 35 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de las cuotas que dicha finca tiene asignadas en concepto de impuesto, encuadrando por esta causa en la excepción que determinan el inciso h) del art. 11 de la Ley N.° 11.285;

Que con respecto a las propiedades sitas en Senillosa Nos. 580 y 588, hállanse en construcción, no correspondiendo por lo tanto, la exoneración del impuesto solicitado por no tener ninguno de los destinos que determina el art. 11 de la ley de la materia;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado, únicamente en lo que respecta a la finca mencionada en el primer considerando. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Sociedad Argentina de la Cruz Roja. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

3691. — Expte. 1669 S-1932. — 1071-V. — Visto que el Presidente de la Sociedad Argentina de la Cruz Roja se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, al inmueble de propiedad de dicha institución, sito en la calle Moreno 3365; atento a lo informado por la Administración del ramo y la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del carácter benéfico que dispensa con su asistencia social y bien público la Institución peticionante y no produciendo renta la propiedad de referencia, corresponde encuadrarla dentro de las excepciones que determinan el inciso b) del art. 11 de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Liga de Damas Católicas. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

3692. — Expte. 1669-L-1932. — 1072-V. — Vista la presentación de la Presidenta de la Liga de Damas Católicas, en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, al inmueble de propiedad de dicha institución, sito en la calle Montevideo 842/50; atento a lo informado por la Administración del ramo y la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que la institución peticionante encuadra su caso en el inciso b) del art. 11 de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial, que exime del pago de impuesto a las "casas de beneficencia con excepción de las propiedades que les dèn renta";

Que parte de la finca de referencia se halla ocupada por un salón que se alquila para realizar fiestas y conferencias, habiendo producido durante el año pasado un apreciable suma;

Que en virtud de esta circunstancia dicha propiedad no encuadra en ninguna de las excepciones que determina la mencionada disposición legal;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Templo "San Pablo". — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

3693. — Expte. 3830-T-1932. — 1073-V. — Vista la presentación de D. William C. Morris solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, al inmueble sito en la calle Charcas 4670|700 esquina Oro, donde funciona el Templo "San Pablo"; atento a lo informado por la Administración del ramo; y,

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se halla comprendida en la excepción que determina el inciso a) del art. 11 de la Ley N.° 11.285, en virtud de que se encuentra ocupada por un templo público destinado a culto religioso;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Vicente Lloret. — Reclamo de patente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

3694. — Expte. 3063-H-1932. — 1074-V. — Visto lo solicitado por D. Vicente Lloret, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 11.288 no contiene ninguna disposición eximiendo de recargo a los contribuyentes que, aún cuando hayan reclamado antes del vencimiento para el pago de las patentes,hagan efectivo el impuesto con posterioridad a esa fecha.

Este criterio ha motivado el decreto de 5 de Octubre de 1931, que debe aplicarse a este caso, sin que ello importe darle efecto retroactivo por la razón de que él no contiene ninguna prescripción nueva, sino que se limita a dar la verdadera interpretación de la ley, cuya vigencia data de Noviembre de 1923.

Que con respecto al reclamo del interesado, está debidamente probado que él fué presentado en término para su consideración — tarjeta de fs. 8 y declaración del empleado que lo recibió. — En esas condiciones, es improcedente hacer recaer la irregularidad de una oficina de la Administración sobre el contribúyente, impidiéndole hacer valer los motivos y las razones que originaron su presentación.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a la exención de multa que se solicita.

La Administración del ramo deberá notificar al causante que si desea, puede reproducir el reclamo que se extravió.

En este caso, será tomado en consideración en la forma establecida por el segundo párrafo del art. 25 de la ley. Si éste motiva una resolución favorable, la patente y multas serán modificadas en la proporción que establezca dicha dependencia con arreglo a sus propias facultades.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Hermanas Capuchinas. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

3695. — Expte. 3879-H-1932. — 1075-V. — Vista la presentación de la Superiora de las Hermanas Capuchinas en la que solicitan se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso a los inmuebles de propiedad de dicha institución, sitos en las calles Gral. Paz 3646 y Republiquetas 2551 y lotes 1|4 de la calle Manuela Pedraza; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo; y,

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad mencionada en primer término funciona un colegio en el que reciben instrucción gratuítas en idioma nacional 52 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de las cuotas que dicha finca tiene asignadas en concepto de impuesto, encuadrando por esta causa en la excepción que determina el inciso h) del art. 11 de la ley 11.285;

Que con respecto a los lotes 1|4 de la calle Manuela Pedraza no les corresponde la exención solicitada, por ser baldíos y no tener ninguno de los destinos que especifica la ley de la materia para poder gozar de dicho beneficio;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado únicamente en lo que respecta a la finca mencionada en el primer considerando. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Compagnie D'Assurrances Generales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Diverses, Reassurrances" (Compañía de Seguros Generales, Accidentes, Robos, Marítimos, Riesgos Diversos, Reaseguros).

Aprobando elementos técnicos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

36. — D. — 20. — Vistos: — de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébanse las condiciones generales de la póliza de fojas ciento diez (110), con modificación indicada a fojas ciento diez y séis (116), tarifa de fojas ciento once (11) y formas de constituír reservas indicada a fojas ciento catorce (114). Que presenta la sociedad anónima extranjera de seguros "Compagnie D'Assurrances Generales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances" (Compañía de Seguros Generales, Accidentes, Robo, Marítimos, Riesgos Diversos, Reaseguros), para operar en seguros sobre cristales, espejos y vidrios.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dese al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

2873. — Visto el presente expediente L. N.° 19.120|932 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios, con anterioridad del 6 de octubre del corriente año, al I Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería, el Cabo José María Lucero (Clase 1907, D. M. N.° 68, Matrícula 0.799.591), del II Batallón del citado Regimiento.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

2874. — Visto el presente expediente L. N.° 5734|932, "Cde. 2", (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios, con anterioridad del 25 de octubre del corriente año, al Escuadrón General Paz, el Preparador de 1.ª Rafael E. Liberti (Clase 1909, D. M. N.° 3, Matrícula 0.531.979), actualmente en comisión en el citado Escuadrón.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRIGUEZ

Autorizando el cambio de nombre a un oficial.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

2875. — Visto el presente expediente G. N.° 20.395|932 (D. G. P.), las constancias de su legajo personal, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase al Capitán D. Abel González, para firmar en lo sucesivo Abel M. González L.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

2876. — Vista la presente solicitud, expediente M. 19.771 (D. G. P.), los informes producidos, y de conformidad con lo determinado por el N.° 326 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese treinta días de licencia, para trasladarse a la República de Chile, al Teniente 1.° D. Isaías F. Miñones, del IV Batallón de Zapadores Pontoneros.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

2877. — Vista la solicitud que antecede, expediente Z. 20.351|932 (D. G. P.), y lo informado por el Señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese autorización para trasladorse a la República Oriental del Uruguay, en uso de 10 días de licencia, al Sargento Ayudante Atanasio Zárate (Clase 1895, D. M. N.° 68, Matrícula N.° 0.796.746), del Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín".

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar

Sobrescimiento definitivo:

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

2878. — Visto el presente sumario B. N.° 12.109|932 (D. G. P.), (B. N.° 883 1932, IV División, D. G. P.), instruído con motivo del extravío del paracaídas y chaleco correspondientes al avión Avro Gosport F. M. A. N.° 27, del resulta:

Que el 26 de enero del año en curso, el Jefe del Parque Central y Depósito de la Base Aérea Militar "El Palomar", se dirigió al Señor Director General de Aeronáutica, haciéndole saber que de 25 (veinticinco) paracaídas con sus correspondientes chalecos, facilitados a la Fábrica Militar de Aviones de Córdoba, solo habían sido devueltos 22 (veintidós), faltando, en consecuencia, los correspondientes a los aviones Dewoitine Nos. 0.25 y 0.27 y al Avro Gosport N.° 27.

Que las primeras diligencias practicadas permitieron dar con el paradero de los equipos Dawoitine Nos. 0.25 y 0.27 y no así el Avro Gosport N.° 27, por cuya causa se instruyó este sumario.

Que en lo actuado consta que el 29 de octubre de 1931, salió de la Fábrica Militar de Aviones en Córdoba, con rumbo a "El Palomar" (Capital Federal), una escuadrilla de aviones, equipada con paracaídas y chalecos facilitados previamente por la mencionada Base Aérea entre los que se encontraba el Avro N.° 27.

Que con motivo de un accidente sufrido por el avión Avro Gosport N.° 27, fué transportado por ferrocarril a la Fábrica de referencia y el paracaídas y chaleco correspondientes entregados por el piloto en la Base Aérea Militar "El Palomar", al Jefe de Mecánica y Encargado del Depósito de la misma, Sargento Ayudante Juan Valentini (C. 1895, D. M. 68, M. 200.299), el que posteriormente, a mediados de diciembre del mismo año, hizo entrega de dicho equipo al de igual clase, José H. Rodríguez (C. 1900, D. M. 15, M. 740.297), quien en cumplimiento de una comisión venía de la ya mencionada Fábrica, en busca de dichos efectos, por pertenecer a la misma.

Que el Sargento Ayudante Rodríguez, manifiesta haber recibido un paracaídas con su correspondiente chaleco,, con la característica F. M. A. N.° 1, no recordando que en verdad fuera el Avro Gosport N.° 27.

Que como en la época mencionada aún no habían sido matriculados los paracaíes evidente que el Sargento Ayudante Rodríguez, ha incurrido en error y que la característica por él mencionada, fué impresa en el equipo con posterioridad a la fecha en que fué restituído a la Fábrica, deduciéndose, por lo tanto, que el equipo F. M. A. N.° 1 es el que corresponde al Avro Gosport N.° 27, hipótesis confirmada por la circunstancia de que tanto la Base Aérea Militar "El Palomar", como la Fábrica Militar de Aviones de Córdoba, tienen su dotación completa.

Que no habiendo ocurrido la pérdida que motivó la instrucción de esta causa, y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Sobreséese definitivamente este sumario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334, inciso 1.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar

Prescripción de acción penal:

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

2879. — Visto el presente sumario D. N.° 31.417|928, (D. G. P.), (D. N.° 899 1928, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Vicente Antonio De Salvo (C. 1907, D. M. 1, M. 48.455), que perteneció a la Escuela de Caballería, inculpado de deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el 1.° de noviembre de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L M. 2.), y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a fovor del ex-soldado Vicente Antonio De Salvo, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar

Prescripción de acción penal:

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

2880. — Visto el presente sumario E. N.° 76|929, (Rdo., D. G. P.), (E. N.° 83|929, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la falta de varios elementos de armamento y materiales técnicos de la dotación correspondiente a la 3.ª Compañía de la entonces Escuela y Tropa de Comunicaciones, hecho del que se tuvo conocimiento el 3 de enero de 1929.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2) y artículos 59, inciso 3.° y 62, inciso 2.° del Código Penal de la Nación Argentina.

En virtud de lo establecido por el artículo 337 del Código citado en primer término (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

2881. — Visto el Expediente Reservado letra A. N.° 1318, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1.°— Pase a continuar sus servicios:

A la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Oficial de Administración de 1.ª Eudoro Galarza, de la D. G. A.

A la Dirección General de Administración, el Oficial de Administración de 1.ª Don Oscar F. Amaya, de la D. G. A. G.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Diciembre de 1932.

2882. — Visto el presente expediente (Rdo.., letra L. N.° 2751|32 y Cde. 1, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a revistar en Disponibilidad, artículo 31, inciso 3.° de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), el Oficial de Administración de 1.ª Don Ildefonso López Luján, de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar — Elevación de causa a plenario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

2883. — Vistas las constancias de este sumario A. N.° 13.236|932 (D. G. P.), (B. N.° 955|932, IV División, D. G. P.), atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Sargento Valentín Corvalán (C. 1904, D. M. 1, M. 0.008.496), perteneciente a la Base Aérea Militar de Paraná, inculpado de delito contra la propiedad, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° — Remítase con oficio el expediente al Señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército. a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

2884. — Vistas las constancias de este sumario G. N.° 16.139|932 (D. G. P.), (G. N.° 1219|932, IV División, D. G. P.), instruído en averiguación de las causas que motivaron el fallecimiento del soldado Víctor Hugo Gussini (C. 1911. D. M. 1, M. 109.933), perteneciente a la Escuela de Infantería, de las que resultan responsables el Cabo Horacio Rodríguez (C. 1911 D. M. 68, M. 822.755), y Cabo conscripto Eduardo Anaice (C. 1911, D. M. 19, M. 1.113.856), ambos del citado Instituto, atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 331 y 338 del Código Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa, en la que respecta al Cabo Horacio Rodríguez y Cabo conscripto Eduardo Anaice, inculpados de delito contra las personas, quienes deben comparecer para ser juzgados ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2.° — Remítase con oficio el expediente al Señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — Los procesados quedan en el Comando de la División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la substanciación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Archivo de un sumario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

2885. — Visto el presente sumario G. N.° 27.859|931 (D. G. P.), (G. N.° 935|928, "Cde. 4", IV División, D. G. P.), instruído al soldado Rebelde Giménez (C. 1907, D. M. 17, M. 916.337), perteneciente al Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", inculpado de deserción calificada; y

CONSIDERANDO:

Que el castigo a que se ha hecho acreedor el causante, por la falta cometida, no es de posible aplicación en razón de haber sido dado de baja por resultar inapto para el servicio de las armas (N.° 288 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2.a), y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1.° — Archívese este sumario.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase a sus efectos al Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

2886. — Vista la presente información A. N.° 18.538|932, (D. G. P.), (A. N.° 1511|932, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Francisco Aguirrezarobe (C. 1907. D. M. 68, M. 785.650), que perteneció al Regimiento de Infantería Montada N.° 8, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 25 de octubre de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Francisco Aguirrezarobe, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción Penal.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1932.

2887. — Visto el presente sumario D. N.° 18.130|927 (D. G. P.), F. N.° 42|927, IV División, D. G. P.), instruído con motivo del robo de prendas particulares efectuado al Subteniente (hoy Teniente), Don Eduardo Fernández, del IV Batallón de Zapadores Pontoneros, hecho del que se tuvo conocimiento el 19 de noviembre de 1926.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

En virtud de lo establecido por el artículo 337 del citado Código, y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

2888. — Visto el presente expediente D. N.° 19.475|932 (D. G. P., y los informes producidos,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.° 13 de Infantería, el 2.° Maestro de Banda, Adolfo Lucio Damela (Clase 1901, D. M. N.° 68, Matrícula 0.799.456), del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRIGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

2889. — Vista la presente solicitud, expediente U. 18.667 (D. G. P.), los informes producidos, y de acuerdo con lo determinado por el N.° 326 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese veinte días de licencia, para trasladarse a la República de Chile, al Teniente D. Ignacio Uranga Imaz, de la Base Aérea Militar "Paraná".

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

2890. — Visto el expediente L. 19.206, (D. G. P.), en el que el Sargento Luis Larramendi, solicita licencia para trasladarse al Paraguay, a fin de tramitar asuntos de testamentaría y lo informado por el Señor Director General del Personal,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese 30 días de licencia, para trasladarse directamente a Villa Rica, República del Paraguay, al Sargento Luis Larramendi (Clase 1903, D. M. N.° 68, Matrícula 0.799.920), de la Escuela de Artillería.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

2891. — Vista la presente solicitud, expediente D. 19.759 (D. G. P.), los informes producidos y de acuerdo con lo determinado por el N.° 326 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese treinta días de licencia para trasladarse a la República de Chile, al Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.ª "en comisión", Don Manuel Teodoro Dávila, del IV Batallón de Zapadores Pontoneros.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar — Prescripción de acción penal.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

2892. — Vista la presente prevención sumaria G. N.° 31.259|928 (D. G. P.), (G. N.° 891|928, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Luis Alfonso Gelens (C. 1906, D. M. 3, M. 353.893), que perteneció al I Batallón de Ferrocarrileros, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 17 de noviembre de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del soldado Luis Alfonso Gelens, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar — Prescripción de acción penal.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.

2893. — Visto el presente sumario R. N.° 29.395|928 (D. G. P.), (R. N.° 820|928, "Cde. 3", IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del soldado Arturo Ríos (C. 1907, D. M. N.° 33, M. 2.144.322), que perteneció al I Batallón de Ferrocarrileros, hecho del que se tuvo conocimiento el 30 de octubre de 1928.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

En virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código, y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Ministerio de Agricultura

Autorizando formular contrato de arrendamiento, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

1071. — Visto este expediente del que resulta;

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder a don Sirio Vio, el arendamiento de la superficie de 13.750 hectáreas ubicada en la legua A y mitad Oeste de la legua D del lote N.° 29 y el lote 30, Sección 2.ª de la Zona Cabo Blanco, del Territorio de Santa Cruz, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado reside en dicha tierra, donde ha introducido mejoras y haciendas de su propiedad; y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual dado su carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes; atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor Sirio Vio, contrato ad-referéndum, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie de trece mil setecientas cincuenta hectáreas ubicada en la legua A. y mitad Oste de la legua D. del lote 29 y el lote 30, Sección 2.ª de la Zona de Cabo Blanco, del Territorio de Santa Cruz, debiendo esa Repartición agregar en el contrato a formularse la cláusula referente al usufructo de las mejoras de propiedad fiscal que se detallan en el inventario de fojas 390, en la forma dispuesta por el Decreto de 4 de febrero de 1927, y contemplar la situación de la Sucesión de don Miguel Quintomán, de acuerdo con el informe de fojas 395, y vuelva a la misma a sus efectos.

1.° — Publcar esta Resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Autorizando formular contrato de arrendamiento, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

1072. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder a don Saúl Víctor Luque, el arrendamiento de la superficie aproximada de 6.500 hectáreas ubicada dentro del lote 16, Fracción D. y del lote 20, Fracción C., ambas de la Sección J., en el Territorio del Chubut, por cuanto de los antecedentes agregados se comprueba que el nombrado reside en el Territorio y posee en la referida superficie mejoras de su propiedad; y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su pedido a los términos del Decreto de 27 de octubre de 1924, y si bien figura como concesionario en arrendamiento de tierras fiscales, con la superficie que por esta Resolución se le acuerda no exede al máximo establecido por las disposiciones vigentes, por lo cual, dado su carácter de poblador puede autorizarse a la Dirección de Tierras para que una vez comprobada en forma la propiedad de las haciendas, extienda el respectivo contrato de arrendamiento; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor Saúl Víctor Luque, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de seis mil quinientas hectáreas, ubicada dentro del lote 16, Fracción D y del lote 20, Fracción C, ambas de la Sección J, en el Territorio del Chubut, debiendo la citada Repartición exigir previamente a la formalización del contrato, compruebe en forma la propiedad de las haciendas, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Autorizando formular contrato de arrendamiento, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

1073. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder a don Juan Barizabal Aguirre, el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua B, lote 12, Fracción B, Sección II III del Territorio Nacional del Chubut, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado reside en el Territorio y ha introducido en dicha tierra mejoras y haciendas de su propiedad; y,

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, y si bien figura como concesionario en arrendamiento de tierras fiscales, con la superficie que por esta Resolución se le acuerda no excede del máximum establecido por las disposiciones vigentes, por lo cual dado su carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes; atento las informaciones producidas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor Juan Barrizabal Aguirre, contrato ad-referéndum, a título precario, para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua B, lote 12, Fracción B, Sección II III del Territorio Nacional del Chubut, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Autorizando formular contrato de arrendamiento, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

1074. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder a don Amadeo Rojas, el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.750 hectáreas ubicada en la legua B y parte Norte de la legua C, ambas de lote 8, Zona A del Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado reside en dicha tierra, donde ha introducido mejoras y hacienda de su propiedad; y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual dado su carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para celebre con el señor Amadeo Rojas, contrato ad-referéndum en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil setecientas cincuenta hectáreas ubicada en la leguas B y parte Norte de la legua C, ambas del lote 8, Zona A del Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Autorizando formular contrato de arrendamiento, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

1075. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder a los señores Antonio Hutnik y Francisco Hutnik, el arrendamiento de las superficie de 2.500 hectáreas a cada uno, ubicadas las del primero en el lote N.° 87 y la del segundo en el 98 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que los nombrados residen en dicha tierra donde han introducido mejoras y haciendas de su propiedad; y

Que los interesados han ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, no figuran como concesionarios de tierras fiscales y las que solicitan se hallan libres de adjudicación, por lo cual dado su carácter de pobladores, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda los respectivos contratos de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con los señores Antonio Hutnik y Francisco Hutnik, contrato ad-referéndum, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de las superficies de dos mil quinientas hectáreas a cada uno, ubicada la del primero en el lote N.° 87 y la del segundo en el 98, del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Dejando sin efecto contrato de arrendamiento, Territorio Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

1076. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de Marzo de 1931 (fojas 10) se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con doña Basilia Muñoz de Candia contrato adreferéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 775 hectáreas ubicadas en el lugar conocido por "Pichileufú", en el Territorio del Río Negro;

Que el respectivo contrato no ha sido suscripto por la interesada, quién a fojas 21 renuncia a la concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto, y exigir oportunamente el pago de la ocupación ejercida en dicha tierra; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fecha 23 de Marzo de 1931 (fojas 10) que autoriza a la Dirección de Tierras a celebrar con doña Basilia Muñoz de Candia contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de setecientas setenta y cinco hectáreas ubicadas en el lugar conocido por "Pichileufú", en el Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición, la que deberá exigir el pago de la ocupación ejercida en dicha tierra.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Dejando sin efecto contrato de arrendamiento, Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

1077. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de agosto de 1928 (fojas 11) se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Manuel Cecilio contrato para el arrendamiento de la superficie de 1.000 hectáreas ubicadas en los lotes Nos. 46 y 48 de la antigua subdivisión de la Colonia Colí-Leufú, en el Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que el respectivo contrato no ha sido formalizado por el interesado, quien a fojas 17 manifiesta su desinterés por la concesión correspondiendo en consecuencia, dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fecha 16 de agosto de 1928 que acuerda a don Manuel Cecilio el arrendamiento de la superficie de un mil hectáreas ubicada en los lotes Nos. 46 y 48 de la antigua subdivisión de la Colonia Colí-Leufú, en el Territorio de La Pampa, y volver este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Dejando sin efecto contrato de arrendamiento, Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

1078. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de enero de 1928 (fojas 9) se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor José Manuel Herrera contrato para el arrendamiento del ángulo Nord-Oeste de la legua A del lote 72 y ángulo Nord-Este de la legua B del lote 73, ambos de la Sección IV del Territorio del Río Negro; y

Considerando:

Que el respectivo contrato no ha sido formalizado por el interesado, quien a fojas 18 manifiesta no tener interés por la concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto, y exigir oportunamente el pago de la ocupación ejercida en dicha tierra; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fecha 5 de enero de 1928 (fojas 9) que autorizaba a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor José Manuel Herrera contrato ad-referendum para el arrendamiento del ángulo Nord-Este de la legua B del lote 73, ambos de la Sección IV del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición, la que deberá exigir el pago de la acupación ejercida en dicha tierra.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Dejando sin efecto contrato de arrendamiento Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

1079. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 3 de mayo de 1927 se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Domingo Paineman contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicadas en la legua B del lote 22, Sección III de la Zona de Influencia de los Ferrocarriles de Fomento, en el Territorio del Río Negro; y

Considerando:

Que el respectivo contrato no ha sido formalizado por el nombrado, quien a fojas 18 manifiesta su falta de interés por la consesión, correspondiendo, en consecuencia, dejarla sin efecto, y exigir aportunamente el pago de la ocupación ejercida en dicha tierra; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fecha 3 de mayo de 1927 en la parte que acordaba en arrendamiento o don Domingo Paineman la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas en la legua B del lote 22, Sección III de la Zona de Influencia de los Ferrocarriles de Fomento, en el Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la Dirección de Tierras, la que deberá exigir el pago de la ocupación ejercida en dicha superficie.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Comisionando al Ing. Agr. Miguel Zárate para realizar estudios de maquinarias destinadas a la industria olivarera en España.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

1080. — Visto este expediente y atento a lo informado por la Dirección de Agricultura,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Comisiónase al Ing. Agr. Miguel Zárate, Auxiliar 5.° de la Dirección de Agricultura, Sección Intercambio de Plantas y Semillas, para realizar estudios sobre viveros productores de olivos y fábricas de maquinarias destinadas a la industria olivarera en España.

2.° — Esta Comisión durará cinco meses a partir de la fecha de esta Resolución y el Ing Zárate recibirá como única retribución su sueldo actual en moneda papel.

3.° — Comuníquese, tec.

ANTONIO DE TOMASO

Dejando sin efecto la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas que aplicó una multa a la firma Marconi's Wireless Telegraph Company Limited.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

1081. — Visto este exp. (109559|932), en el que la firma Marconi's Wireless Telegraph Company Limited apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 13 de junio último, que le aplicó una multa de $ 19.35 m|n., por haber presentado memorias descriptivas en contravención a la Ley N.° 845; y

CONSIDERANDO:

Que las memorias descriptivas presentadas a la Dirección de Patentes y Marcas, no pueden considerarse como los documentos a que se refiere el artículo 14, inciso 4.° de la Ley N.° 845, y artículo 18, inciso f del Decreto Reglamentario;

Que por consiguiente solo corresponde la devolución de las memorias descriptivas donde se han consignado medidas de otro sistema que el autorizado;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria, y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1. — Dejar sin efecto la resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Patentes y Marcas para que devuelva al interesado las memorias de referencia a fin de que sean substituídas por otras en las que no existan denominaciones contrarias a la Ley N.° 845 y a su Decreto Reblamentario.

2.° — Publíquese.

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando transferencia de un servicio de inspección sanitaria.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

1082. — Visto este exp. (33884|1932) en el que la Dirección de Ganadería eleva la nota en que los señores Macellari y Ruiz comunican haberse disuelto la sociedad que giraba bajo dicho rubro y solicitan se transfiera a nombre del primero, el servicio de inspección sanitaria acordada al establecimiento ubicado en Avellaneda, y a nombre del segundo, el ubicado en Concordia,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aprobar a nombre del señor L. Macellari la transferencia del servicio de inspección sanitaria acordada al establecimiento ubicado en Avellaneda, y a nombre del señor Víctor Ruiz, la correspondiente al establecimiento situado en Concordia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la Societá Italiana Pirelli.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

1083. — Visto este exp. (109790|1932), en el que la Societá Italiana Pirelli, propietaria del invento denominado "Dispositivo manométrico para avisar eléctricamente escapes de aceite de los cables eléctricos con relleno de aceite", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Societá Italiana Pirelli, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Dispositivo manométrico para avisar eléctricamente escapes de aceite de los cables eléctricos con relleno de aceite".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando traslado del establecimiento de los señores Arpe Hermanos y acordando inspección sanitaria al mismo.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

1084. — Visto este exp. (33943|1932), en el que la Dirección de Ganadería eleva la nota en que los señores Arpe Hermanos comunican haber trasladado el establecimiento de su propiedad de la calle Oliden 2075 a la calle Directorio 4868, y solicitan para el mismo el servicio de inspección sanitaria que les fuera acordado oportunamente,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aprobar el traslado del establecimiento de propiedad de los señores Arpe Hermanos de la calle Oleden 2075 a la calle Directorio 4868, acordándole el mismo servicio de inspección sanitaria prestado hasta ahora.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando transferencia del servicio de inspección sanitaria acordada al establecimiento del Señor Ernesto Orsi.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

1085. — Visto este exp. (33835|1932), en el que la Dirección de Ganadería eleva la nota en que el señor Carlos Prigione solicita se transfiera a su nombre el servicio de inspección sanitaria acordada al establecimiento del Sr. Ernesto Orsi,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aprobar a nombre del señor Carlos Prigione la transferencia del servicio de inspección sanitaria acordada al establecimiento del señor Ernesto Orsi, ubicado en la calle Castro 1137.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Assa Limitada Sociedad Anónima Industrial.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

1086. — Visto este exp. (109789|1932), en el que la firma Assa Limitada Sociedad Anónima Industrial, propietaria del invento denominado "Nuevo tipo de aviso luminoso de luz multicolor', solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Assa Limitada Sociedad Anónima Industrial, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Nuevo tipo de aviso luminoso de luz multicolor".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Dirección General de Aduanas. — Aprobando inspección.

Resolución N.° 467

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

D. G. de A. — Expt. N.° 474-I-1932.

— Visto que la Inspección General remite el informe presentado por el señor Subinspector de Rentas, don Adolfo J. Pinto, relativo a la inspección practicada en la Receptoría de Barranqueras, y

CONSIDERANDO:

Que, la Inspección de que se da cuenta, pone de manifiesto que el funcionamiento de la referida dependencia es irregular, habiéndose comprobado en la misma, múltiples deficiencias;

Que el funcionario visitante ha regularizado en parte esa situación, la que se formalizará con las instrucciones dejadas, las que se ajustan a las disposiciones vigentes, a excepción de la instrucción número 2 relativa a los cheques, giros y dinero en efectivo, que remiten los contribuyentes para el pago de las correspondientes cuotas de patentes o contribución territorial y cuya cantidad no alcanza a cubrir el monto de lo que por ese concepto tributan, los cuales no deben ser reservados hasta recibir la diferencia faltante, sino ser devueltos de inmediato a los remitentes, determinando las causas de esa devolución, pues éstos tienen conocimiento de antemano, por las boletas de clasificación del importe que deben abonar y no se explica como envían una cantidad menor aparte de que es inconveniente que en la cuenta de la Receptoría existan depositadas sumas que pertenecen a Rentas Fiscales;

Que, por lo demás, con el cambio de Receptor, dispuesto recientemente por el P. E., se asegurará el desenvolvimiento de la referida dependencia en forma más eficiente para los intereses fiscales;

Por ello y de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 12.°, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se dá cuenta, con la salvedad formulada en los considerandos, en cuanto a la instrucción número 2.

Pase a la Inspección General para su conocimiento, notifíquese al Subinspector informante, pase a la Receptoría de Rentas de Barranqueras para que tome nota y proceda en consecuencia, y fecho: vuelva para su archivo.

F. Agustín Pinedo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y Arts. de escritorio papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 30 de Enero de 1933, a las 14 horas en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o sábados de 9 a 11 y 12.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1932.

El Secretario.

v-30 enero.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber al señor **José M. Martínez**, que en el expediente número 496, letra G. año 1932, se ha dictado resolución con fecha 10 de Diciembre del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

Comisar la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Hágase saber, pasen a las Direcciones de Contaduría y Alcaidía a sus efectos. — Téngase presente para la reposición del sellado, lo resuelto en el expediente 226|R|1931. — Tome nota Libros. — Intervenga Impuestos Internos. — Cumplido, archívese por Sumarios.

Fdo.: F. A. Pinedo.

Sumarios, Diciembre 20 de 1932.

Alberto M. Calarco, Fefe de Suministros, interino.

v-28 diebre.

AVISOS DIVERSOS

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Auxiliar Segundo de Información Parlamentaria, siendo requisito esencial, el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales, uno deberá ser inglés o alemán.

El concurso tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas.

Para informes e inscripción, dirigirse a la Oficina de Información Parlamentaria de la H. Cámara.

v-29 diebre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

38/2206 —

BANCO DE LONDRES Y AMÉRICA DEL SUD LIMITADO

(Bank of London and South América, Limited)

Domicilio calle Bartolomé Mitre 399 BUENOS AIRES
Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 22 de Diciembre de 1862
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio 24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero 1922, 21 de Marzo 1924

Capital autorizado .... £ 4.000.000.—
" Suscripto .... „ 3.540.000.—
" Realizado .... „ 3.540.000.—
Fondo de Reserva .... „ 1.500.000.—
Capital asignado correspondiente a la R. Argentina $ m|l. 18.859.813.45

BALANCE MENSUAL AL 30|31 DE JULIO DE 1932.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja		
En efectivo	160010 —	83[illegible]4905 4[illegible]
Depositado en otros Bancos		746237 1[illegible]
Clearing		79[illegible]8 01 1
Descuentos y efectos a cobrar		82130171 2
Adelantos	14294 51	8675001[illegible] 0
Deudores en gestión		18 31 3[illegible] [illegible]
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		2202720 88
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	7804 85 26
Corresponsales en el Extranjero		406785 49
Letras a recibir		1041[illegible] 57
Operaciones en suspenso		3124472 01
Inmuebles		4589[illegible]00 44
Títulos en cartera		47350 47
Valores diversos		
Muebles y útiles		9[illegible]9223 21
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias (Gastos generales, Sueldos, Alquileres, Patentes, Propaganda, Intereses y Comisiones Pasivos, Cambios, etc.) ..		3714[illegible]28 95
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2 5 2 81
Metalización		82139 —
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		571742551 20
Depósito de valores recibidos en caución		5768[illegible]26 38
Emisión de cartas de crédito		8948870 05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		17716[illegible]18 37
Documentos en garantía		4423265 0[illegible]
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		[illegible]2 8[illegible]51 48
	4243 3 51	983545523 37

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital correspondiente a la R. Argentina		18859813 45
Fondo de Reserva Estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	13[illegible]172 35	9491925[illegible] 44
Depósitos a plazo		112[illegible]5608 0[illegible]
Depósitos en Caja de Ahorros		621[illegible]7522 17
Depósitos diversos		143876 5[illegible]
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		561058 31
Sucursales en la República		2 214176 82
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	2728551 44
Corresponsales en el extranjero		40[illegible]4 21
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones, activos cambios y beneficios diversos)		5[illegible]40527 27
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	2[illegible]0 —	11 0[illegible]73 [illegible]8
Metalización	36141 16	
Créditos en suspenso		197059[illegible] 42
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		571742551 20
Depositantes de títulos en garantía		57685126 38
Sucursales y clientes cuenta cartas de crédito		59 8370 05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1771641[illegible] [illegible]7
Documentos en garantía		442326[illegible] 06
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		[illegible]258 51 48
	42[illegible] 313 51	98[illegible]545523 37

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.
por el Bank of London and South América, Limited.
Banco de Londres y América del Sud Limitado
C. P. Russ, gerente. — H. W. Shrimoton, contador.
Inspector que visó el balance, Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e23 dicbre. N.° 19.086 v23 dicbre.

1704|13[illegible]

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH Ltda.

Domicilio: CANGALLO N.° 300
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
29 de Noviembre de 1930
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
19 de Febrero de 1931
Capital autorizado, suscripto y realizado, $ o|s.
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|s. c|u. 4.914.000.— 4.410.000.—
975.000 acciones preferidas, 10 o|o acumulativo y con participación de $ 5.04 o|s. c.u. 4.914.000.— 4.410.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1932
Correspondiente al 1er. trimestre del 2.° Ejercicio

ACTIVO		Parciales m|n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:			
Flota	$ 33.642.281.82		
Menos: Amortización	„ 341.860.59	33.300.421.23	
Inmuebles y sus accesorios		1.700.000.—	
Edificios y construcciones	„ 624.000.—		
Menos: Amortización	„ 31.200.—	592.800.—	
Muelles y varaderos	„ 165.000.—		
Menos: Amortización	„ 8.250.—	156.750.—	
Maquinarias	„ 570.000.—		
Menos: Amortización	„ 28.500.—	541.500.—	
Muebles y útiles	„ 121.000.—		
Menos: Amortización	„ 12.100.—	108.900.—	
Embarcaciones menores	„ 71.000.—		
Menos: Amortización	„ 7.100.—	63.900.—	
Automóviles y camiones	„ 8.000.—		
Menos: Amortización	„ 1.600.—	6.400.—	36.470.671.23
Participaciones en Empresas Comerciales Aliadas:			
Compañía Uruguaya de Navegación Ltda.		5.832.027.90	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú		126.000.—	5.958.027.90
			42.428.699.13
II. — Activo circulante:			
Materiales y mercaderías en existencia y en tránsito		2.753.308.77	
Menos: Reserva		538.510.82	
		2.214.797.95	
Trabajos en ejecución		9.894.93	
Diversos títulos		43.732.50	2.268.425.38
III. — Activo disponible:			
Caja		61.007.18	
Bancos: en cuenta corriente y en depósito a plazo fijo		1.541.395.22	1.602.402.40
IV. — Activo exigible:			
Deudores por fletes, etc., menos Reserva		1.375.219.77	
Documentos a cobrar		57.403.65	
Cuentas corrientes en Compañías aliadas		13.086.04	1.445.709.46
V. — Activo transitorio:			
Averías, accidentes y reclamos, menos Reserva ...		577.470.23	
Adelantos para ejercicios futuros		279.473.24	
Efectivo en poder de los fideicomisarios de los debentures £ 13,978.11.4 convertido a la par ..		160.118.11	
Títulos depositados en garantía		59.857.90	1.076.919.48
VI. — Activo nominal:			
Gastos de organización		254.730.78	
Menos: Amortización		65.392.50	189.338.28
Explotación:			
Amortizaciones, cuenta de seguros, intereses, sueldos, alquileres y otros gastos de Administración			1.375.433.47
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			6.872.72
			50.393.800.32

PASIVO	Parciales	Totales
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
875.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|s. c|u.	10.022.727.27	
875.000 acciones preferidas, 10 o|o acumulativo y con participación de $ 5.04 o|s. c|u.	10.022.727.27	20.045.454.54
Reserva legal		22.909.71
Reserva capital:		
Superavit resultante de la valuación del activo neto adquirido del liquidador de The Argentine Navigation Company (Nicolás Mihanovich) Ltd., menos sumas aplicadas en reducir el valor de ciertas partidas del activo y otros ajustes		7.779.969.73
Cuenta de seguros:		
Saldo al 31 de Diciembre 1931	116.567.84	
Más: Provisto durante el ejercicio	45.000.—	161.567.84
Reserva para diferencias de cambio moneda uruguaya		594.589.64
		28.604.491.49

II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	2.931.905.07		
Compañía Uruguaya de Navegación Ltda.: Saldo en cuenta corriente	959.269.35		
Importe recibido de Banqueros para cubrirse con emisión de 6 1|2 o|o, debentures de primera hipoteca 1954, Libras 1.250.000, contratada con los mismos. Convertido al cambio de la par	14.318.181.82		
Proporción de los intereses sobre lo mismo que corresponde pagarse	199.969.79	18.409.326.03	
III. — Pasivo transitorio.			
Cuentas en suspenso	591.767.15		
Fletes, pasajes, etc., cobrados adelantado	101.012.84		
Provisión para reclamos eventuales contra la Compañía	380.000.—	1.072.799.99	
Explotación:			
Entrada de buques y varios, menos gastos de buques manutención, edificios, etc.		1.249.734.49	
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		1.050.575.60	
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6.872.72	
		50.393.800.32	

Dr. Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Luis Dodero, director. — Juan Geldart, contador. — W. S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e23 dicbre. N.° 19.173 v26 dicbre.

4?8—1986.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGO

Territorio de Santa Cruz

Autorizado por el P. Ejecutivo, el 17 de Enero de 1914.
Inscripto en el R. P. de C. el 24 de Septiembre de 1916.

Capital autorizado .... $ 300.000.—
„ suscripto .... „ 200.000.—
„ pagado .... „ 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1932

Que ha sido aprobado sin modificación, por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria, del 11 de Junio de 1932.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Edificios e inmuebles	81?06 51		
Castigo	42 5 32	80281 19	
Herramientas	1419 07		
Castigo	283 80	1135 27	
Maquinaria	64997 62		
Castigo	6499 76	58497 8?	
Muebles y útiles	4411 89		
Castigo	882 38	3529 51	
Medidores	9025 80		
Castigo	902 58	8123 22	
Postación y red urbana	13?77 0?		
Castigo	1961 5?	11115 50	
Taller	5799 35		
Castigo	579 93	5219 42	
Repuestos para motores		10966 29	178838 25
II. Activo circulante:			
Combustible		7618 86	
Lubrificante		2272 04	
Materiales		47539 57	57430 47
III. Activo disponible:			
Caja		4 —	
Banco de la Nación Argentina		28958 89	28962 89
IV. Activo exigible:			
Consumidores		16985 50	16985 50
V. Activo transitorio: (No existe.)			
VI. Activo nominal: (No existe.)			
VII. Pérdidas: (No existen.)			
			282247 12
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		?0 000 —	
Fondo de reserva legal		28 53 12	
Fondo de reserva para eventualidades		16?85 59	241?38 71
II. Pasivo exigible:			
Depósitos		11652 85	
Obligaciones a pagar		1?5? 53	13?08 38
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos			1385 —
			2 8?27 09
Ganancias del ejercicio			23 2? 03
			282247 12

Benigno Carro, presidente. — E. Kietzman, gerente. — H. J. Elbourne, contador. — M. Loewenthal, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS
19 Ejercicio que feneció el 31 de Marzo de 1932.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Marzo 31 de 1932.		
A Saldo		
A Amortizaciones:		
Edificios e inmuebles	42?5 3?	
Herramientas	283 80	
Maquinaria	6499 76	
Muebles y útiles	8?2 38	
Medidores	90? 5?	
Postación y red urbana	19?? 5?	
Taller	579 93	
	15?35 3?	
Repuestos para motores	287 05	156?2 36
A Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos y seguros		50217 6?
A Patentes e impuestos		847 1?
A Saldo: Utilidad del año		23??0 03
		?0107 15
HABER		
Marzo 31 de 1932.		
Por Saldo		
» Alquileres, consumo, hielo, instalaciones reparaciones, materiales, intereses y descuentos		90107 15
		?0107 15

Benigno Carro, presidente. — E. Kietzman, gerente. — H. J. Elbourne, contador. — M. Loewenthal, síndico.
Inspector que visó el Balance: Dr Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e23 dicbre. N.° 19.096 v23 dicbre.

161?—2495.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Florida 517 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 8 de Julio de 1930.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 24 de diciembre de 1930

Capital:
Autorizado .... $ 300.000.—
Suscripto .... „ 240.000.—
Realizado .... „ 240.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 15|9|32.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Laboratorio:			
Aparatos científicos, maquinaria, etc.		21270 15	
Amortización 1er. ejercicio	?92 35		
» 2o. »	10?3 89	1436 24	1?833 91
Muebles, útiles y enseres		4321 5?	
Amortización 1er. ejercicio	?86 85		
» 2o. »	413 ?7	6?0 62	3723 96
			2?557 78

II Activo circulante:			
Mercaderías:			
En depósito		17710 02	
En consignación		4583 25	22303 27
III. Activo disponible:			
Caja		1889 67	
Bancos		3550 96	5440 63
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		8143 89	
Documentos al cobro		220 —	8363 89
V. Activo transitorio:			
Seguros — (Pólizas en vigor)		33 40	
Propaganda general	50042 36		
A deducir correspondiente al ejercicio 2o.	8546 92	41495 44	
Ensayos productos en estudio — (Gastos)		2628 46	44157 30
VI. Activo nominal:			
Marcas de fábrica y llave		182874 —	
Productos Neurosan		2130 80	
Gastos de constitución	3403 15		
Amortización	680 60	2722 55	187726 85
			291554 81
Pérdidas del ejercicio 1o		10521 10	
» » » 2o		5059 81	15580 91
			307135 72
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones Directorio		5000 —	
Depósitos por consignaciones		8593 10	13593 10
			320728 82
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado			210000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			61521 32
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		2761 40	
Operaciones pendientes		1850 —	4611 40
			307135 72
Cuentas de orden:			
Depositantes garantía Directorio		5000 —	
Construcciones		8593 10	13593 10
			320728 82

Vicente B. Silenzi, presidente. — Andrés Ronco, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio comprendido desde el 1.° de Julio de 1931 al 30 de Junio de 1932.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		10521 10
Amortizaciones:		
s/Laboratorios	1098 85	
» Muebles, útiles y enseres	418 77	
» Gastos de constitución	680 60	2188 25
Gastos generales:		
Gastos judiciales honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		34921 4[illegible]
Descuentos, intereses, comisiones y cambios etc.:		
Intereses, bonificaciones y descuentos		21076 75
Patentes e impuestos		3181 7[illegible]
Castigos deudores morosos		472 9[illegible]
		72317 78
HABER		
Saldo anterior:		
No existe		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.:		
No existe.		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		
Mercaderías	56157 99	
Análisis	450 5[illegible]	56608 49
Arrendamientos, alquileres, etc.:		
No existe.		
Recuperado por cuentas castigadas		128 38
		56736 87
Saldo: Pérdidas del año	5059 81	
Más » anterior	10521 10	15580 91
		72317 78

Vicente B. Silenzi, presidente. — Andrés Ronco, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e23 dicbre. N.° 19.094 v23 dicbre.

118|2553

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Febrero de 1926
Avda. de Mayo 560 — BUENOS AIRES

Ramos en que opera: Vida, Accidentes del Trabajo, (Granizo, Incendio, Automóviles y Cristales) (en liquidación)

Capital autorizado	m$n.	10.000.000.—
" suscripto	"	3.000.000.—
" realizado	"	3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Correspondiente al primer trimestre del sexto Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.
Acciones liberadas	300.000.—
Caja y Bancos	48.815.15
Propiedades inmuebles	2.462.573.88
Títulos de renta y valores diversos	61.785.18
Préstamos hipotecarios	8.000.—
Préstamos sobre pólizas, Vida	29.256.—
Obligaciones a cobrar	10.417.13
Mobiliario y material	48.394.64
Diversos deudores	869.546.30
Comisiones descontadas	772.200.35
Gastos de explotación	182.468.77
Siniestros	41.930.47
Cuentas de orden	425.160.97
Ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1931	429.720.64
	5.690.269.48
PASIVO	
Capital suscripto	3.000.000.—
Reserva legal	1.264.30
Reservas técnicas	1.295.911.78
Reservas facultativas	38.345.41
Beneficios asegurados, Vida	55.258.42
Siniestros pendientes	74.000.—
Diversos acreedores	285.752.86
Acreedores hipotecarios	121.710.81
Cuentas de orden	425.160.97
Cuenta explotación	392.864.93
	5.690.269.48

Carlos Menéndez Behety, presidente. — Ricardo A. Fisch, director general. — Henry Martin & Co., contadores. — Roque Blaya, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Julio 18 de 192.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Las observaciones que esta Inspección formuló al presente balance, quedan satisfechas en el balance general al 30 de Junio de 1931". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e22 dicbre. N.° 19.177 v24 dicbre.

Convocatorias Anteriores

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Asamblea General Ordinaria
16 de Enero de 1933

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la sociedad, calle Castro Barros número 61, a las 15 horas del día 16 de Enero de 1933, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Integración del Directorio.

3.° — Designación del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, los señores accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la administración de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1932.
Doctor Horacio Graffigna, Presidente. — José Ferrucci, Secretario.
e23 dicbre. N.° 19.219 v10 enero

PIEDRANERA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 10 de Enero próximo, a las 11.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 11, 10.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de Directores y Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente, firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión en las oficinas de la Sociedad y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones que les servirá de entrada a la Asamblea. (Artículo 22 de los Estatutos.)

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1932.

El Directorio

e23 diebre. N.° 19.223 v7 enero

NORDISKA KOMPANIET S. A.
Compañía de Comercio en General
Bmé. Mitre Esq. Florida - Buenos Aires
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1933, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre Esq. Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco, aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1932.

El Directorio.

e23 diebre. N.° 19.222 v10 enero.

COOPERATIVA "LA MERCANTIL DE PELETEROS" LTDA.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación - Decreto del 13 de Noviembre de 1925.

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 21 horas, en el local social, Bmé. Mitre N.° 2410; para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta anterior.

2.° — Consideración de la Memoria del Presidente. Balance General, fenecido el 30 de Noviembre ppdo., y cuadro de Ganancias y Pérdidas.

3.° — Informe del Síndico.

4.° — Distribución de utilidades.

5.° — Elección de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos de:

a) Presidente por un año, Prosecretario, Protesorero, vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores José Taratuto, Moisés Zelesñak, Manuel Walovnik, Luis Bendersky, Abrahám Gitler, Hermán Scherman y Benardo Savransky.

b) Tres suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Jacobo Bercovich, José Beniovich y Hermán Orenstein.

c) Síndico y Síndico suplente.

6.° Envío de una Delegación a Europa.

7.° — Designar dos socios para firmar el acta.

En Consejo de Administración

e23 diebre. N.° 19.214 v26 diebre.

Nuevas Convocatorias

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre corriente, a las 16.30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinación del número de Directores, de acuerdo con el nuevo Estatuto.

2.° Determinación de la duración del mandato de los mismos.

3.° Elección de Directores y Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y firmar el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

El Directorio.

e-9 diebre. N.° 19.142 v-26 diebre.

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto 1932, para su discusión y aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente

9 diebre. N.° 19.043 v29 diebre.

B. WINSTONE E HIJOS LDA. SOC ANON. INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 28 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Ratificación de la prórroga habida en los cargos del Directorio y Síndico.

2.°) — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

3.°) — Distribución de utilidades.

4.°) — Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; Síndico y Síndico suplente.

5.°) — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas.

El Directorio

e10 diebre. N.° 19.050 v24 diebre.

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA

En cumplimiento del artículo 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Hermanos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de los corrientes, a las 18 horas en la Sala de nuestra Hermandad en la Catedral, con el objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta Directiva en el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1932. — Antonio Luis Iribarne, secretario.

e20 dic. N.° 19.195 v22 dic.

"LA PLATENSE"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Enero de 1933, a las 14 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 2258, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto Ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1932.

2.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de (2) dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito, por lo menos tres días antes de la reunión, (artículo 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

R. Rinaldi, Presidente

e16 diebre. N.° 19.179 v2 enero

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía Anglo Argentina de Seguros
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 4 de Enero de 1933, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 840 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico "ad-hoc".

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

3.° Elección de dos Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

Herbert Gibson, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27.° de los Estatutos en vigor.

e-13 diebre. N.° 19.158 v-27 diebre.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 20 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionsitas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 del mes de enero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3ro., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de acciones.

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932. — El Presidente.

e17 dic. N.° 19.188 v3 enero

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.
Sociedad Anónima
2da. CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 26 ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria por resolución de este Directorio, convócase nuevamente a los señores accionistas para el día lunes, 26 de diciembre actual, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26 ejercicio, terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período; y elección de un Director titular para completar el período del señor Adolfo G. Luro, que falleció.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Gerardo Manzitti y Angel Gorino, salientes por terminación de período.

4.° — Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932. — El Directorio.

e14 dic N.° 19.163 v23 dic.

Sociedad Anónima Argentina T. Leclerc
CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Cerrito número 388, 4.° piso, el día 31 de Enero de 1933, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1932.

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.

4°. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea General Ordinaria, los Accionistas deberán depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social, pudiendo ser reemplazados por certificados bancarios de depósito.

El Presidente

e19 diebre. N.° 19.190 v4 enero

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria que se celebrará a continuación de la anterior, el día 29 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar lo siguiente

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y remuneración del Consejo de Administración.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca del proyecto del Directorio referente a los puntos previstos en el Art. 354 incisos 4.° y 7.° del Código de Comercio, concordantes con los artículos 19 y 33 de los Estatutos, y que está a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad.

2.° — Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, y conforme al artículo 29 de los Estatutos, el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.
El Secretario- tesorero.

e6 dicbre. N.° 19.030 v29 dicbre.

C I P A
Compañía Introductora de Perfumes en Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo número 328, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° Designación de liquidadores, determinación del término de su mandato y facultades.

3.° Elección de dos asociados para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Carlos M. Mayer, Presidente.

e-6 dicbre. N.° 19.034 v-23 dicbre.

LITTLE, FISON, RATCLIFF, LTDA
LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miércoles 28 de diciembre a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día es la siguiente:

1.° — Lectura de la Memoria correspondiente a 1932, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° — Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4.° — Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).

5.° — Elección de la Comisión revisora de cuentas, (Art. 51).

6.° — Escrutinio, (Art. 50).

ADVERTENCIA:

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Martín Feit, presidente. — Augusto E. Martín, Secretario.

e6 dicbre. N.° 19.031 v23 dicbre.

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS, LIMITADA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Enero de 1933, a las 16 y 1|2 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo número 158, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al Décimosexto Ejercicio.

2.° — Resolver sobre las pérdidas del Ejercicio.

3.° — Tratar sobre la liquidación de la Compañía y forma de llevarla a cabo.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos Estatutos, que para poder asitir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en un Banco de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1932. — Eduardo Casado, vocal.

e22 dicbre. N.° 19.211 v9 enero

(Sociedad Anón. de Importación de artículo Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en nuestro local, calle San Martín N.° 50, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Remuneración del Síndico.

3.° — Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° — Renovación del Contrato de Gerencia.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con tres días de anticipación.

El Directorio

e9 dicbre. N.° 19.140 v26 dicbre.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
Asamblea Extraordinaria

Se convocan a los señores Asociados en Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de Diciembre de 1932, a las 20 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Ratificación de la adhesión prestada por el Consejo Directivo a la concesión otorgada por el Ho. Consejo Deliberante de Matanza para la construcción de un cementerio-parque sobre la Avenida General Paz, en el deslinde con la Capital Federal, mediante la cesión gratuita y a perpetuidad de tres mil sepulturas, del valor de pesos 150.— cada una y sin contraer compromisos y responsabilidades por cuanto concierne la construcción y el funcionamiento de dicho cementerio.

Se advierte a los señores Asociados que rigen para todos sus efectos las disposiciones a que se refieren los artículos 16 y 17 de los estatutos y 83 y 85 del Reglamento Social.

El Secretario.

e-20 dicbre. N.° 19.196 v-27 dic.

ARGENTINE CANNING CORPORATION LTD.
(Corporación Envasadora Argentina Ltda.)

ARCANCO, Lda.

De acuerdo con el Art. 7.° de los Estatutos, notifícase a los suscriptores de la 1.° y 2.° serie, de la emisión de la 3.°

La Gerencia

e-15 dicbre. N.° 19.072 v-26 dicbre.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES
Soc. Anón. Comercial e Industria

CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en el local social Tucumán 681, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, depositará con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio

e15 dicbre. N.° 19.168 v28 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1932.

2.° — Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.

3.° — Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1932.

El Directorio

e10 dicbre. N.° 19.151 v27 dicbre.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA Ltda.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1932, a las 14.30 horas, en el Edificio Británico, Reconquista 314, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de un Director titular por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6.° Designación por el Presidente de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Moreno 756, hasta 3 días anteriores a la fecha de la Asamblea, donde serán recibidas los días hábiles, de 14 a 16 horas

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932

El Directorio.

e-10 dic. N.° 19.149 v-27 dicbre.

SAINT FRERES LDA.

Uspallata 2898

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local social calle Uspallata 2898, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5.° Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.

2°. — Elección de un Director por tres años.

3°. — Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico Suplente.

4°. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio.

e-12 dicbre. N.° 19054 v-28 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y Cía. Ltda.
"MANTEQUERIA MODELO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 19 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

El Directorio

e-1.° dicbre. N.° 19.010 v-23 dicbre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA

Segunda citación

De acuerdo a lo que establecen los estatutos en su artículo 8.° se convoca a todos los feligreses ortodoxos, anotados en el Registro del Consejo con seis meses de antigüedad a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 8 de enero de 1933, a las 15 horas y 30 minutos en el local del Consejo, calle Suipacha 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado.

2.° Elección de nueve miembros para integrar la C. D. por el término de dos años en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Mecía Dantur, Pedro Nofal, Fuad Ribeiz, Ragueb Ketlun, Michel A. Doura, Ragueb Tok, Amado A. Zajur, Betraki S. Obeid, Salomón Misés.

3.° Elección de nueve miembros suplentes por el término de un año.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos señores asambleístas para que en representación de los presentes autoricen el acta.

Ragueb Ketlun, vicepresidente.—Moisés José Azize, secretario.

e22 dic. 19.097 v9 enero

L I T A

Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.

Avenida Leandro N. Alem 168 Esc. 734

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre, a las 17 horas en el local, Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance y destino de las utilidades.

3.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que según artículo 29 de los Estatutos, los Accionistas que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación.

e9 dic. N.° 19.146 v26 dic.

GRANEX

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Enero de 1933 a las 14.30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de ellas por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e-21 dicbre. N.° 19.200 v-7 enero

NILSSEN, OLSEN & CIA. LTDA.

Exportadores de Lana

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1932, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para su celebración.

El Directorio

e13 dicbre. N.° 19.156 v27 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Enero de 1933, a las 21 horas, en el local de la Sociedad, calle: Larrea número 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación y ratificación de lo resuelto por la reunión de accionistas de fecha 10 de Noviembre ppdo.,continuación de la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre ppdo.

Nota. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta un día antes de la Asamblea.

El Presidente

e22 dicbre. N.° 19.212 v2 enero.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

No habiéndose podido realizar el día 18 del actual la Asamblea General Ordinaria, a causa del mal tiempo habido, se ha resuelto efectuarla el día 24 del corriente, a las 16 horas, en su Stadium Av. Valentín Alsina 4600 (Parque 3 de Febrero).

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 13 ejercicio 1931-1932.

2.° — Nombramiento de 4 escrutadores, 2 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta.

3.° — Autoridades que corresponde elegir por el período de dos años:

Junta Ejecutiva: 8 titulares y 2 suplentes.

Jurado: 1 miembro (por un año).

Por tres años:

Comisión Financiera: 3 miembros.

Roberto Llauró, presidente. — Ricardo H. Garillo, secretario H.°.

e22 dicbre. N.° 19.206 v24 dicbre.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Realizará Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en Larrea 860, el día 29 del corriente, a las 20 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta de la Asamblea del día 31 de Julio próximo pasado. Designación de dos señores socios para firmaria.

2.° — Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1.° de Junio a 30 de Noviembre.

3.° — Asamblea Extraordinaria, para proseguir la consideración del proyecto sobre Tarifa de Fletes (cuarto intermedio de la Asamblea del día 11 del corriente, y que no pudo realizarse el día 18, por no conceder permiso la Policía).

Antonio Scognamillo, gerente.

e22 dicbre. N.° 19.208 v27 dicbre.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Enero de 1933, a las 16 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo tercero Ejercicio.

2.° — Aplicación de las utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1932. — Alberto Casado, director.

e22 dicbre. N.° 19.210 v9 enero

ERNEST C. GUTH Y Co.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, calle Garay 2858|68, el día 4 de Enero de 1933, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Reducción del capital emitido para la adquisición del inmueble de la Sociedad y ratificación de la anulación de la operación de compra del mismo.

2.°) — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con 3 días de anticipación las acciones, o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

El Directorio.

e17 dicbre. N.° 19.087 v3 enero.

V. G. VIAU Y CIA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Cía., Sociedad Anónima, Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos para el día 27 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° — Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año de acuerdo al artículo 11.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Fijar la remuneración del Síndico saliente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1932.

Asamblea General Extraordinaria

1.° — Se convoca a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Compañía, Sdad. Anón., Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, para el día 27 de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas, 30 minutos en su local social, calle Liniers 359 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de las reformas de varios artículos de los Estatutos proyectados por el Directorio.

2.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1932.

El Directorio

e-6 dicbre. N.° 19.135 v-27 dicbre.

VICTOR IRURETA LTDA.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

En cumplimiento de los artículos números 16 y 17 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Víctor Irureta Ltda., Importación Exportación de Autovehículos y Anexos, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1933, a las 8 1|2 horas, en el local social calle Otamendi número 534, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de la resolución del Directorio, presentándose al señor Juez de Comercio, pidiendo convocatoria de acreedores y autorización para aceptar las soluciones privadas o judiciales que crea más convenientes.

2.° — Resolver sobre renuncia de Directores titulares y suplentes y Síndicos y elegir los reemplazantes hasta integrar el consejo de administración; llenar las vacantes y resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

3.° — Ratificar lo resuelto por el Directorio sobre explotación de la estación de radio y acerca de los derechos sobre inmuebles de la Sociedad.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

A fin de que el señor accionista, pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósito de las mismas, a efectos de éstas, en la Caja de la Sociedad por lo menos 48 horas antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Dr. Luis E. Pagliere, presidente. — Dr. Pedro F. Mira, secretario.

e17 dicbre. N.° 19.185 v3 enero.

EMPIRE BAZAR S. A.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en local social Sarmiento 641, para el día 24 de Diciembre, a las 8 horas 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital social.

2.° Elección o reelección de los Directores que han renunciado su mandato.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Raúl C. Márquez, Presidente.

e-6 dicbre. N.° 19.035 v-23 dicbre.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle San Martín 244 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto en artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 27 de Diciembre de 1932, a las diez horas, en su local calle San Martín 244, (escritorio número 214), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

El Directorio

e9 dicbre. N.° 19.048 v26 dicbre.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de 6 Directores y 2 suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio.

e13 dicbre. N. 19.160 v29 dicbre

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO HOSPITAL SIRIO LIBANES

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local Cannig 1420, el día 29 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3.° Elección de nueve miembros titulares y nueve suplentes en lugar de los que terminan sus períodos.

4.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar en nombre de la Asamblea, el acta correspondiente.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1932. — María A. de Albace, presidenta. — Estela de Chacar, secretaria general.
e21 dicbre. N.° 19.201 v23 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizarán en la sede Reconquista N.° 629, primer piso, (Capital Federal), el 31 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido en Agosto 31 de 1931.
2.° — Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.
3.° — Designación de un Síndico ad-hoc, para que dictamine en el acto, acerca de las piezas indicadas, en el punto 2.°, de la presente orden del día.
4.° — Designación de Presidente, dos vocales, Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Si la Sociedad debe liquidarse o no, y caso afirmativo designación de un liquidador, con absoluta plenitud de facultades.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. El Directorio.
Los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada, para realizar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
e13 dicbre. N.° 19.060 v29 dicbre.

TUTELA SOCIEDAD ANONIMA CONSERVACION DE CEREALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Tutela Sociedad Anónima Conservación de Cereales, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Dicbre. a las diez y siete y media, en el local de la calle 25 de Mayo número 401, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y Síndico suplente. El Síndico titular examinará en cuarto intermedio el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que la Asamblea pueda considerar.
2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico.
3.° Determinación del número de directores que deben regir la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos y fijación del término de su mandato conforme a lo dispuesto en el artículo doce.
4.° Elección de los nuevos directores.
5.° Designación de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos.
El Presidente.
e-16 dicbre. N.° 19052 v-27 dic.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1932, a las 14½ horas, en el local social, calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1932, e informe del Síndico.
2.° — Elección de tres Directores titulares y un Director como miembro del Consejo de Administración.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.
El Director-Gerente.
e-19 dic. N.° 19051 v-27 dic.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA. S. A.

Calle Castro 2079

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Enero de 1933, a las 11 horas, en las Oficinas de los señores Leng Roberts y Cía., calle Reconquista 314, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1932.
2.° — Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, y remuneración de los salientes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
e17 dicbre. N.° 19.186 v3 enero.

S. ANONIMA CARROCERIAS Y AUTOMOVILES FORTUNATO FRANCONE LTDA. (ANTES DUNI)

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1933, a las 15 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1932, y considerar el informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente (artículo 13 de los Estatutos).
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Artículo 18 de los Estatutos:
Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las Cajas de la Sociedad, o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1932. — Fortunato Francone, presidente.
e21 dicbre. N.° 19.198 v7 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Ñorquín (Distrito 22).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.
Jefe de la Dirección de Correos.
v28 diciembre

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la institución en 1933, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12), las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao, 114, primer piso, el día jueves 12 de enero de 1933, a las 15 horas, en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — La Administración.
v-12 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 23 de Enero del año 1933 y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal, durante el año 1933:
A las 15 horas. — Artículos de Imprenta y útiles de Escritorio.
A las 16 horas. — Artículos de Electricidad y Sanitarios.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550 (Planta baja).
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1932.
v-23 enero

En los días del mes de Diciembre y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender los Servicios de la Policía de la Capital, durante el año 1933:
Diciembre 22, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes durante el invierno de 1933 y verano 1933|34.
Diciembre 23, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres).
Para datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa Moreno 1550, (Departamento Central)
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932
v-23 dicbre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

El día 19 de Enero del año 1933, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía de la Capital Federal durante el año 1933:
A las 15 horas. Artículos con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres.
A las 16 horas. Utiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. (Planta baja).
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.—
v19 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, durante el año 1933, de artículos comestibles, combustibles, vestuario, ropa blanca y de cama, medicamentos, útiles de Laboratorio y Farmacia, instrumentos de cirugía y Rayos X y lavado y desinfección. Los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos se encuentran a disposición de los interesados en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria N.° 248 (altos), Buenos Aires. — La apertura de esta licitación tendrá efecto en la citada Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 20 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. Posadas, 16 de Diciembre de 1932. — El Médico Director.
v-20 enero

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL, "JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato de Rayos X, y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.
Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932.
Médico - Director
v-28 dicbre.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA", (En Concepción del Uruguay, Pcia., de Entre Ríos).

Llámase a licitación pública, para la provisión de un aparato de Rayos X y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.
Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932. — Médico director.
v28 dicbre.

"SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y a las 16 horas, para la provisión de películas radiográficas y alcohol puro casa hidrófilo y algodón hidrófilo, respectivamente, durante el año 1933. — Informes, Depósito de Drogas, Reconquista 269.
Las Inspectoras.
v-29 dicbre.

Ministerio de Hacienda

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Enero de 1933, del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón Abril 1933

Pesos 66.500.— moneda nacional, valor nominal

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días, subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

El Secretario Gerente

v-28 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

L-122

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1932.

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, de artículos de ropería.

Ropería—

250 metros lienzo ancho 1.60, para sábanas.
140 metros lienzo ancho 100, para fundas.
50 metros moletón ancho 70 centímetros, para enaguas.
40 metros género turco para toallas de baño.
30 colchas blancas.
36 calzoncillos para hombre.
36 calzoncillos para niños de 10 a 12 años.
24 guardapolvos talle 48 y 50, para ordenanzas.
12 guardapolvos talle 48 y 50, para maestras de taller.
2 trajes de brin azul, para ordenanzas.
6 trajes de brin azul para peones de cocina.
6 pantalones de brin azul para peones y cocinero.
36 ovillos algodón negro de zurcir.
36 ovillos algodón blanco de zurcir.
36 carreteles hilo blanco número 40 marca Cadena.
24 carreteles hilo negro número 40, marca Cadena.
24 carreteles hilo negro número 20.
4 gruesas botones de delantales.
4 gruesas botones de camisetas.
6 rollos cinta hilera de 100 metros cada uno.
8 gruesas de cordones.
4 piezas elástico negro para ligas.
2 gruesas botones negros para sacos.
12 chaquetas blancas para cocinero.
9 sacos brin azul de mecánico.
72 toallas turcas.
72 pares medias número 26, para varones y niñas.
48 pares medias número 24, para varones y niñas.
24 pares medias número 22, para varones y niñas.
96 pares medias para hombre.
14 delantales blancos talle 44, para niñas.
6 delantales blancos talle 50, para niñas.
4 delantales blancos talle 48, para niñas.
24 guardapolvos blancos, para niños de 10 a 14 años.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916.

El Director

v28 diciembre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1932.

Llámase a concurso privado de precios para la provisión al Establecimiento, de los siguientes elementos de tejidos y mercería:

220 metros de lienzo de 0.75 centímetros de ancho.
134 metros de brin azul de 0.75 centímetros de ancho.
600 botones hueso negro, para pantalones.
60 hebillas para pantalones.
60 pares de broches para pantalones.
250 botones hueso blanco para sacos.
6 docenas carreteles hilo blanco número 40.
2 docenas carreteles hilo negro, número 40.
6 docenas carreteles hilo negro, número 40.
6 carreteles hilo negro número 16.

El concurso de precios de referencia tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local del Establecimiento, calle Paseo 2113, en la presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas deben venir acompañadas de las respectivas muestras. Por más datos pliegos, etc., dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1932. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

v26 diciembre

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente número 32-L-1932

De conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 2 de Noviembre de 1932, llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día 26 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para la provisión a la Institución, de:

Una incubadora de 3.000 huevos de capacidad, susceptible de aumentarle más secciones cuando las necesidades lo exijan, su calefacción debe efectuarse por carbón o petróleo y sus medidas no deben exceder metros 6.50 de largo por 2.40 de ancho, de un solo piso con dos frentes. El volteo de los huevos debe ser automático. Las portezuelas con vidrios dobles y herrajes de bronce. Regulación de temperatura y aire, debe haber uno en cada sección y otro en el aparato de calefacción. Su construcción debe ser tal que permita cargala en su totalidad o en parte. El buen funcionamiento y calidad del material empleado debe garantizarse por un término no inferior a dos años. Debe entregarse funcionando y provista de los accesorios necesarios.

Las prpuestas deben presentarse por triplicado, acompañando diseños, características y todas aquellas informaciones que permitan el estudio de la oferta hecha, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Lictiación Incubadora", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Teléfono: U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario

v26 diciembre.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Enero próximo, a las 15 horas, para la provisión de frutas y verduras, pescados, alcohol de caña y algodón hidráfilo con destino al Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1933. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El Contador

v-4 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 10 de enero de 1933, a las 15 horas, para contratar la adquisición de armarios, escritorios, sillones, escaleras, etc., madera para pizarrones, 16.000 bancos y 16.000 listones, necesarios a las escuelas de la Repartición en el próximo curso escolar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos: en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-10 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 7 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la Escuela número 20 de "Esmeralda", Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

v-27 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 14 horas del día 11 de Enero próximo, para contratar la adquisición de artículos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, tienda, ilustraciones y droguería necesarios a las escuelas dependientes de la Repartición, durante el curso escolar de 1933, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v11 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1932, a la hora que se indica a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

"CURUZU - CUATIA"

12.30 "ejecución de un cerco de alambre tejido", en el terreno que ocupa el Cuartel de Caballería. — (Presupuesto Oficial: pesos 11.888.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal, correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 24 de Diciembre de 1932 dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, Secretario.

v-24 diciembre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte. CV. 147.603

Llámase a licitación pública para el 10 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas, por Cabezas de captación (Pliego 1.914); Varillas para soldadura (1.915); Bombas para conducción petróleo (1.916); Tanques abulonados (1.917); Tubos para calderas (1.918); Correas (1.919). —Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-10 enero.

Expediente C. V. 146-977

Llámase a licitación pública para el 26 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por herramientas varias (pliego 1.865); cañerías y accesorios (1.866); mangueras de lona (1.867); aceite, masilla y barniz (1.868); productos químicos (1.869); cañería de entubación API. y accesorios (1.870); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-26 diciembre.

Expediente P.H. 148.556

Llámase a licitación pública para el 28 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por motores a explosión (pliego 1.877), mangueras de goma (1.878); repuestos para motores a explosión (1.879); clavos para cajones (1.880); equipos para soldadura eléctrica (1.881); aceros (1.882), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v 28 diciembre

Expte. Ad. 146.155 y I. 143.392

Llámase a licitación pública para el 23 de Enero de 1933, por 525.600 cajones para nafta y kerosene, de madera del país o equivalente en tablas misma procedencia (14.15 horas, pliego 1883); y por bomba y tanque (14 horas, pliego 1935). Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

v-23 enero

Llámase a licitación pública para 16 Enero próximo, de 14 a 15,15 horas, por grupo electrógeno (pliego 1928); empaquetaduras (1929); caños y accesorios p|. agua industrial (1930); materiales p|. calderas (1931); matafuegos (1932); aparatos medición (1933). Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

v-16 enero

Llámase a licitación pública para el 27 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por chapas de H°. G°. (pliego 1.871); pinturas (1.872); torno mecánico (1.873); caños para radiadores (1.874); palas, picos(baldes, etc., (1.875); limas (1.876); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-27 diciembre.

Exp. N. 149.785

Llámase a licitación pública para el 11 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas, por Torno mecánico ymáquina de taladrar (pliego 1.921); Elementos de medición (1.922); Aceros (1.923); Herramientas para talleres mecánicos (1.924); Aparejos diferenciales Yale y repuestos (1.925); Cable de acero flexible (1.926); Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v11 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Expte. OR-150.166.—

Llámase a licitación pública, para el 2 de Enero de 14, a 15.15 horas, por cintas para frenos (Pliego 1.884); cabos manila y cáñamo (1.885); válvulas (1.886); cemento portland (1.887); vidrios (1.888); trajes impermeables, delantales, guantes de goma, etc., (1.889). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v2 enero.

Expte. AD. 149.996

Llámase a licitación pública para 4 de Enero de 14 a 15,15 horas, por artículos p|servicio médico (Pliego 1.896); Utiles p|laboratorio (1.897); Caños y accesorios (1.898); Mangueras flexibles (1.899); Válvulas (1.900); Accesorios p|caños (1.901). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-4 enero.

Expte. PH.147.548

Llámase a licitación pública para 5 de Enero de 14 a 15,15 horas, por grapas de anillos a cuña (Pliego 1.890); Cadenas, tensores, etc., (1.891); Material telefónico (1.892); Electricidad (1.893); Medicamentos (1.894); Instrumental p|hospital (1.895). Retirarlos: Paseo Colón 922 - Oficina 39 - Buenos Aires.

v-3 enero

Expte. CR. 148.788

Llámase a licitaciones públicas para 9 de Enero próximo de 14 a 15,30 horas por cámaras y cubiertas (Pliego 1.907); Equipos para soldadura (1.908); Grifos, niveles, etc., (1.909); Medidores para subproductos (1.910); Máquinas para talleres y herramientas (1.911); Aceites lubrificantes (1.912); Accesorios para Decauville (1.913). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-9 enero

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 27 de diciembre próximo, a las 13 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión e instalación de cocinas a vapor, con sus maquinarias y accesorios correspondientes, en el Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-27 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Enero próximo, a las 15 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión y colocación de rejas de hierro en las ventanas exteriores de la planta baja del Palacio de Correos y Telégrafos. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), previo pago de la suma de (pesos 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-12 enero

—DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de acero para dragas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 25 de Enero de 1933.

Los pliegos de condiciones y planos pueden adquirirse, abonando pesos 30 en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

v25 enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20713-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día habil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 9 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 enero

Expediente 22507-DT-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos grupos de electro-bombas especiales para la elevación del coagulante en el Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado a efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de Enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v2 enero

Llámase a licitación pública N.° 333, para la provisión de 1.464 rieles tipo Vignol 37 kg|m. de 12 m. de longitud cada uno; 660 pares de eclisas angulares; 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 5 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 febrero

Expediente 22778-DP-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones para una carga útil de tres mil kilogramos con destino al aclarador que se construye en el Establecimiento Potrerillos (Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole, de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso)

v17 enero

(Expte. 23446-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

(Expte. 24880 DP. 1932). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión y montaje de un equipo destinado a la elevación de las aguas servidas mediante eyectores hidroneumáticos en la Base Aérea "Los Tamarindos", (Provincia de Mendoza), en un todo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 3 de Febrero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 9 del mencionado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-3 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 — J. Ivaldi, secretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Arroyo Barú hacia San Salvador, FF. CC. de Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Yrazusta hacia Gualeguaychú, Zona del F. C. Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. — Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 381 Tns. de cemento portland, con destino a la pavimentación del camino de Buenos Aires a Rosario y Córdoba, tramo Vilal María (Km. 245) a Toledo (Km 365.664). Provincia de Córdoba. — Sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Bel Ville y en la Dirección General de Vialidad. Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Noviembre . . de 1932

v-29 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y en las fechas que se indican:

Día 27 Diciembre de 1932. — Estopas varias.

Día 28 Diciembre de 1932. — Bronce y cobre en barras y chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días indicados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 616|32 y 615|32, respectivamente, pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v28 diciembre

O. C. 485|32

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, accesorios y cambios).

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 30 moneda nacional cada uno.

La Administración

v25 enero

Exptes. O. C. 643|32 y O. C. 673|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

9 de Enero de 1933: Empaquetaduras.

10 de Enero de 1933: Correas, cueros, cera, broches, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 643|32 y 673|32, podrán ser consultados por los interesados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,— m|n., cada uno, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-10 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas y con canaletas, cinc liso y plomo en chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de número 615|32, puede ser consultado en la referida Oficina, y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v26 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (anillos de resorte, corazones para cambio y eclisas).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto

El pliego N.° 45|32 A. 1, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 10.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración

v5 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Parsons Horne**, ex Cobrador Fiscal, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de pesos 4.995.— moneda nacional (cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional) que se le imputa, de conformidad con la Resolución número ......, dictada el ...., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27.—
e16 dicbre. N.° 2037 v26 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rodríguez**, ex Jefe de la Oficina "San Luis del Palmar", de la Dirección General de Correos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la cantidad de ($ 103.— m|n.) ciento tres pesos moneda nacional de curso legal, para responder a los conceptos expresados en la resolución N.° 6860, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.
e16 dic. s|p.p. 2040 v27 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alfonso Giménez**, ex Aspirante a Suboficial de Reserva del Regimiento N.° 3 de Infantería, clase 1909, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de ($ 34,72 m|n.) treinta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que en concepto de prendas y efectos no restituídas se le formuló por resolución N.° 10.137 del 15 de diciembre del año ppdo., bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.
e16 dic. s|p.p. 2041 v27 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación Art. N.° 67 de la Ley N.° 428), se cita, llama y emplaza por diez días al ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Manuel Bustos**, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo de pesos 25.— moneda nacional (Expte. N.° 19-55-B-1931), en concepto de déficit en la Estafeta de "Vipos", Dto. N.° 16, año 1920, en su carácter de Encargado de dicha dependencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ...

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.
e16 dic. s|p.p. 2042 v27 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Encargado de la Gobernación del Territorio Nacional del Neuquén, don **Augusto González Videla**, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formula por resolución número 3787 — 16 de Junio 1931 —, de esta Contaduría General, por $ 769,50 m|n., por falta de rendición de cuentas, correspondiente al año 1924; bajo apercibimiento de proceder de conformidad a lo prescripto por el artículo 74 de la Ley de Contabilidad 428. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 36.—
e-16 dicbre. 2039 s|.p.p. v-26 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marcelo Crismanich**, ex Encargado de la Estafeta "Las Isletas", Dto. 21 — Bahía Blanca —, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de ($ 86,06 m|n.) ochenta y seis pesos con seis centavos moneda nacional de curso legal, importe a que ascienden, la deuda dejada en los fondos de la Repartición más arriba nombrada, más la reposición de sellos de sellos y edictos publicados y sin perjuicio de acumular a esta deuda la suma a que asciendan los edictos a publicarse; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.—
e-16 dicbre. 2038 s|.p.p. v-27 dicbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber al señor **Alfredo I. M. Hoffman**, que en el expediente número 318, letra M. año 1932, se ha dictado resolución con fecha Octubre 29 de 1932, cuya parte dispositiva dice así:

Conmutar la pena que correspondería a la mercadería denunciada por una multa igual a los derechos que la misma debe tributar, a beneficio del denunciante, señor Alfredo Antuña y vista aprehensor, señor Herminio Morete, por partes iguales, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. — Hágase saber. — Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. — Tome nota Encomiendas Postales, y cumplido archívese por Sumarios.

Fdo.: F. A. Pinedo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1932. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v-27 dicbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes a la Nota número 3404, A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora.

(1) un fardo, marca H. K. número 101.

El Jefe
v-4 enero

---

los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 913, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 913

Vapor Asturias, paquete 192', fecha de entrada al puerto Marzo 21 de 1932 marca C. W. S., números 1 y 2. 1 cajón y 1 fardo.

El Jefe v-28 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 914, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 914

Vapor W. World, paquete 1580, fecha de entrada al puerto Marzo 9 de 1932, marca J. K. números 2 y 4, 2 cajones.

El Jefe
v-28 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 915, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 915

Vapor Pssa. María, paquete 11, fecha de entrada al puerto Enero 3 de 1932, marca T. E. números 1, 1 baúl.

El Jefe
v-28 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 916, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 916

Vapor Monte Sarmiento, paquete 509, fecha de entrada al puerto Enero 21 de 1932, marca J. P., números 5361. 1 cajón.

El Jefe
v-28 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 917, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 917

Vapor Monte Sarmiento, paquete 509 fecha de entrada al puerto Enero 21 de 1932, marca N. G., número 4422. 1 cajón.

El Jefe
v-28 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 918, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 918

Vapor La Coruña, paquete 7167, fecha de entrada al puerto Noviembre 7 de 1929, marca C. B. G. 1.01, número 297. 1 fardo.

El Jefe
v-28 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 919, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 919

Vapor Capillo, paquete 4255, fecha de entrada al puerto Julio 3 de 1931, marca A. P. C., números 9178/80, 3 cajones.

El Jefe v-28 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 920, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 920

Vapor Lalande, paquete 5193, fecha de entrada al puerto Agosto 26 de 1930 marca J. Y., número S/N, 1 esqueleto.

El Jefe v-28 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 921, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 921

Vapor Olmpier, paquete 978, fecha de entrada al puerto Febrero 11 de 1930, marca «SADI», números 2380/83. 4 cajones.

El Jefe v-28 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 22

Vapor Arola Mendi, paquete 1930, fecha de entrada al puerto Marzo 27 de 1932, marca J. A. números S/N, 50 cascos.

El Jefe v-28 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 923, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 923

Vapor W. World, paquete 6064, fecha de entrada al puerto Octubre 7 de 1930, marca B. B., números 702/26. 25 cajones.

El Jefe v-28 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 924, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 924

Vapor S. Cros, paquete 2260, fecha de entrada al puerto Abril 9 de 1932, marca Celón Hansen N. Ci y Bank, números S/N. 2 cascos.

El Jefe
v-28 diciembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Echeverría**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de lo institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932. — El Secretario.

v-26 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Lema Canosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1932.

— El Secretario.

v-26 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ubaldo Corsano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1932. — El Secretario.

v-26 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pérez** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicenta Strino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932

El Secretario.

v-6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Félix Zillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932

El Secretario.

v-6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. **Miguel Di Dominica**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932

El Secretario.

v-29 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Michel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Barboza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que víctima el obrero don **Domingo Rustiano Giménez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932

El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Salvares**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — El Secretario. v23 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Dujan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

v6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Venancio Santillán**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Secretario.

v-20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jaime López Boavida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Secretario.

v-20 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República doctor Fernando C...nesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la aclaratoria de contrato de la Sdad. Auguste Capdeville et Fils, que dice así: Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, ante mí el Escribano autorizante compareció don Antonio Guillermo Peter, que firma: "A. Peter", de estado soltero, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de la Sociedad de responsabilidad limitada establecida en la Ciudad de París (Francia), bajo la razón social de "**Auguste Capdeville et Fils**", cuya personería la acredita con el poder general que don León Capdeville, uno de los Gerentes de aquélla, le otorgó con fecha catorce de Abril del corriente año, ante mí, y al folio ciento noventa y tres de este Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista, y lo pertinente de él dice así: "Que a nombre de la Sociedad que representa y en virtud de las facultades que como Gerente le acuerda el artículo duodécimo, delega sus facultades en el señor Antonio Guillermo Peter que firma: "A. Peter", y en consecuencia le confiere poder general amplio para que corra con la libre administración de los negocios que tengo o llegue a tener la expresada Sociedad "Auguste Capdeville et Fils" en esta República, en la República Oriental del Uruguay, y en la República del Paraguay. Para que ejerciendo esa administración ejecute el señor Peter, los siguientes actos...... Décimo octavo .... y otorgue y firme en su nombre todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de todas y cada una de las facultades que le confiere por el presente mandato. — "Es copia fiel, doy fe, y en tal virtud el señor Peter dijo: Que la Sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", de París, representada por el compareciente, solicitó la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, los cuales en idioma francés, junto con su traducción practicada con fecha once de Abril del corriente año, se hallan agregados al folio ciento noventa y tres del protocolo correspondiente a este año. — Que al hacerse la traducción de la referencia, el traductor vertió el rubro social de "Auguste Capdeville et Fils" por el de "Augusto Capdeville e Hijo, cuando un rubro social no admite traducción, pues debe conservarse tal cual es; razón por la cual viene a declarlo así, a fin de que se haga constar al margen de la inscripción de aquéllos, que se ha-

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué

llan en el Registro Público de Comercio a tal objeto, que el rubro de la Sociedad de la referencia es: "**Auguste Capdeville et Fils**", y así gira y es conocida tanto en París, como en los países donde comercia, debiendo por lo tanto no tenerse por hecha la expresada traducción del indicado rubro social, (Augusto Capdeville e Hijo). — Leída que le fué, ratificó su contenido y firmó siendo testigos don José A. Colombo y don Manuel Luaces, ambos vecinos, mayores, hábiles, doy fe. — A. Peter. — José A. Colombo. — Tgo.: Manuel Luaces. — Hay un sello. — Ante mí: Teodoro V. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número cuatrocientos veintiuno, pasó ante mí en el Registro ciento cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos, números un millón ciento setenta y seis mil setecientos noventa y un millón ochocientos mil setenta y dos, que rubrico, sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas, cincuenta centavos - Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Teodoro V. Blanco. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e21 dicbre. N.° 19.095 v26 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito o Antonio Rivadeneira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-20 dic. N° 1301-s|p.p. v-24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Delfina Clotilde Ordinaso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-20 dic N.° 1302-s|p.p. v-24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Berman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **Aron Berman**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-20 dic. N.° 1303-s|p.p. v-24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Circosta (a) Pepino"**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-20 diebre. N.° 1304-s|p.p. v-24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Estela Ercilia Rojas**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e-20 dic. N.° 1305-s|p.p. v-24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos: **Justo Miguel Molina (a) "El Japonés", Dionisio o Cayetano Morano (a) "Nuchi", Aduardo Ladislao Andrade (a) "Cuapito", Gregorio Grinstein, Antonio Rodríguez (a) "Antoñito" y José Anacio o Alesi**, procesados por los delitos de robo, atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-20 diebre. N.° 1307-s|p.p. v-20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Jungerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — Horacio Peñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 diebre. N.° 1.309 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Di Sirio**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 diebre. N.° 1.310 s|p.p. v24 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Modesto Godoy a) "Lechuza"**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comperazca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e20 diebre. N.° 1.312 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Aquilino López**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 diebre. N.° 1.313 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Georgetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 diebre. N.° 1255 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Williams D. O'Day**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 diebre. N.° 1252 s.|p.p. v14 enero

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pedro Mas o Pedro Mas Billoch, Pedro Cipriano Gaspar Más y Biloch o Pedro Mas y Biloch**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán de ducir sus aciones.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e10 diebre. N.° 1253 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente a **Simón Scaringi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palalicio de Justicia, piso 3.°

e13 diebre. N.° 1275 s|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Carlos Ochabik o Ovcharik**, cuyo juicio tramita por Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — César Madariaga, secretario.

e10 diebre. N.° 1257 s.p.p. v14 enero.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rafael Godoy**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e10 diebre. N.° 1258 s.p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Brunetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 diebre. N.° 1279 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Alberto R. Caut**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e13 diebre. N.° 1265 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Lorenzoni**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-10 diebre. 1213 s|p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Bellizzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 diebre. N.° 1254 s.|p.p. v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cibelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a Sara Montenegro, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-10 diebre. 1218 s|p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Rico**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — El secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-10 diebre. 1217 s|p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Campos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e-10 diebre. 1219 s|p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mendelevich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a dere-

en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-10 diebre. 1220 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Ogando**, acusado por hurto, para que denrto del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e20 diebre. N.° 1382 s|p.p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Héctor y Angel Dañoveitía**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimeinto de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 diebre. N.° 1285 s|p.p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza al prófugo **Santiago Santos**, procesado por hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e20 diebre. N.° 1286 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Esteban y Angel M. Cassino**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e20 diebre. N.° 1.289 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Valentín, Alejandro Pedro y Antonio Manzoni**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dic. N.° 1292 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicai, piso 3°.
e20 diebre. N.° 1306 s|p.p. v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zambelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7.969 que se le sigue por el delito de falsificación de firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado; Palacio de Justicia.
e20 diebre. N.° 1.287 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Sanable**, acusado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Enresto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e20 diebre. N.° 1.288 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Osvaldo Landó**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8007, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e20 dic. N.° 1291 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Marcucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 8.003 que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e20 diebre. N.° 1.290 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Paz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dic. N.° 1293 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treitna días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Globus**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8004 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e20 dic. N.° 1294 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Doroteo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Ernesto R. Black, secretario.
e20 dic. N.° 1295 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Kiriacon o Yyriacos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Ernesto R. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e20 dic. N.° 1296 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Retamar Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Ernesto R. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e20 diebre. N.° 1297 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Manuel Fernández**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e20 dic. N.° 1299 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza a don **José Elorga**, para que dentro del término de tres días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e20 dic. N.° 1300 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Chamoro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de corrupción y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.
e20 dic. N.° 1298 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Lagos**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e-20 diebre. N.° 1308s|p.p. v-24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Marchetti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. e20 diebre. N.° 1.311 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guillermo Moll**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participacón en quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1267 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro C. Farías**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 diebre. N.° 1222 s.p.p. v14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, a la prófuga **Lina Caballero**, procesada por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e13 diebre. N.° 1266 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Armon**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1271 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Carlos José Enrique Rudino**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 42.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e20 diebre. N.° 1284 s|p.p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque ,se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Oscar Viscontini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1186 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Garita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 novbre. N.° 1182 s.p.p. v2 diebre.

e30 novbre. N.° 1177 s.p.p. v3 ener.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández Rosas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1174 s.p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por siete días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Condó**, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse en la causa que se le sigue por incendio, de la resolución recaída, declarándose la competencia de la Justicia Correccional, en el proceso.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e30 novbre. N.° 1190 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bartolomé Battle**.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e30 novbre. N.° 1188 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Simas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 nov. N.° 1154 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Peronace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7829 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

e23 nov. N.° 1155 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Walker V. J. Kalbermatten**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1163-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Juan Laurie**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 novbre. N.° 1166-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández**, Procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1133-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo **percibimiento de declararle rebelde, si** no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1161 s.p.p. v28 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Duarte**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se lesigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 diebre. N.° 1268 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Donato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Back, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e13 diebre. N.° 1273 s|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente **José Saíd**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7893, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e23 novbre. N.° 1.162 s.p.p. v28 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José Gandio**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1175 s.p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Comesaña**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 nov. N.° 1157 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7959, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1183 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esteban Abelardo Córdoba**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1180 s.p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Veste**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1178 s.p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eugenio Santuro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 novbre. N.° 1135-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Malena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mytro Kurbit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Catuze**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Hugo S. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1185 s|p.p. v2 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Matilde Hernández de Blanco**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Agustín Alsina, secretario.

e13 diebre. N.° 1261 s.p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Noel Desprato**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 diebre. N.° 1280 s.p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alici**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e20 dicbre. N.° 1314 s|p.p. 24 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario Caccopardo**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 — Luis Doynel, secretario.
e23 novbre. N.° 1159 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Cousad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 novbre. N.° 1158 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sifney E. Sherrard**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e23 novbre. N.° 1160 s|p.p. v28 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José Garrido**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e13 dicbre. s|pp. 1264 v17 enero

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Aguadé**.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932 — Ricardo Ramaugé, secretario.
e30 novbre. N.° 1189 s|p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Garófalo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1179 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10 de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Paúl Maubré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e-23 novbre. N.° 1134-s|p.p. v-28 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, don Carmelo J. Marotta, cita a herederos y acreedores de don **Manuel Albarello**.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.
e13 dic. N.° 1259 s. p. p. v17 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 12, don Carmelo Marotta, cita por el término de ley, a acreedores y herederos de don **José Calvi o José Calve**.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.
e13 dic. N.° 1260 s. p. p. v17 enero

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Vicente Bada**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e-23 nov. N.° 1165-s|p.p. v-28 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Galaiza**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e13 dicbre. N.° 1272 s|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Bilour**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1181 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cezja Vokal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1170 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Juan José Sortheux, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e30 novbre. N.° 1192 s|p.p. v3 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Díaz**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e30 novbre. N.° 1194 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio B. Artigues**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — N. E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.
e30 novbre. N.° 1176 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Díaz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.
e30 novbre. N.° 1193 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gómez Figueroa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1166 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel A. García** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del suscrito, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1167 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel De Luca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.
e30 novbre. N.° 1169 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Retik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
e30 novbre. N.° 1168 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Spasoye Radosaoljavie** y a **Juan Ilnich Cerciowiez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e30 novbre. N.° 1171 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 novbre. N.° 1173 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Rodolfo Fellmann**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.
e30 novbre. N.° 1187 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José De Ritis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e30 novbre. N.° 1172 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Quintana**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-23 novbre. N.° 1132-s|p.p v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Zimel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 diebre. N.° 1221 s.p.p. v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Asunta Fassina**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. 1197 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **José Calvete**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 dic. s p.p. 1199 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Melhen Nijiri y Mahomed Nijiri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e13 diebre. N.° 1269 s.|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban o Teodoro Krynowla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e13 diebre. N.° 1270 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Spinelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e13 diebre. N.° 1274 s|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Domínguez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e13 diebre. N.° 1262 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Tomás o Tomás Carlos Bechis**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — César Madariaga, secretario.
e10 dic. s|p.p. 1195 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Kreictacha**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e13 diebre. N.° 1263 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Mingoni**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 diebre. 1210 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rafael Santos Ferrari**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1211 s|.p.p. v-14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Marmarides**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932 — R. S. Naón (h.), secretario.
e-10 diebre. 1212 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **René Marcelo Ego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e13 diebre. N.° 1231 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Antonio Lucero**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932 — Hugo A. Vivot, secretario.
e-10 diebre. 1215 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Agustín Mercado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. —Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-10 diebre. 1216 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Abel Miñores**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7951, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e10 dic. s|p.p. 1200 v14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Landolfi**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-10 diebre. 1214 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Calabró**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. 1201 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Damián o Héctor Cabañas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932. — Sadí Masdeu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. 1202 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Luis A. Barberis, cítase a **Gastón Barletti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932. Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 dic. s|p.p. 1203 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Filippetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-10 diebre. 1204 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Vallejos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1205 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis López**, procesado por el delito de falsificación de documentos y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1206 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mercedes Rojas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1207 s|.p.p. v-14 enero

El Juez doctor Raúl Perazo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Alicia Clemencia Louis**, cuya sucesión tramita por ante Secretaría N.° 33.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932 — Joaquín J. Darquier, secretario.
e-10 diebre. 1208 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rozas (a) "Jiruna"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932 — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e-10 diebre. 1209 s|.p.p. v-14 enero

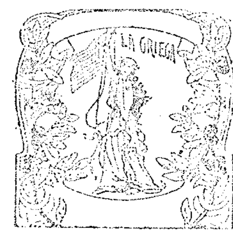
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 163.572



Noviembre 14 de 1932. — Cabezón Gazzolo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Noviembre 30 de 1932. — Renovación de la número 73.058. — Aviso número 5.667.

v24 dicbre.

Acta N.° 163.649



Noviembre 16 de 1932. — Oscar Luis Sauer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Diciembre 5 de 1932. — Aviso número 5.724.

v24 dicbre.

Acta N.° 163.686



Noviembre 19 de 1932. — Fernando Zalabardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Envase. — Aviso número 5.817.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.065

GUADALEMA

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 80.263. — Aviso número 6.166.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.031

TRESENUNO

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 5 de 1932. — José Cardellino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.142.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.035

TONATON

Diciembre 5 de 1932. — Luitpold - Werk de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.200.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.036

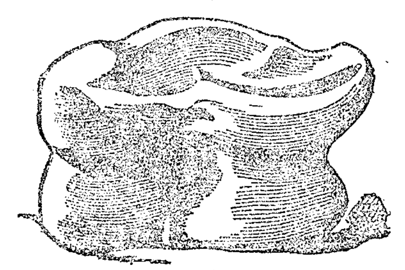
FONO - ADAPTADOR

Diciembre 5 de 1932. — Radio Corporation of América de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6.201.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.068

MARCA REGISTRADA

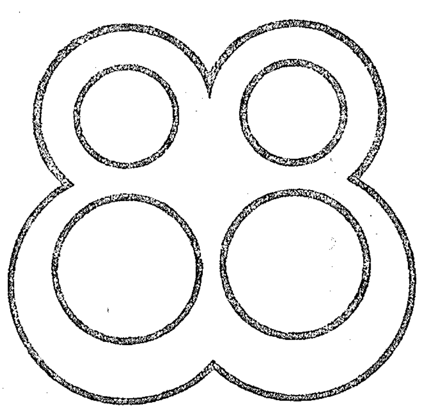


"TABA"

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 80.469. — Aviso número 6.169.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.060



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 78.730. — Aviso número 6.160.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.064



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 80.260. — Aviso número 6.165.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.032

Cerveceril

Diciembre 5 de 1932. — Juan J. M. Ghislanzoni. — Pora distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.197.

v24 dicbre.

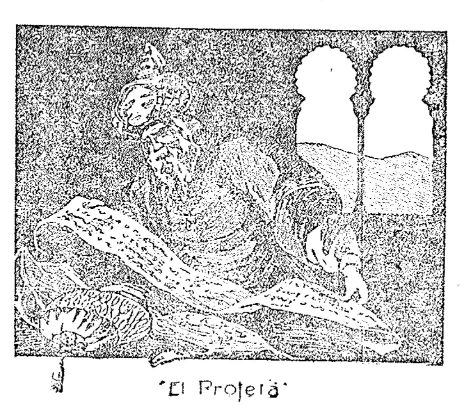
Acta Nro. 164.066

GUADALEMA

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 80.264. — Aviso número 6.167.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.067



"El Profeta"

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 80.466. — Aviso número 6.168.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.033

J.H.FABER

Diciembre 5 de 1932. — R. Romeu. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.025.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.034

PETROGAS

Diciembre 5 de 1932. — L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.199.

v24 dicbre.

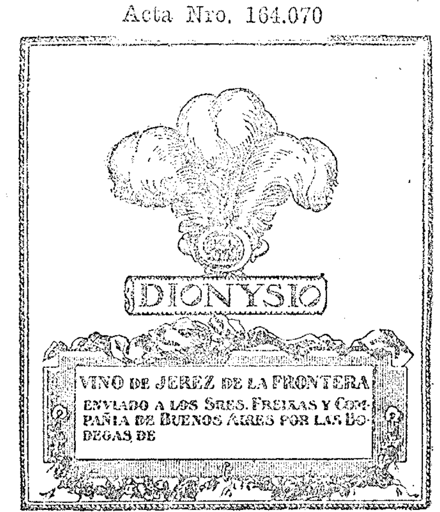
Acta Nro. 164.069

MITRE

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 80.470. — Aviso número 6.170.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.070



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir vinos de Jérez, de la clase 23. — Renovación de la número 81.981. — Aviso número 6.171.

v24 dicbre.

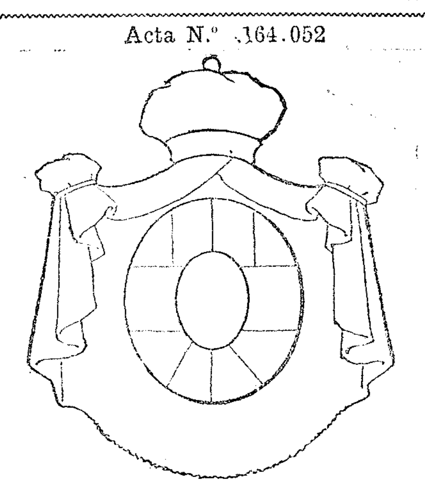
Acta N.° 164.037

FONO - ADAPTADOR

Diciembre 5 de 1932. — Radio Corporation of América de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 6.202.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.052



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.835. — Aviso número 6.151.

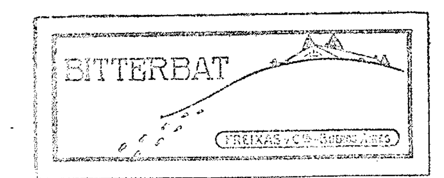
v24 dicbre.

Acta N.° 164.053

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 74.836. — Aiviso número 6.152.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.055



BITTERBAT

Amargo exento de drogas, de esencias constituído por infusión de raíces, plantas selváticas

BITTERBAT

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bitters, de la clase 23. — Renovación de la número 76.079. — Aviso número 6.154.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.056

ANIS ARGENTINO

FREIXAS

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la número 78.470. — Aviso número 6.155.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.057

ROYALTY

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos cafés. — Renovación de la número 78.718. — Aviso número 6.157.

v24 dicbre.

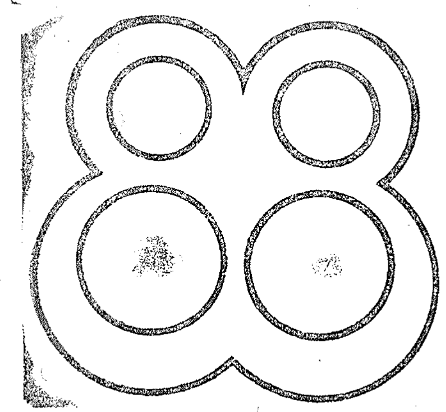
Acta N.° 164.058

ROYALTY

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 78.719. — Aviso número 6.158.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.059



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 78.729. — Aviso número 6.159.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.050

SULTAN HAFID

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 74.481. — Aviso número 6.149.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.051

SULTAN HAMED

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 74.482. — Aiviso número 6.150.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.049

BALTASAR

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 74.480. — Aviso número 6.148.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.038

INTRAVARIO

Diciembre 5 de 1932. — Radio Corporation of América de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 6.203.

v24 dicbre.

Acta N.° 1164.039



"DEPERNAY"

Diciembre 5 de 1932. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.204.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.040



Diciembre 5 de 1932. — Gras y Gusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos confitería, pastelería y bombonería. — Renovación de la N.° 73.604. — Aviso número 6.205.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.041

9 DE JULIO

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 5 de 1932. — Pedro G. Casartelli y Rial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6.206.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.042

9 DE JULIO

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 5 de 1932. — Pedro G. Casartelli y Rial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.207.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.043



Diciembre 5 de 1932. — Alvarez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 73.5411. — Aviso número 6.208.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.045

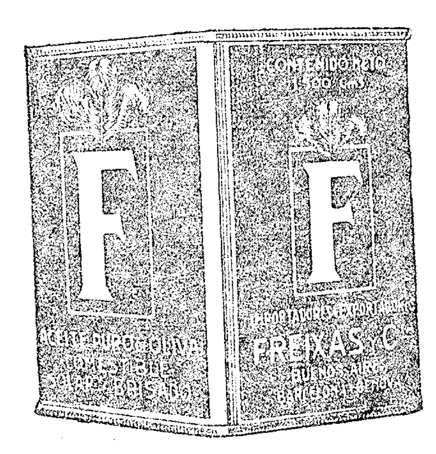




Diciembre 5 de 1932. — Shinkichi- Kato. — Para distinguir artículos de loza y porcelana, de la clase 9. — Aviso número 6.143.

v24 dicbre.

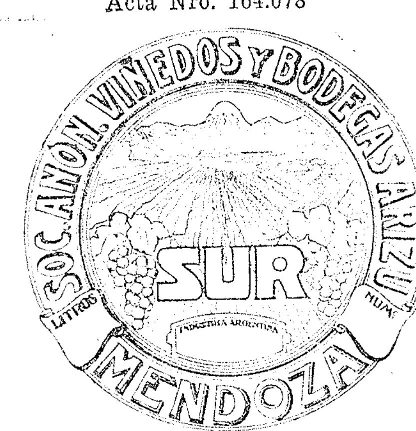
Acta Nro. 164.073



Diciembre 6 de 1932. —Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 82.759. — Aviso número 6.174.

v24 dicbre.

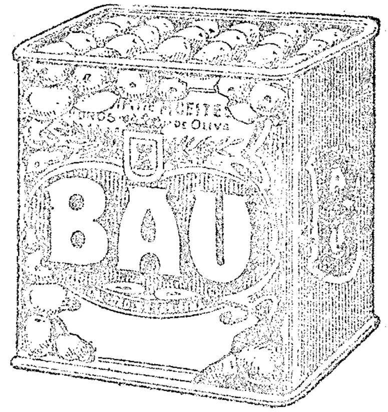
Acta Nro. 164.078



Diciembre 6 de 1932. — Viñedos & Bodegas Arizú, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.390. — Aviso número 6.246.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.074



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Aceites Bau S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 79.201. — Aviso número 6.184.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.075



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Aceites Bau S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 76.291. — Aviso número 6.182.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.076



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Aceites Bau S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 77.746. — Aviso número 6.183.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.071



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 81.982. — Aviso número 6.172.

v24 dicbre.

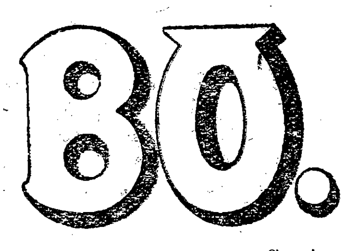
Acta Nro. 164.072

CONTE ROSSO

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 82.361. — Aviso número 6.173.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.077



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Aceites Bau S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir mantecas, queso, grasas, aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos, de la clase 22. — Renovación de la número 76.230. — Aviso número 6.181.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.080



Industria Argentina

Diciembre 6 de 1932. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: vinos en general. — Renovación de la número 74.948. — Aviso número 6.249.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.081



Industria Argentina

Diciembre 6 de 1932. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.034. — Aviso número 6.248.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.105

MARQUES DE MAIRENA

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.179.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.083



Industria Argentina

Diciembre 6 de 1932. — Raúl B. Cúneo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 75.744. — Aviso número 6.186.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.084



Industria Argentina

Diciembre 6 de 1932. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.247.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.085







Diciembre 6 de 1932. — Fernández, Palicio & Cía. S. A. en Comandita, de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.224.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.082



Industria Argentina

Diciembre 6 de 1932. — Raúl B. Cúneo. — Para distinguir agua de colonia únicamente, de la clase 16. — Renovación de la número 75.742. — Aviso número 6.185.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.086

THIO - CITRAN

Diciembre 6 de 1932. — A. Valette & Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.223.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.087

PRODERMA

Diciembre 6 de 1932. — Jorge Haussner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 6.252.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.088

PERPLEX

Diciembre 6 de 1932. — M. Mayer, de Coblen, L, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.227.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.089

LITHINÉS DU DOCTEUR GUSTIN

Diciembre 6 de 1932. — Laboratoires Du Docteur Gustin Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Renovación de la número 75.679. — Aviso número 6.228.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.090

KANANGA DU JAPON

Diciembre 6 de 1932. — Etablissements Rigaud Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.233.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.091

AMBRE ANTIQUE

Diciembre 6 de 1932. — Coty, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones y tinturas, artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 74.810. — Aviso número 6.229.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.092

STYX

Diciembre 6 de 1932. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones y tinturas, artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 74.986. — Aviso número 6 230.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.048

VARSOL

Diciembre 5 de 1932. — Standard Oil Company of New Jersey de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., etc., de la clase 10. — Aviso número 6.215.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.093

L'EMERAUDE DE COTY

Diciembre 6 de 1932. — Coty, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general, polvos, jabones, afeites, etc. y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 75.138. — Aviso número 6.231.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.094

La Fougeraie Au Crepuscule

Diciembre 6 de 1932. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6.232.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.095

THEOSALVOSE

Diciembre 6 de 1932. — Andre Guillaumin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 75.800. — Aviso número 6.234.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.096



Diciembre 6 de 1932. — Wallace Scott y C.° Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 75.540. — Aviso número 6.222.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.097



Diciembre 6 de 1932. — Wallace Scott y C.° Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 75.541. — Aviso número 6.221.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.098

GAU[illegible]L

Diciembre 6 de 1932. — Société Des Marques, Pepín y [illegible], de [illegible] Seine, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 6.235.

v24 dicbre.

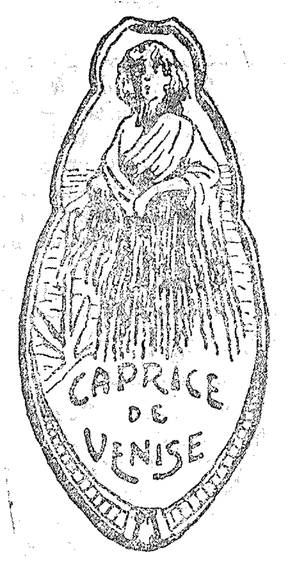
Acta N.° 164.100

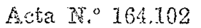
GRAUS

Diciembre 6 de 1932. — Ramón Larruy (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.189.

v24 dicbre.

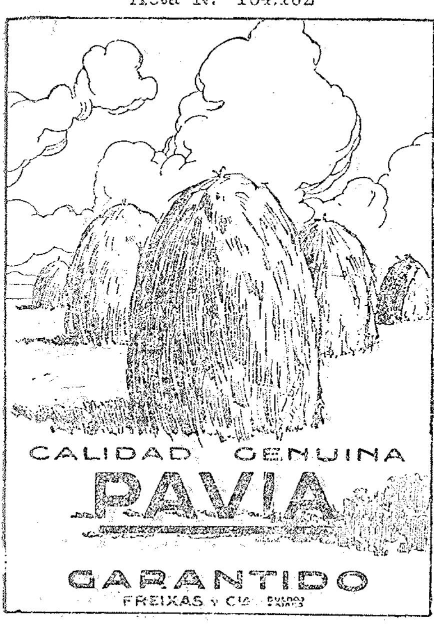
Acta N. 164.101





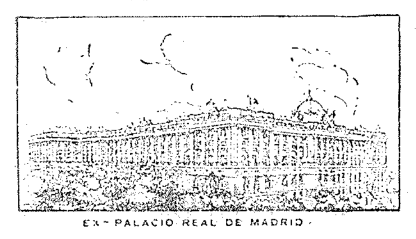
Diciembre 6 de 1932. — Raúl B. Cúneo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general. — Renovación de la N.° 75.746. — Aviso número 6.187.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.102



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.175.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.103



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.176.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.104
NATIVO

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 80.261. — Aviso N.° 6.180.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.099
GRAUS

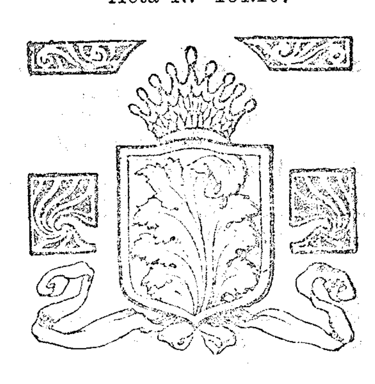
Diciembre 6 de 1932. — Ramón Larruy (hijo). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.188.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.106



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.178.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.107



CAMPO
GIOVE
LINIA - SANCTO SPIRITU

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias ali- Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.177.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.111

" 3 8 2 "

Diciembre 6 de 1932. — Etablissements Raguet et Vignes Société à Responsabilité Limitee, de Troyes (Aube), Francia. — Para disinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 75.105. — Aviso número 6.245.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.112

" 3 8 5 "

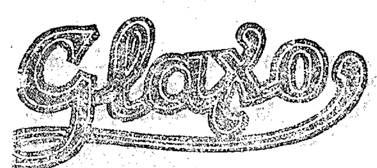
Diciembre 6 de 1932. — Etablissements Raguet et Vignes Société a Responsabilité Limitee, de Troyes (Aube), Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 75.126. — Aviso número 6.244.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.114

" 3 8 5 "

Diciembre 6 de 1932. — Etablissements Raguet et Vignes Société a Responsabilité Limitee, de Troyes (Aube), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.242.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.109



Diciembre 6 de 1932. — Joseph Nathan & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.241.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.113

" 3 8 2 "

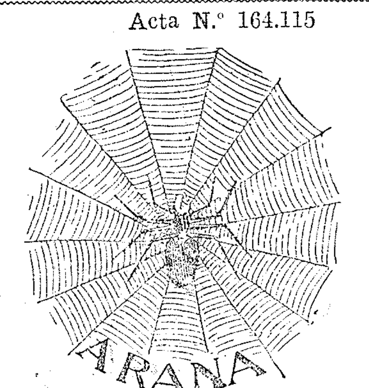
Diciembre 6 de 1932. — Etablissements Raguet et Vignes Société à Responsabilité Limitee, de Troyes (Aube), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.243.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.110

GOSIÉRINE DALLOZ

Diciembre 6 de 1932. — Dalloz & Cie. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 75.799. — Aviso N.° 6.240.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.115



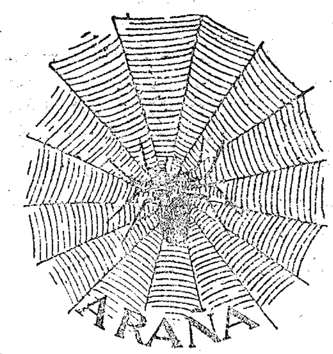
Diciembre 6 de 1932. — Rasetti Giani & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 73.480. — Aviso N.° 6.236.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.116

AVISPA

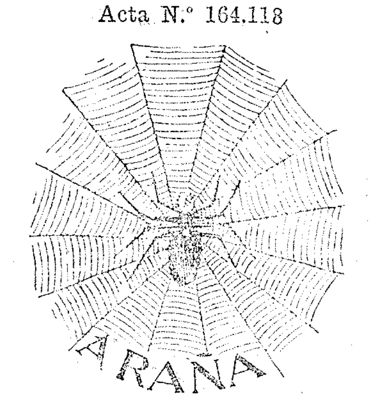
Diciembre 6 de 1932. — Rasetti Giani & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 73.481. — Aviso N.° 6.237.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.117



Diciembre 6 de 1932. — Rasetti Giani & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 73.482. — Aviso N.° 6.238.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.118

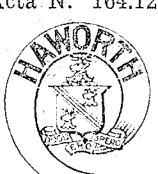


Diciembre 6 de 1932. — Rasetti Giani & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos herramientas en general. — Renovación de la N.° 74.583. — Aviso número 6.239.
v24 dicbre.

Acta N. 164.119
JUVA

Diciembre 6 de 1932. — Isaac Flichman. — Para distinguir jugo de uva, de la clase 23. — Aviso N.° 6.220.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.121



Diciembre 6 de 1932. — Richard Haworth & Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.645. — Aviso N.° 6.255.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.122
KNOCK - OUT

Diciembre 6 de 1932. — Talbot & Zambrano. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 73.626. — Aviso N.° 6.258.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.123
CONFIDENTES

Diciembre 6 de 1932. — Alejandro E. Muñoz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.257.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.124

TIRESE UN LANCE

Diciembre 6 de 1932. — Alejandro E. Muñoz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.256.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.125

Industria Argentina

"NIZA"

Diciembre 6 de 1932. — Nicolás Isnardi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, menos lámparas eléctricas y sus accesorios. — Aviso N.° 6.265.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.126



Diciembre 6 de 1932. — A. G. Paulanerbrau Salvatorbrauerei, Und. Thomasbrau, de Munich, Baviera, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.266.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.127



Diciembre 6 de 1932. — H. Underberg Albrecht, de Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.466. — Aviso N.° 6.267.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.128



Diciembre 6 de 1932. — H. Underberg Albrecht, de Rheinberg, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.467. — Aviso N.° 6.268.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.186



Diciembre 9 de 1932. — Jesús J. Morales. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Aviso N.° 6.309.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.189

AERONAVAL NICKEL

Diciembre 9 de 1932. — Roberts & Johansen. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6.320.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.188

APOSTOL

Diciembre 9 de 1932. — José Estany. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.319.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.190

HEBE

Diciembre 9 de 1932. — Manuel González Maseda, Juan Manuel Rubio y Manuel Brito, que comercia bajo el rubro, M. González Maseda y Cía. — Para distinguir reproducciones, libros, revistas y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6.218.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.191

POTENVIDA

Diciembre 9 de 1932. — Isidro Panella Porta de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científica y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.324.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.192

NOR-FOLD

Diciembre 9 de 1932. — Northern Paper Mills de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir toallas de papel y papel higiénico, clase 18. — Aviso N.° 6.310.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.193



Diciembre 9 de 1932. — José Perelli, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.325.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.194

BUDERUS

Diciembre 9 de 1932. — Buderus'Sche Eisenwerke de Wetzlar Alemania. — Para distinguir Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no especificados en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 76.405. — Aviso N.° 6.321.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.197

EDEL - MIEDER

Diciembre 9 de 1932. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.326.

v24 dicbre.

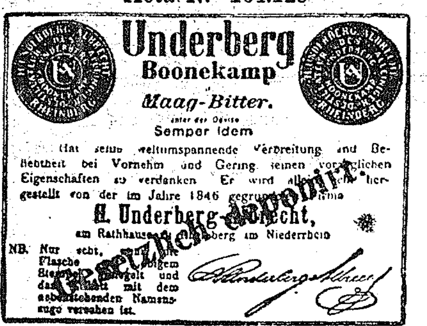
Acta N.° 164.198

LA TRADICION ARGENTINA

Diciembre 9 de 1932. — José Closas. Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4.387.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.129



Diciembre 6 de 1932. — H. Underberg Albrecht. — Para distinguir Bitter y amargos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.493. — Aviso número 6.269.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.130



Diciembre 6 de 1932. — H. Underberg Albrecht, de Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.516. — Aviso N.° 6.270.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.132

HIAG

Diciembre 6 de 1932. — Deutsche Gold Und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 74.733. — Aviso N.° 6.272.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.133



Diciembre 6 de 1932. — Verardo & Cía. — Para distinguir preparado zomoterápico, de la clase 2. — Aviso número 6.254.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.134

DACIA

Diciembre 6 de 1932. — Dannenberg & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.198.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.136

TEXROPE

Diciembre 6 de 1932. — Allis Chalmers Manufacturing Co. de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.259.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.137

TEXROPE

Diciembre 6 de 1932. — Allis Chalmers Manufacturing Co. de Wisconsin. Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, cuttapercha en bruto y en toda forma de preparación, naturales o preparados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 6.260.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.138

MERCURIO

Diciembre 6 de 1932. — Suerdieck & Cía. de Bahía, República del Brasil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.521. — Aviso número 6.263.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.139

MIMOSA

Diciembre 6 de 1932. — Suerdieck & Cía., de Bahía, República del Brasil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.522. — Aviso número 6.262.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.140

CAPRICHOZOS

Diciembre 6 de 1932. — Suerdieck & Cía. de Bahía, República del Brasil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapsé y artículo para fumadores, de la clase 21, menos cigarrillos. — Renovación de la número 73.599. — Aviso número 6.261.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.142

VERBENA

Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.489. — Aviso número 6.192.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.143

VALE CUATRO

Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.492. — Aviso número 6.191.

v24 dicbre.

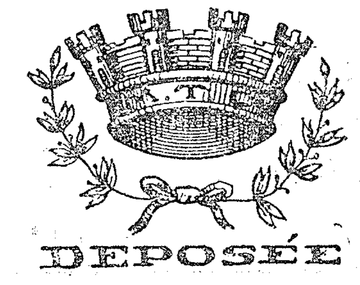
Acta N.° 164.145

ENVIDO

Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.490. — Aviso número 6.193.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.148



DEPOSÉE

Diciembre 6 de 1932. — Molt & Cía. — Para distinguir sombrerería, modas plumas de adorno y flores artificiales, únicamente de la clase 16. — Renovación de la número 73.575. — Aviso número 6.214.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.147
TRUCO

Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Diego & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.485. — Aviso número 6.196.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.149



Diciembre 6 de 1932. — Bromberg & Cía., S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.282.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.150



Diciembre 6 de 1932. — Bromberg & Cía., S. A. C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y liempieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.283.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.152
CAYM

Diciembre 7 de 1932. — Cultivadora Argentina de Yerba Mate, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.277.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.153
Marca Abeja

Diciembre 7 de 1932. — Modesto González. — Para distinguir bombas y pulverizadores utilizados en la distribución de líquidos para aniquilar toda clase de insectos, de la clase 5. — Aviso número 6.276.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.156
ROMFER

Diciembre 7 de 1932. — José B. Romero e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.279.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.157
ROMFER

Diciembre 7 de 1932. — José B. Romero e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. J Aviso número 6.280.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.154
NEGRIL
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 7 de 1932. — Walter Mildner. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6.273.

Acta N.° 164.155
ROMFER

Diciembre 7 de 1932. — José B. Romero e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 6.278.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.158
ROSALIA

Diciembre 7 de 1932. — Velázquez Aleotti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate. — Aviso N.° 6.275.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.159



Diciembre 7 de 1932. — José Gadea, Miguel Gadea y Aureliano Sainz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.285.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.160
FLAMISOL

Diciembre 7 de 1932. — Comptoir Sud Amerique des Soieries Bianchini, Ferier S. A. de Lyon, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.296.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.161
SUPREMA EXTRA

Diciembre 7 de 1932. — Alsina Rosich & Cía. — Para distinguir papeles de estraza, de la clase 18. — Aviso número 6.291.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.162



Diciembre 7 de 1932. — Fabriques de Chocolats Lindt & Sprungli, Société Anónyme de Kilchberg Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.264.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.167
PIPERINAS

Diciembre 7 de 1932. — Benjamín Villalobos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.286.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.163
GONOVACCIN

Diciembre 7 de 1932. — Behringwerke Aktiengesellschaft de Marburg Lohan, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, drogas naturales y preparadas, clase 2.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.164
TEBETRON

Diciembre 7 de 1932. — La Química Bayer Meister Lucius, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.293.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.168
MIRACULUM

Diciembre 7 de 1932. — J. Dampney & Co. Limited de Inglaterra. — Para distinguir pinturas y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 74.512. — Aviso número 6.287.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.169



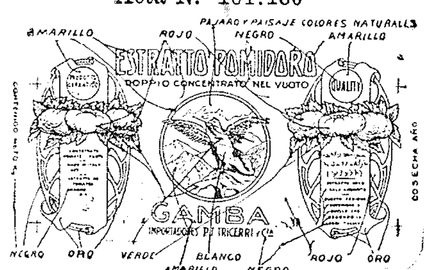
Diciembre 7 de 1932. — Víctor A. M. Galli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.290.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.171



Diciembre 7 de 1932. — Víctor A. M. Diciembre 7 de 1932. — Víctor A. M. Gali. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.180



Diciembre 7 de 1932. — Pedro J. Tricerri y Cía. — Para distinguir extractos de tomates, de la clase 22. — Aviso N.° 6.210.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.165
TENEBROL

Diciembre 7 de 1932. — La Química Bayer Meister Lucius, S. A. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.294.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.170



Diciembre 7 de 1932. — Víctor A. M. Galli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.289.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.172
COLORANTES FIJOS DE PUTNAM



Diciembre 7 de 1932. — Monroe Chemical Co. de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir tintes o colorantes, de la clase 1. — Aviso número — Aviso N.° 6.297.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.173
RESURGIDOR "EL FARO"

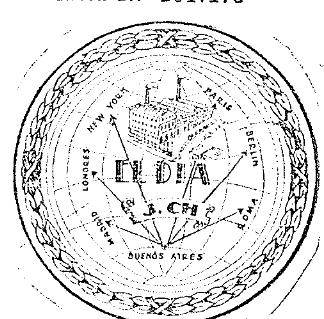


Diciembre 7 de 1932. — Vicente R. Candurra. — Para distinguir una composición para limpiar y lustrar muebles y similares, de la clase 14. — Aviso N.° 6.298.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.176
VEGLIA

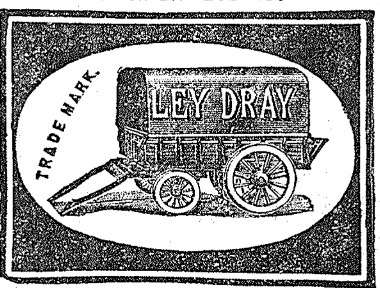
Diciembre 7 de 1932. — Fratelli Borletti de Milán, Italia. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 76.136. — Aviso N.° 6.301.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.178



Diciembre 7 de 1932. — Jaime Cherniavsky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.306.
v24 dicbre.

Acta N.° 164.166



Diciembre 7 de 1932. — Yardley & Co. Stourbridge Limited de Worcestershire, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 74.735. — Aviso número 6.295.
v24 dicbre.

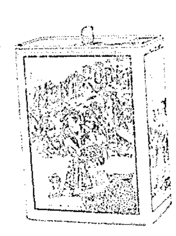
Acta N.° 164.175

VENETIAN

Diciembre 7 de 1932. — Elizabeth Arden Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.300.

v24 diebre.

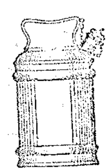
Acta N.° 164.181



Diciembre 9 de 1932. — Juan Noguer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.303.

v24 diebre.

Acta N.° 164.182



Diciembre 9 de 1932. — Juan Noguer. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.259, envase. — Aviso N.° 6.304.

v24 diebre.

Acta N.° 164.183

MARILU

Diciembre 9 de 1932. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6.302.

v24 diebre.

Acta N.° 164.184

DALTY

Diciembre 8 de 1932. — Martínez Tenreiro Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.316.

v24 diebre.

Acta N.° 164.213



Diciembre 10 de 1932. — Antonio Núñez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.337.

v24 diebre.

Acta N.° 164.204

AXELSON

Diciembre 9 de 1932. — Axelson Manufacturing C°. de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6.327.

v24 diebre.

Acta N.° 164.199



Diciembre 9 de 1932. — Gillette Safety Razor Co. de Boston, Mass, Estados Unidos de América. — Para distinguir hojas cortantes para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 6.213.

v24 diebre.

Acta N.° 164.200



Diciembre 9 de 1932. — Gillette Safety Razor Co. de Boston, Mass Estados Unidos de América. — Para distinguir hojas cortantes para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 6.212.

v24 diebre.

Acta N.° 164.201

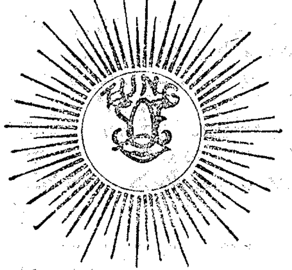
IOSILAN

Diciembre 9 de 1932. — Carlos Kuenstler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.308.

v24 diebre.

Acta N.° 164.203

TUNG-SOL



Diciembre 9 de 1932. — Tung-Sol Lamp. Works Inc., de New Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir eléctricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 6.331.

v24 diebre.

Acta N.° 164.174

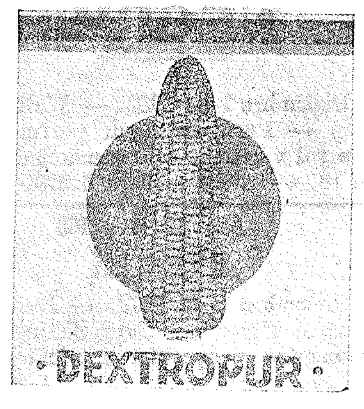




Diciembre 7 de 1932. — Libby Mc. Neill & Libby de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.299.

v24 diebre.

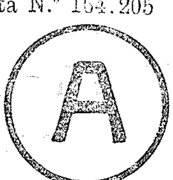
Acta N.° 164.202



Diciembre 9 de 1932. — Deutsche Maizena, Werke A. G., de Hamburgo 15, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.332.

v24 diebre.

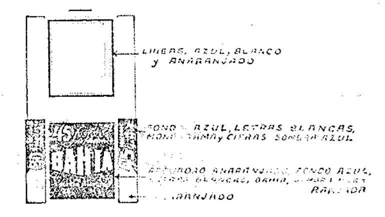
Acta N.° 164.205



Diciembre 9 de 1932. — Axelson Manufacturing C°. de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 6.328.

v24 diebre.

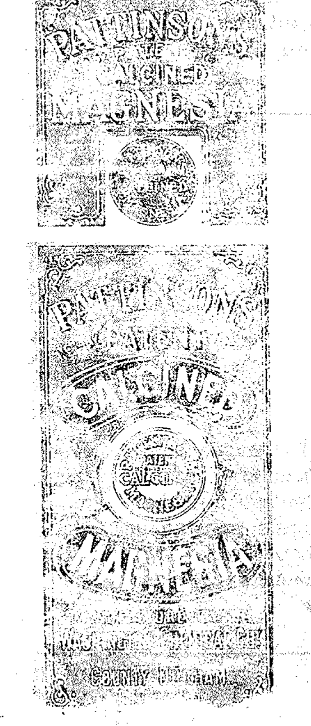
Acta N.° 164.206



Diciembre 9 de 1932. — Cía. Fosforera "Morocha, S. A.". — Para distinguir fósforos de cartón, de la clase 21. — Aviso N.° 6.330.

v24 diebre.

Acta N.° 164.207



Diciembre 9 de 1932. — The Wáshington Chemical Co. Limited, Durham Estados Unidos de América. — Para distinguir magnesia calcinada en general de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.710. — Aviso N.° 6.329.

v24 diebre.

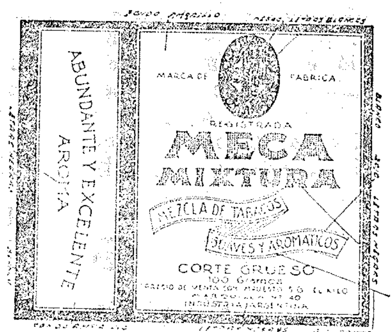
Acta N.° 164.208



Diciembre 10 de 1932. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 6.335.

v24 diebre.

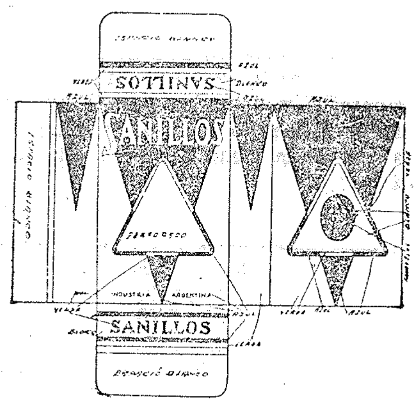
Acta N.° 164.209



Diciembre 10 de 1932. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 6.336.

v24 diebre.

Acta N.° 164.210



Diciembre 10 de 1932. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.334.

v24 diebre.

Acta N.° 164.211

LEGION AMERICANA

Diciembre 10 de 1932. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.333.

v24 diebre.

Acta N.° 164.212



Diciembre 16 de 1932. — Raúl José Abain Figueroa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.338.

v24 diebre.

Acta N.° 164.185

GABY

Diciembre 8 de 1932. — Martínez Tenreiro Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.31[illegible]

v24 diebre.

Acta N.° 163.700

GARUPA

Noviembre 21 de 1932. — Fernando Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.839.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.062

SOLAR Y BRISADO

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 79.979. — Aviso número 6.162. v24 dicbre.

Acta N.° 164.030



Diciembre 5 de 1932. — Lucas E. Figueroa, Isidro Meyer Timberg y Antonio Crespo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.163.

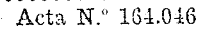
v24 dicbre.

Acta N.° 164.044



Diciembre 5 de 1932. — Fulgencio Alemán, de Murcia, España. — Para distinguir conservas alimenticias y salazones, legumbres y frutas secas, mantecas, quesos, grasas, sales y condimentos, de la clase 22, menos vinagres. — Renovación de la N.° 74.018. — Aviso N.° 6.209. v24 dicbre.

Acta N.° 164.046

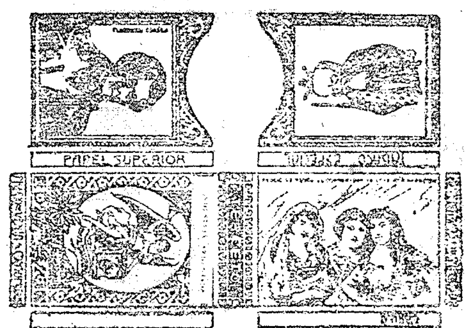




Diciembre 5 de 1932. — Pedro Palla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.156.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.141



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía., Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 73.491.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.054



BITTERBAT

BITTERBAT: Entre las bebidas amargas creadas para facilitar el apetito, es la fórmula del BITTERBAT la más antigua y la constituída exclusivamente por infusión de plantas y raíces selváticas.

No entran en su composición ni productos químicos ni esencias

BITTERBAT: Among the bitter drinks made to facilitate the appetite, is the formula of the BITTERBAT the oldest and produced exclusively by infusion of plants and wild roots.

No chemical products or essences enter in its composition

BITTERBAT: Unter allen bitteren, appetiterzeugenden Likoeren ist das BITTERBAT dasjenige, welches das aelteste Rezept aufweisen kann und ausschliesslich aus einer Infusion von Pflanzen und Waldwurzeln hergestellt ist.

In der Zusammenstellung dieses Likoers kommen weder chemische Produkte noch Essenzen in Betracht

BITTERBAT: Fra gli aperitivi amari prodotti per facilitare l'appetito, la ricetta del "BITTERBAT" è la più antica, costituita esclusivamente per infusione di piante e radici selvatiche.

BITTERBAT: Entre as bebidas amargas creadas para augmentar o appetito a formula do BITTERBAT é a mais antigua e a constituida exclusivamente por a infusão das plantas e raizes selvestres.

Não entram na composição nem productos chímicos nem essencias

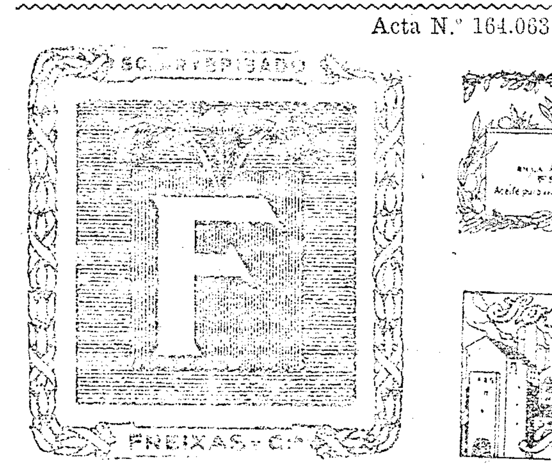
BITTERBAT: Parmi les formules de boissons amères créées pour exciter l'appétit, celle du BITTERBAT est la plus ancienne et est exclusivement constituée par des infusions de plantes et racines sylvestres.

Il n'entre dans sa composition ni produits chimiques, ni essences

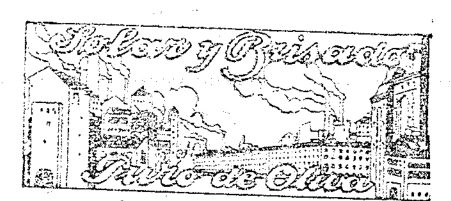
Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bitters, de la clase 23. — Renovación de la N.° 76.078. — Aviso N.° 6.153.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.063



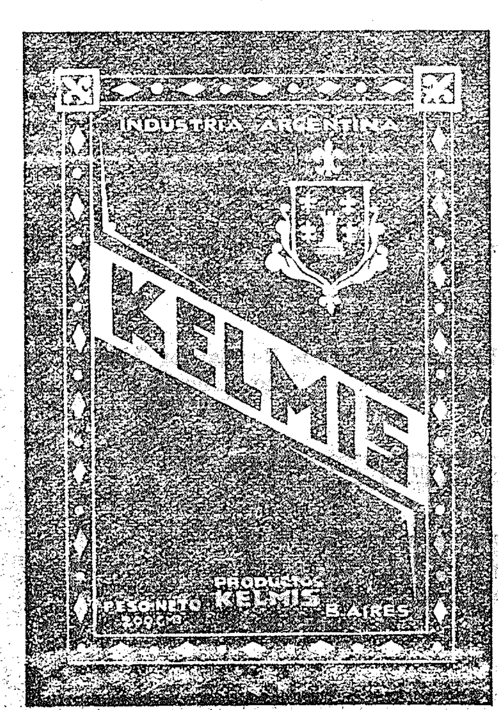




Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 80.259. — Aviso N.° 6.164.

v24 dicbre.

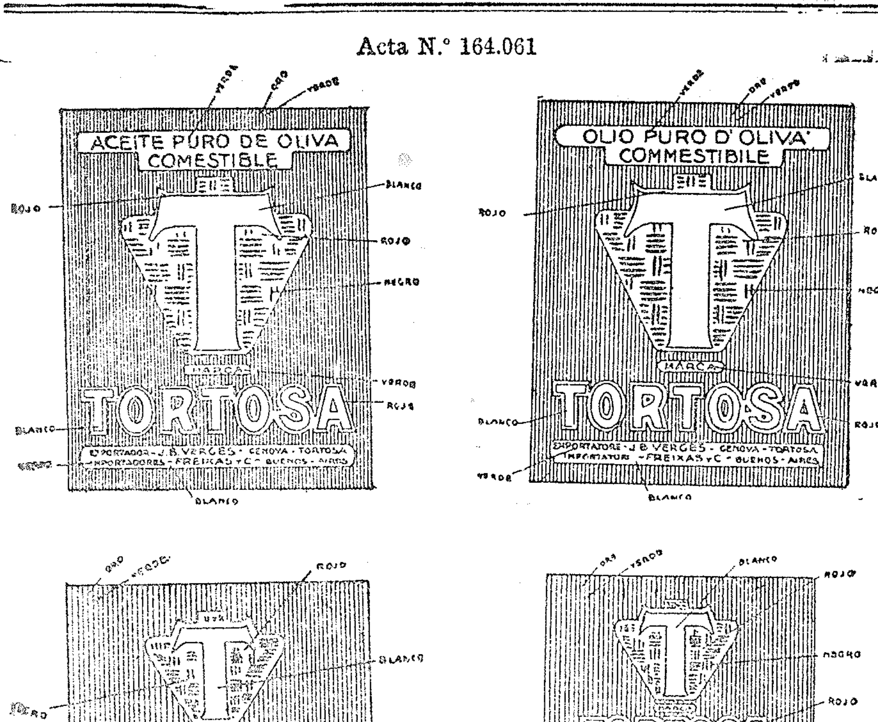
Acta N.° 164.135

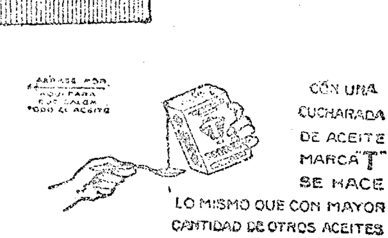


Diciembre 6 de 1932. — Federico Zapiola y Carmen Fernández Gorgelas. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 6.250.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.061

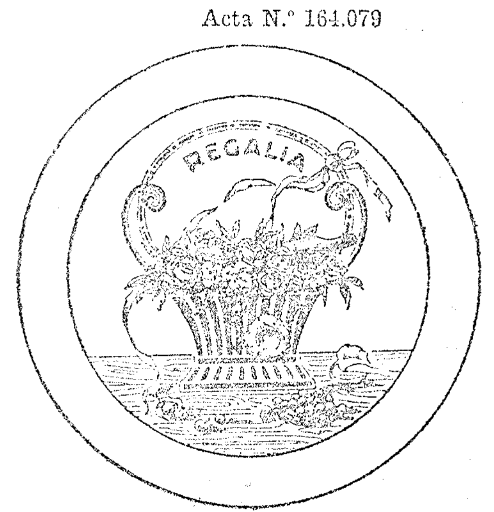




Diciembre 16 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 79.139. — Aviso N.° 6.161.

v24 diebre.

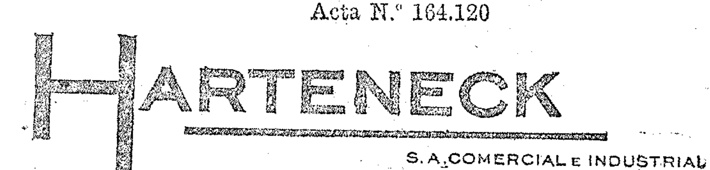
Acta N.° 164.079



Diciembre 6 de 1932. — Bodegas y Viñedos Resplandor Limitada. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.800. — Aviso N.° 6.225.

v24 diebre.

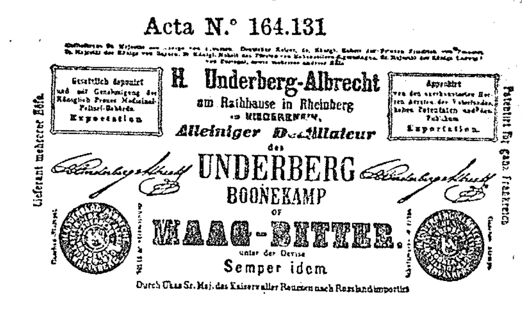
Acta N.° 164.120



Diciembre 6 de 1932. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de orticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.002.

v24 diebre.

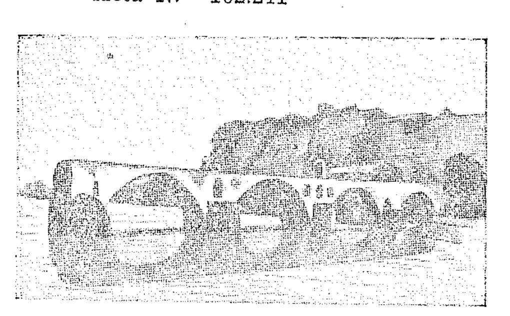
Acta N.° 164.131



Diciembre 6 de 1932. — H. Underberg Albrecht de Rheinland, Alemania. — Para distinguir Bitter y amargos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.713. — Aviso N.° 6.271.

v24 diebre.

Acta N.° 162.241



Agosto 31 de 1932. — S. A. Benegas Hermanos Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.346. — Corregida en Noviembre 19 de 1932.

v24 diebre.

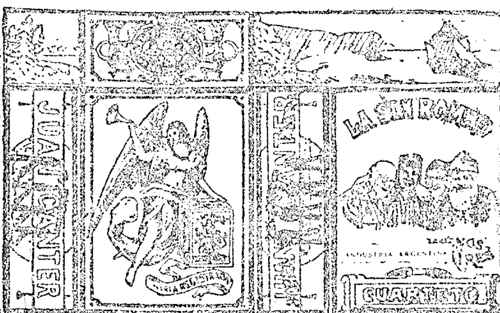
Acta N.° 164.144



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 73.488. — Aviso N.° 6.190.

v24 diebre.

Acta N.° 164.146



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 73.487. — Aviso N.° 6.253.

v24 diebre.

Acta N.° 164.177



Diciembre 7 de 1932. — Paúl D'Ans y Roberto D'Ans. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.307.

v24 diebre.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas, D. Ebuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional